

DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE PLANEACIÓN	No. Consecutivo G.D.R.40
OFICINA PRODUCTORA: GRUPO DE DESARROLLO ECONÓMICO Código TRD: 10100	Serie/Subserie: BANCO DE PROYECTOS/ Certificado Banco de Proyectos (BPM) Código Serie/Subserie (TRD): 10100.6

LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN MUNICIPAL  
BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN MUNICIPAL

CERTIFICA:

Que el proyecto: "FORTALECIMIENTO DE ACCIONES COMUNITARIAS PARA LA PROMOCIÓN DE LA SEGURIDAD, LA MEDIACIÓN DE CONFLICTOS Y EL APROVECHAMIENTO RESPONSABLE DEL ESPACIO PÚBLICO, EN FAVOR DE LA SANA CONVIVENCIA EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA" se encuentra enmarcado dentro de los postulados del Plan de Desarrollo 2024-2027 "BUCARAMANGA AVANZA SEGURA" Línea estratégica: Territorio Seguro que Protege. Programa: Fortalecimiento de la convivencia y la seguridad ciudadana, Dependencia: SECRETARÍA DEL INTERIOR, con el No BPM 202500000024305

El valor total del proyecto es de DIEZ MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SETENTA Y TRES PESOS CON SESENTA CENTAVOS NOVE (\$10.786.453.073,60), y se entrega certificación para la vigencia 2026 por valor de TRES MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SETENTA Y TRES PESOS CON SESENTA CENTAVOS NOVE (\$3.628.173,80) Fuentes de financiación:

Programa	Meta	Rubro	Nombre del Rubro	Fuente de financiación	Valor
1501		0.1.2.02.02.008.202500000024305.1.4 001026.55850.204	OTROS SERVICIOS PROFESIONALES TECNICOS Y EMERGENCIALES N O F 204	RECURSOS PROPIOS	21.258.284.000,00
1501		0.1.2.02.02.008.202500000024305.1.4 001026.55850.204	OTROS SERVICIOS PROFESIONALES TECNICOS Y EMERGENCIALES N O F 204	RECURSOS PROPIOS	650.000.000,00
1501		0.1.2.02.02.008.202500000024305.1.4 001026.55850.204	OTROS SERVICIOS PROFESIONALES TECNICOS Y EMERGENCIALES N O F 204	OTROS RECURSOS	2950.000.000,00

Proyecto Registrado en el Banco de Proyectos Municipal el día 25 de Agosto de 2025, y se actualiza por vigencia el día 10 de Enero de 2026

Novo ago 2025	\$12.857.250.000,00
Act vigencia ene 2026	\$10.786.453.073,60

Esta certificación no avala presupuestos, dichos presupuestos deben ser revisados por el ente contratante.

Se expide a los 10 días del mes de Enero de 2026, a solicitud de ALFONSO PINTO FRATTALI Secretario de Interior.

JAYME ALBERTO RUIZ YEPES

Secretario de planeación

Revisado: MIGUEL ENRIQUE VÁSQUEZ SINTOS

Revisado: JAYME ALBERTO RUIZ YEPES



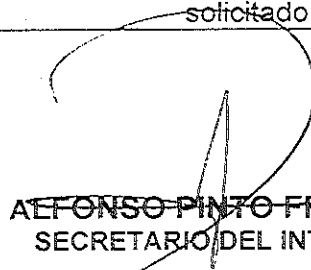
Solicitud de certificado de personal de planta insuficiente o inexistente

Código: F-GAT-8100-238,37-168

Versión: 0.0

Fecha aprobación: Julio 10-2018

Página 1 de 1

SOLICITUD DE PERSONAL IDONEO PARA DESARROLLAR EL OBJETO CONTRACTUAL	
FECHA	
SECRETARIA SOLICITANTE (SECRETARIA GESTORA)	20 ENE 2025 SECRETARIA DEL INTERIOR
DIRIGIDO A	SECRETARIA ADMINISTRATIVA
OBJETO DE LA PRESTACION DEL SERVICIO	PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION EN EL MARCO DEL PROYECTO DENOMINADO: "FORTALECIMIENTO DE ACCIONES COMUNITARIAS PARA LA PROMOCIÓN DE LA SEGURIDAD, LA MEDIACIÓN DE CONFLICTOS Y EL APROVECHAMIENTO RESPONSABLE DEL ESPACIO PUBLICO, EN FAVOR DE LA SANA CONVIVENCIA EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA"
TIPO DE REQUERIMIENTO	Solicito <u>se certifique</u> si dentro de la planta de personal de la Administración Central Municipal:  <input checked="" type="checkbox"/> Si existe Personal en la Planta, pero éste es insuficiente para prestar el Servicio a Contratar, o  <input checked="" type="checkbox"/> No existe dentro de la misma planta, quien preste el servicio solicitado.
SECRETARIA GESTORA	 ALFONSO PINTO FRATTALI SECRETARIO DEL INTERIOR

Proyectó: Leidy Vanessa Pradilla Leal - Abg. Contratista  
Revisó: Iván Mauricio Madroñero Suarez - Abg. Contratista



**CERTIFICACION DE PLANTA  
INSUFICIENTE O INEXISTENTE**

Código: F-GAT-8000-238,37-055

Versión: 2.0

Página 1 de 1

**LA SECRETARIA ADMINISTRATIVA**

**CERTIFICA**

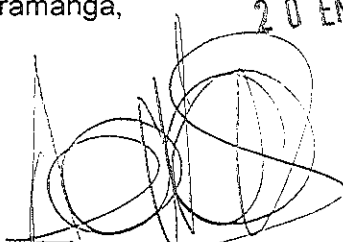
Que revisada la Planta de Personal de la Administración Central del Municipio de Bucaramanga, se verificó en el Proceso de Contratación Directa de Prestación del Servicios de conformidad con el **Artículo 2.2.1.2.1.4.9 Decreto 1082 de 2015**, que para el siguiente objeto:

**PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN EL MARCO DEL PROYECTO DENOMINADO: "FORTALECIMIENTO DE ACCIONES COMUNITARIAS PARA LA PROMOCIÓN DE LA SEGURIDAD, LA MEDIACIÓN DE CONFLICTOS Y EL APROVECHAMIENTO RESPONSABLE DEL ESPACIO PUBLICO, EN FAVOR DE LA SANA CONVIVENCIA EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA"**

Existe Personal de Planta, pero este es (marque con una X):


Insuficiente  Inexistente  Para prestar el Servicio a Contratar descrito previamente.

Para constancia se firma en Bucaramanga,

  
20 ENE 2026

**ANA MARÍA VARGAS SEPÚLVEDA**  
Secretaria Administrativa

Revisó: Johan Manrique Román - Abogado CPS Secretaría Administrativa  
Revisó: Valeria Muñoz Pineda - Abogada CPS Secretaría Administrativa  
Revisó: Margarita Murgas Nieves - Abogada CPS Secretaría Administrativa

	<b>CERTIFICACION PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES No. 394</b>	Código : F-ADQ-8400-238,37-004
		Versión : 0.0
		Fecha Aprobación: DICIEMBRE-14-2017
		Página: 1 de 1

EL(LA) SUSCRITO(A) SUBSECRETARIO DE BIENES Y SERVICIOS DE LA ALCALDIA DE BUCARAMANGA

**CERTIFICA:**

Que la secretaría y/o oficina gestora SECRETARIA DEL INTERIOR tiene los siguientes rubros en el Plan Anual de Adquisiciones Vigencia 2026


CODIGO	NOMBRE DEL RUBRO	COD UNSPSC	DESCRIPCION BIEN/SERVICIO	VALOR
	GRUPO	F	Servicios	
	SEGMENTO	80	Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios	
	FAMILIA	8011	Servicios de recursos humanos	
	CLASE	801116	Servicios de personal temporal	
2.3.2.02.02.	OTROS SERVICIOS PROFESIONALES	80111601	Asistencia de oficina o administrativa tempor	1.911.168.000,00
008.20250000	TECNICOS Y EMPRESARIALES N C P			
0024305.1.45				
01029.83990.				
201				

Del cual se compromete la suma de MIL NOVECIENTOS ONCE MILLONES CIENTO SESENTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE \*\*\* (1.911.168.000,00), que corresponden a la presente contratación.

En constancia de lo anterior se firma a los 13 días del mes de Enero de 2026



Manuel Edgardo Obregon Vallejo  
SUBSECRETARIO DE BIENES Y SERVICIOS

 Alcaldía de Bucaramanga	<b>CERTIFICADO DE AUTORIZACION DE CONTRATACIONES CON OBJETO IGUAL</b>	Código: F-GJ-1140-238,37-053
		Versión: 0.0
		Fecha aprobación: Julio-10-2018
		Página 1 de 1

**LA SECRETARÍA DEL INTERIOR**

**CERTIFICA:**

Que para llevar a cabo el objetivo general del proyecto: "APOYO A LA GESTION ACCIONES MISIONALES DE LA SECRETARÍA DE INTERIOR DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA", como es el aumentar la capacidad y eficiencia en la prestación de los servicios ofertados por la Secretaría del Interior para la ciudadanía del Municipio de Bucaramanga, es necesaria la disponibilidad de personas naturales que presten sus servicios en la Secretaria del Interior para que desarrollen el siguiente objeto igual:

**PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN EL MARCO DEL PROYECTO DENOMINADO: "FORTALECIMIENTO DE ACCIONES COMUNITARIAS PARA LA PROMOCIÓN DE LA SEGURIDAD, LA MEDIACIÓN DE CONFLICTOS Y EL APROVECHAMIENTO RESPONSABLE DEL ESPACIO PUBLICO, EN FAVOR DE LA SANA CONVIVENCIA EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA"**

Que, de acuerdo con la certificación expedida por la Secretaría Administrativa, al no existir al interior en la planta personal suficiente para ejecutar actividades antes referidas, es necesario celebrar un contrato de prestación de servicios, para el desarrollo de las mismas, que reúna el perfil requerido en el estudio previo.

Que el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015, dispone:

*"(...) **Condiciones para contratar la prestación de servicios.** Los contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, sólo se podrán celebrar cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán.*

*Se entiende que no existe personal de planta en el respectivo organismo, entidad, ente público o persona jurídica, es imposible atender la actividad con personal de planta, porque de acuerdo con los manuales específicos, no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio, o cuando el desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio, o cuando aun existiendo personal en la planta, éste no sea suficiente, la inexistencia de personal suficiente deberá acreditarse por el jefe del respectivo organismo.*

*Tampoco se podrán celebrar estos contratos cuando existan relaciones contractuales vigentes con objeto igual al del contrato que se pretende suscribir, salvo autorización expresa del jefe del respectivo órgano, ente o entidad contratante. Esta autorización estará precedida de la sustentación sobre las especiales características y necesidades técnicas de las contrataciones a realizar (...) Subrayado fuero de texto*

Que, por lo anterior, y advirtiendo que existen contratos vigentes con objeto igual al que se pretende suscribir, se autoriza la contratación antes referenciada.

Dado en la ciudad de Bucaramanga,

12 0 ENE 2026

  
**ALFONSO PINTO FRATTALI**  
**SECRETARIO DEL INTERIOR**

Proyectó: Leidy Vanessa Pradilla Leal – Abg. Contratista  
 Revisó: Iván Mauricio Madroñero Suarez – Abg. Contratista

ALCALDIA DE BUCARAMANGA  
SECRETARIA DE HACIENDA  
SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL  
Solicitud CDP No 80841  
Vigencia 2026



CODIGO	REC	NOMBRE DEL RUBRO	VALOR
Proyecto: .83990 OTROS SERVICIOS PROFESIONALES TECNICOS Y EMPRESARIALES N C P			
2.3.2.02.02.008.2025	201	OTROS SERVICIOS PROFESIONALES TECNICOS Y EMPRESARIALES N C P 201	1.121.568.000,00
00000024305.1.450102			
9.83990.201			

TOTAL RUBROS 1.121.568.000,00

Por la suma de:

MIL CIENTO VEINTIUN MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y OCHO MIL PESOS M/C.

Objeto:

PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN EL MARCO DEL PROYECTO DENOMINADO:  
"FORTALECIMIENTO DE ACCIONES COMUNITARIAS PARA LA PROMOCIÓN DE LA SEGURIDAD, LA MEDIACIÓN  
DE CONFLICTOS Y EL APROVECHAMIENTO RESPONSABLE DEL ESPACIO PÚBLICO, EN FAVOR DE LA SANA  
COVIVENCIA EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA"

Oficina solicitante: SECRETARIA DEL INTERIOR

Fecha solicitud: 16/01/2026

Estado solicitud: APROBADO

ALCALDIA DE BUCARAMANGA  
SECRETARIA DE HACIENDA  
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL  
CDP 00000530 ✓



Según el artículo 97 del decreto 076 de 2005

CERTIFICA:

QUE EN EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE LA VIGENCIA FISCAL DE 2026 HA QUEDADO REGISTRADO PRESUPUESTALMENTE EL SIGUIENTE COMPROMISO POR UN VALOR DE \$1.121.568.000,00:

CODIGO	NOMBRE DEL RUBRO	VALOR
Proyecto: .83990	OTROS SERVICIOS PROFESIONALES TECNICOS Y EMPRESARIALES N C P	
2.3.2.02.02.008.2025	OTROS SERVICIOS PROFESIONALES TECNICOS Y EMPRESARIALES N C P 201	1.121.568.000,00
00000024305.1.450102		
9.83990.201		
TOTAL RUBROS		1.121.568.000,00

Objeto:

PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN EL MARCO DEL PROYECTO DENOMINADO:  
"FORTALECIMIENTO DE ACCIONES COMUNITARIAS PARA LA PROMOCIÓN DE LA SEGURIDAD, LA MEDIACIÓN DE CONFLICTOS Y EL APROVECHAMIENTO RESPONSABLE DEL ESPACIO PÚBLICO, EN FAVOR DE LA SANA COVIVENCIA EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA"

Oficina solicitante: SECRETARIA DEL INTERIOR

No. Solicitud CDP: 80841

Fecha solicitud: 16/01/2026

Valor total estimado del acto administrativo : \$1.121.568.000,00

Expedida a los 16 dias del mes de Enero de 2026

ALFONSO MORA CARREÑO  
PROFESIONAL ESPECIALIZADO



**ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS  
PARA CONTRATACION DIRECTA  
CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE  
SERVICIOS (Art 2.2.1.2.1.4.9 Decreto 1082  
de 2015)**

Código: F-GJ-1140-238,37-008

Versión: 3.0

Fecha aprobación: Diciembre-10-2021

Página 1 de 28

<b>SECRETARIA GESTORA</b>	<b>SECRETARÍA DEL INTERIOR</b>
<b>FECHA</b>	20 ENE 2026
<b>OBJETO</b>	<b>PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN EL MARCO DEL PROYECTO DENOMINADO: "FORTALECIMIENTO DE ACCIONES COMUNITARIAS PARA LA PROMOCIÓN DE LA SEGURIDAD, LA MEDIACIÓN DE CONFLICTOS Y EL APROVECHAMIENTO RESPONSABLE DEL ESPACIO PUBLICO, EN FAVOR DE LA SANA CONVIVENCIA EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA"</b>
<b>RÉGIMEN NORMATIVO DEL TIPO DEL CONTRATO</b>	Conforme al numeral 3º del Artículo 32 de la Ley 80/1993, literal h, numeral 4º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 y Artículo 2.2.1.2.1.4.9 Decreto 1082 de 2015.
<b>IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR</b>	<b>CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN</b> Numeral 3º, Artículo 32 de la Ley 80 de 1993 y Artículo 2.2.1.2.1.4.9 Decreto 1082 de 2015.
<b>DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACION Y JUSTIFICACIÓN, OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA DE LA SATISFACCIÓN DE LA NECESIDAD Y EL PROCESO DE CONTRATACIÓN</b>	<p>En los últimos años, el fenómeno de desplazamiento forzoso se ha expandido a lo largo del país debido a la generalización de la violencia armada y cada vez abarca más territorio. Como resultado de esto, Bucaramanga se ha convertido en el Municipio receptor de la población desplazada principalmente de las zonas de conflicto como Catatumbo, Norte de Santander, Sur de Bolívar y en menor medida de Municipios del Departamento de Santander como Sabana de Torres y Barrancabermeja. La población víctima del conflicto residente en el Municipio representa cerca del 8% del total de población lo cual impacta en la necesidad de generar acciones de integración local que permitan garantizar la atención integral y el acceso a sus derechos básicos prestados a través del Centro de Atención Integral a Víctimas - CAIV. Adicionalmente, el marco jurídico Ley 1448 de 2011 o Ley de Víctimas y la jurisprudencia establecen las responsabilidades del Estado para brindar la atención, asistencia y reparación integral a esta población garantizando sus derechos en los componentes de la política pública de prevención y protección, atención y asistencia, reparación integral, verdad, justicia y memoria histórica.</p> <p>En los últimos cuatro (4) años el Municipio de Bucaramanga a través del Centro de Atención Integral a Víctimas - CAIV, ha desarrollado una oferta institucional dentro de la ruta de atención del marco de la Ley 1448 de 2011, la cual ha contemplado diferentes tipos de servicios integrales dentro de los cuales se destacan: servicio de ludoteca, atención telefónica, ayuda humanitaria, auxilio económico, asistencia fúnebre, actuaciones jurídicas, asistencia psicosocial, entre otros.</p> <p>Actualmente, el Municipio de Bucaramanga está ubicado como el décimo Municipio receptor más grande de Colombia, el 50% de estas familias son originarias de otros Municipios de Santander, 12% de Bolívar, 14% de Antioquia, 22% de cesar, y 2% Magdalena. Las personas desplazadas en Santander buscan reasentarse principalmente en el Municipio de Bucaramanga, Barrancabermeja, Floridablanca, Piedecuesta, Girón y Lebrija, según estadísticas oficiales de la Unidad Nacional de Víctimas.</p> <p>Dentro del Plan de Desarrollo Municipal "BUCARAMANGA AVANZA SEGURA" 2024-2027 se encuentran sectores, programas, proyectos, indicadores, que dan cumplimiento al proyecto denominado: "DESARROLLO DE MEDIDAS DE ATENCIÓN, ASISTENCIA Y REPARACIÓN INTEGRAL A VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA", tiene como objetivo principal alcanzar en el Centro de atención a las víctimas altos niveles de atención, asistencia y reparación integral a la población víctima del conflicto armado reubicadas en el Municipio de Bucaramanga, así como objetivos específicos:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Brindar ayudas humanitarias oportunas a la población víctima del conflicto armado en Bucaramanga para contribuir a la satisfacción de sus necesidades básicas.</li> <li>2. Desarrollar actos simbólicos y acciones de dignificación que fortalezcan la reparación colectiva y el reconocimiento de las víctimas del conflicto armado.</li> <li>3. Garantizar la asistencia funeraria a las familias de víctimas del conflicto armado en situación de vulnerabilidad, asegurando un trato digno en estos procesos.</li> <li>4. Elaborar un documento de memoria histórica que recoja el daño colectivo de las víctimas del conflicto armado en Bucaramanga, aportando a la construcción de memoria y garantías de no repetición.</li> </ol>



**ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS  
PARA CONTRATACION DIRECTA  
CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE  
SERVICIOS (Art 2.2.1.2.1.4.9 Decreto 1082  
de 2015)**

Código: F-GJ-1140-238,37-008

Versión: 3.0

Fecha aprobación: Diciembre-10-2021

Página 2 de 28

5. Implementar medidas de prevención y protección que reduzcan riesgos y fortalezcan la seguridad de la población víctima del conflicto armado en Bucaramanga.
6. Fortalecer la capacidad operativa e institucional del Centro de Atención Integral a Víctimas para garantizar servicios eficientes y de calidad.
7. Promover la participación activa de las víctimas en los espacios formales de incidencia y decisión, consolidando garantías de no repetición y fortaleciendo la política pública de víctimas.
8. Elaborar un documento de memoria histórica y promover su difusión en un espacio físico
9. Realizar actos simbólicos y acciones de dignificación
10. Promover espacios de memoria y reconciliación que dignifiquen a las víctimas del conflicto armado.

Ahora bien, el artículo "3o. DE LOS FINES DE LA CONTRATACIÓN ESTATAL. Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines" de la Ley 80 de 1993, establece la finalidad de la contratación estatal, en este orden de ideas, la Secretaria de Interior con el objeto de adquirir los bienes y servicios, suplir las necesidades de la organización y de los organismos de seguridad del Municipio y de esta forma ejecutar el presupuesto, se requiere contratar personal que ejecute estas actividades.

Por tal motivo y teniendo en cuenta que el recurso humano del Municipio de Bucaramanga no es suficiente en número e idoneidad para el desarrollo de las actividades atribuidas legalmente, se observa la necesidad de contratar el personal descrito en este estudio y en consecuencia se requiere de una persona idónea con experiencia, que coadyuve y gestione las actividades aquí descritas, con el ánimo de satisfacer la necesidad antes mencionada que justifique la presente contratación.

**TIPOLOGÍA PRESTACION  
CONTRACTUAL Y  
MODALIDAD DE  
SELECCIÓN DE  
CONTRATISTA (Artículo  
2.2.1.2.1.4.9 Decreto 1082 de  
2015)**

Prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión y artísticos  
**CONTRATACIÓN DIRECTA.** Del literal h, numeral 4º, del Artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, Artículo 2.2.1.2.1.4.9 Decreto 1082 de 2015.

**ANÁLISIS DEL SECTOR.  
PERSPECTIVA LEGAL,  
COMERCIAL, FINANCIERA,  
ORGANIZACIONAL Y  
TÉCNICA. ALTERNATIVAS  
PARA SATISFACER LA  
NECESIDAD (Artículo  
2.2.1.1.1.6.1 del Decreto  
1082 de 2015)**

**PERSPECTIVA LEGAL:**  
Normativa aplicable al sector al que pertenece el contratista.  
A continuación, se muestra un listado de las profesiones que requieren la presentación de la tarjeta profesional o matrícula y la Ley que las reglamenta. Esta información fue tomada de la página del Departamento Administrativo de la Función Pública:

Profesión	Documento necesario	Ley que la reglamenta
Administración de Empresas	Tarjeta profesional	Ley 60 de 1981, Ley 20 de 1988 y Decreto 2718 de 1984
Administración Pública	Tarjeta profesional	Ley 1006 de 2006 y Decreto 221 de 2006
Arquitectura, Ingeniería y Profesiones auxiliares	Tarjeta profesional	Ley 842 de 2003
Contaduría Pública	Tarjeta profesional	Ley 43 de 1990 (se adiciona la Ley 145 de 1960) y Decreto 1510 de 1998
Derecho	Tarjeta profesional	Decreto 196 de 1971, derogado parcialmente por la ley 1123 de 2007 y Ley 583 de 2000



**ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS  
PARA CONTRATACION DIRECTA  
CONTRATOS DE PRESTACION DE  
SERVICIOS (Art 2.2.1.2.1.4.9 Decreto 1082  
de 2015)**

Código: F-GJ-1140-238,37-008  
Versión: 3.0  
Fecha aprobación: Diciembre-10-2021  
Página 3 de 28

Economía	Matrícula profesional	Ley 37 de 1990 (modifica la Ley 41 de 1969) y Decreto 2928 de 1980
Ingeniería y de sus profesiones afines y de sus profesiones auxiliares (Ingeniería Forestal, Eléctrica, Agronómica y Agrícola)	Tarjeta profesional	Ley 842 de 2003
Profesiones Internacionales y Afines (Relaciones Internacionales; Finanzas, Gobierno y Relaciones Internacionales; Finanzas y Relaciones Internacionales; Relaciones Económicas Internacionales; Comercio y Finanzas Internacionales; Finanzas y Comercio Exterior; Comercio Internacional; Comercio Exterior; y Administración en Negocios Internacionales)	Matrícula profesional	Ley 556 de 2000, Decreto 1147 de 2001 y Decreto 717 de 2006

**Normativa aplicable al contrato.** Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto Único Reglamentario 1082 del 26 de mayo de 2015 y normas civiles y comerciales pertinentes.

En ese sentido, al determinarse que para la presente contratación se requieren de profesionales que cuenten con un título académico de los relacionados en la tabla anterior, deberá la Entidad corroborar que su matrícula o tarjeta profesional se encuentre vigente a la fecha y que el profesional no cuente con sanciones emitidas por el órgano colegiado que le vigile.

**ASPECTOS GENERALES DEL SECTOR:**

El contrato a celebrar demanda la prestación de un servicio del sector terciario o sector servicios, que corresponde a todas aquellas actividades de prestación de servicios profesionales y técnicas, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía, tal como se puede observar en la siguiente tabla.

SECTOR DE OCUPACIÓN	SECTOR PARCIAL	ACTIVIDADES RELACIONADAS
<b>TERCIARIO - Servicios</b>	<i>Transportes</i>	Traslado de un lugar a otro de algún elemento, en general personas o bienes.
	<i>Comunicaciones</i>	Intercambio de información, un proceso de interacción social básico.
	<i>Comercial</i>	Actividad socioeconómica consistente en el intercambio de algunos materiales que sean libres en el mercado de compra y venta de bienes y servicios, sea para su uso, para su venta o su transformación.
	<i>Turístico</i>	Actividades realizadas por las personas durante sus viajes y estancias en lugares distintos al de su entorno habitual, por un período consecutivo inferior a un año y mayor a un día, con fines de ocio, por negocios o por otros motivos.
	<i>Sanitario</i>	De Salud o Sanidad, este sector salud pertenece tanto al sector primario, secundario y terciario. Este sector se puede dividir en dos subsectores, que son Pública o Privada.
	<i>Educativo</i>	Proceso multidireccional mediante el cual se transmiten conocimientos, valores, costumbres y formas de actuar.
	<i>Financiero</i>	Actividades relacionadas para el intercambio de distintos bienes de capital entre individuos, empresas o Estados.
	<i>Administración</i>	Comprende el conjunto de organizaciones públicas que realizan la función administrativa y de gestión del Estado y de otros entes públicos con personalidad jurídica, ya sean de ámbito regional o local.

Dentro del sector de servicios en Colombia se tienen como principales productos/servicios:

- Publicidad
- **Actividades profesionales científicas y técnicas**
- Cinematográficas y programas de televisión
- Educación superior privada
- Desarrollo de sistemas informáticos y análisis de datos
- Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades
- Otros servicios de entretenimiento y otros servicios
- Restaurantes, catering y bares
- Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias
- Inmobiliarias, de alquiler y arrendamiento
- Correo y servicios de mensajería



**ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS  
PARA CONTRATACION DIRECTA  
CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE  
SERVICIOS (Art 2.2.1.2.1.4.9 Decreto 1082  
de 2015)**

Código: F-GJ-1140-238,37-008

Versión: 3.0

Fecha aprobación: Diciembre-10-2021

Página 4 de 28

- Telecomunicaciones
- Almacenamiento y actividades complementarias al transporte
- Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios
- Salud humana privada

**Sector terciario o sector de servicios:**

Incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. Como ejemplos de ello tenemos el comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales, el Gobierno, etc.

**Importancia del sector terciario (servicios):**

El sector terciario se define como aquel en la que se presta un servicio de naturaleza intangible, en el cual prevalece como insumo, el conocimiento técnico del ser humano su capacidad de crear soluciones sin que necesariamente se cree un producto palpable, engloba las actividades relacionadas con los servicios no productores transformadores de bienes materiales, genera servicios que se ofrecen para satisfacer las necesidades de cualquier población en el mundo.

El sector de servicios económicos o sector terciario se compone de áreas de la economía tales como:

- Comercio (mayorista, minorista, franquicias)
- Actividades financieras (banca, seguros, bolsa y otros mercados de valores)
- Servicios personales, los más importantes de los cuales son los que se identifican con el estado de bienestar (especialmente educación, sanidad y atención a la dependencia -servicios públicos, se presten por el Estado o por la iniciativa privada), pero también otros (como las peluquerías).
- Servicios a empresas de cualquier sector, como la gestión y administración de empresas (incluyendo el nivel ejecutivo), la publicidad y las consultorías y asesoramientos económico, jurídico, tecnológico, de inversiones, etc.
- Función pública, administración pública, actividades de representación política y de servicios a la comunidad, como las actividades en torno a la seguridad y defensa (ejército, policía, protección civil, bomberos, etc.) y las actividades en torno a la justicia (jueces, abogados, notarios, etc.)
- Hotelería y las actividades en torno al turismo
- Las actividades en torno al ocio, la cultura, el deporte y los espectáculos, que incluyen las llamadas industrias audiovisuales o de imagen y sonido (industria musical, industria cinematográfica y similares, como los videojuegos); la industria editorial se incluye, con las artes gráficas, entre los sectores industriales (es decir, en el sector secundario).
- Transporte y comunicación (según se trasladen mercancías o información).
- Medios de comunicación, especialmente los medios de comunicación de masas o sociales (periodismo escrito -prensa-, radio y televisión).
- Telecomunicaciones, especialmente los medios personales (telefonía).
- Otras aplicaciones de las tecnologías de la información y la comunicación (TIC), especialmente la informática e Internet.

**Aspectos Generales del Sector Servicios**

De acuerdo con lo anterior, la dinámica del sector servicios en Colombia es analizada por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) a través de la Encuesta mensual de servicios (EMS).

La Encuesta Mensual de Servicios es una operación estadística por medio de la cual el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) obtiene la información de las variables principales del sector servicios para el análisis de su evolución en el corto plazo en los siguientes aspectos.

<https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/servicios/encuesta-mensual-de-servicios-ems>

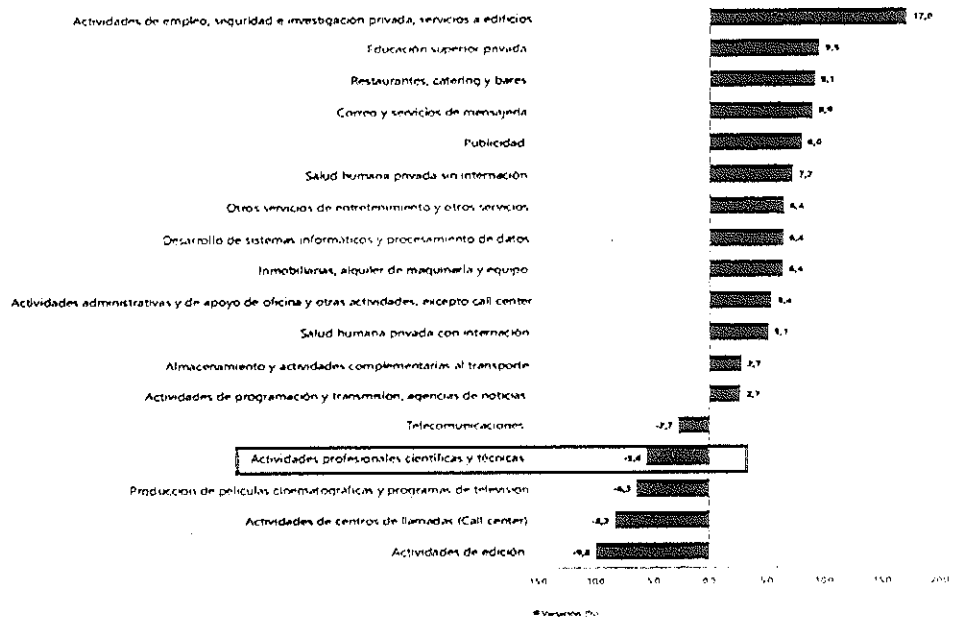
**1. EVOLUCIÓN GENERAL DE LOS SUBSECTORES DE SERVICIOS**

De acuerdo con el DANE, En octubre de 2025, trece de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con octubre de 2024.

En octubre de 2025, seis de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en el personal ocupado total, en comparación con octubre de 2024.



**Gráfico 1. Variación anual de los ingresos nominales, según subsector de servicios  
Total nacional  
Octubre 2025<sup>P</sup> / octubre 2024**



Fuente: DANE, EMS.

**1.1 Variación anual de los ingresos nominales y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios**

En octubre de 2025, trece de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con octubre de 2024.

**Tabla 1. Variación anual de los ingresos y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios  
Total nacional  
Octubre 2025<sup>P</sup> / octubre 2024**

Sección	División	Descripción	Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			
			Ingresos nominales Variación (%)	Ingresos por servicios	Varia de Menor(es) Contribución (%)	Otros ingresos
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	2,7	2,6	-0,2	3,1
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	8,9	8,9	0,0	5,1
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	9,1	8,0	-0,5	-0,4
I	División 58	Actividades de edición	-9,8	-8,6	-1,2	0,6
J	División 59 excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	-6,3	-4,7	-0,6	1,7
J	División 60 y Clase 6201	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	2,7	2,4	0,0	0,5
J	División 61	Telecomunicaciones	-2,7	-2,7	-0,0	3,7
J	División 62, División 63, excepto Clase 6301	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	6,4	6,0	0,6	0,0
LN	Serios 1, División 64 Serios N (postigos 2230, 2270 y 2310)	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	6,4	7,1	0,5	0,4
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 73	Actividades profesionales científicas y técnicas	-5,4	-5,4	-0,0	0,0
M	Clase 7310	Publicidad	8,0	8,0	-0,1	0,1
N	Divisiones 74, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	17,8	16,4	0,6	0,3
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	-6,3	-6,2	0,0	0,1
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto Call center	5,4	5,1	0,0	0,1
P	Grupo 840	Educación superior privada	9,5	8,1	0,1	1,3
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	5,1	5,2	0,2	0,1
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	7,2	6,9	0,3	-0,4
S	Divisiones 93, 94, 95, 96, 97, 98 y 99	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	6,4	6,1	0,1	1,3

Fuente: DANE, EMS.

**1.2 Variación anual del personal ocupado total y contribución por tipo de contratación, según subsector de servicios**

En octubre de 2025, seis de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en el personal ocupado total, en comparación con octubre de 2024.



**ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS  
PARA CONTRATACION DIRECTA  
CONTRATOS DE PRESTACION DE  
SERVICIOS (Art 2.2.1.2.1.4.9 Decreto 1082  
de 2015)**

Código: F-GJ-1140-238,37-008

Versión: 3.0

Fecha aprobación: Diciembre-10-2021

Página 6 de 28

**Tabla 2. Variación anual del personal ocupado total y contribución por categoría de contratación, según subsector de servicios**

Total nacional  
Octubre 2025<sup>P</sup> / octubre 2024

Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (PP)				Misión** Hora calendario***
				Personal ocupado total*	Permanente	Temporal directo	Apéndice	
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	4,7	2,7	1,0	1,0		
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	-0,2	-0,3	1,6	-1,6		
I	División 54	Restaurantes, cafeterías y bares	0,5	2,0	-1,8	-0,8		
J	División 71	Actividades de edición	-5,3	-1,1	-2,4	0,1		
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	-0,6	2,3	0,5	-3,5		
J	División 60 y Clase 6301	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	-0,1	-0,6	-0,7	1,6		
J	División 61	Telecomunicaciones	0,9	-4,2	-2,4	0,3		
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	0,0	0,0	0,1	-0,1		
LN	Sección I, División 64, Sección N, Divisiones 7210, 7220 y 7230	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	-0,5	0,0	-0,1	-1,1		
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales, científicas y técnicas	-5,2	-2,2	-2,4	0,4		
M	Clase 7110	Publicidad	1,0	0,7	2,6	0,7		
N	Divisiones 76, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empresas, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	0,7	10,0	2,7	0,2		2,7
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	-6,1	-2,5	-3,5	0,1		
N	División 83, excepto Clase 8320	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto Call center	3,1	-0,6	4,6	1,4		
P	Grupo 054	Educación superior privada	-0,6	-0,0	-0,7	0,0		0,1
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	1,7	-2,4	1,5	-0,2		
Q	División 86, excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	0,1	-1,4	1,5	0,1		
S	Divisiones 90, 92, 93, 94 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	0,1	-0,4	0,6	-0,2		

Fuente: DANE, EMS.

**1.3 Variación anual de los salarios y contribución por tipo de contratación, según subsector de servicios**

En octubre de 2025, todos los subsectores de servicios presentaron variación positiva en los salarios, en comparación con octubre de 2024.

**Tabla 3. Variación anual de los salarios y contribución por categoría de contratación, según subsector de servicios**

Total nacional  
Octubre 2025<sup>P</sup> / octubre 2024

Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (PP)				Misión** Hora calendario***
				Personal ocupado sin agencias*	Permanente	Temporal directo	Apéndice	
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	5,8	3,2	2,6			
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	12,8	9,3	3,5			
I	División 54	Restaurantes, cafeterías y bares	12,4	6,3	6,1			
J	División 71	Actividades de edición	3,3	4,7	2,8			
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	4,8	3,3	1,5			
J	División 60 y Clase 6301	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	5,0	2,1	2,9			
J	División 61	Telecomunicaciones	0,2	5,8	2,3			
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	0,3	2,6	2,3			
LN	Sección I, División 64, Sección N, Divisiones 7210, 7220 y 7230	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	8,6	7,6	1,0			
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales, científicas y técnicas	6,6	3,0	3,6			
M	Clase 7110	Publicidad	7,6	4,2	3,4			
N	Divisiones 76, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empresas, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	9,7	2,4	7,3		2,7	
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	6,6	1,0	5,6			
N	División 83, excepto Clase 8320	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto Call center	10,4	2,7	7,6			
P	Grupo 054	Educación superior privada	6,6	1,0	5,6		4,3	
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	6,9	2,9	3,9			
Q	División 86, excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	9,7	4,8	4,9			
S	Divisiones 90, 92, 93, 94 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	10,7	5,4	5,3			

Fuente: DANE, EMS.

**2. PARTICIPACIÓN DEL SUBSECTOR EN EL PIB NACIONAL Y PIB INDUSTRIAL**

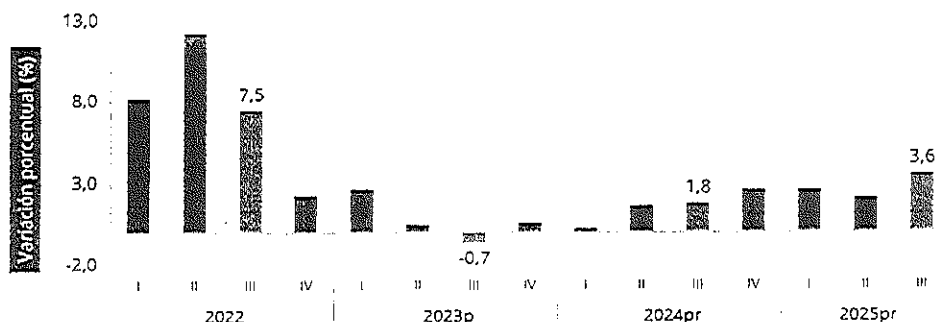
En el tercer trimestre de 2025pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 3,6% respecto al mismo periodo de 2024.



### Producto Interno Bruto (PIB)

Tasas de crecimiento anual en volumen<sup>1</sup>

2022-I / 2025<sup>pr</sup> - III



Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 8,0% (contribuye 1,3 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 5,6% (contribuye 1,2 puntos porcentuales a la variación anual).
- Industrias manufactureras crece 4,1% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

En lo corrido del año 2025<sup>pr</sup>, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 2,8%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 5,1% (contribuye 1,0 puntos porcentuales a la variación anual).
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,4% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 4,1% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 1,2%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 3,4%.
- Actividades financieras y de seguros crece 2,3%.
- Industrias manufactureras crece 1,5%.

#### 2.1 Valor agregado por actividad económica

##### 2.1.1 Actividades profesionales, científicas y técnicas

En el tercer trimestre de 2025<sup>pr</sup>, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 1,1% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2024<sup>pr</sup>. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 11):

- Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 0,7%.
- Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 1,4%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo decrece en 0,1%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Actividades profesionales, científicas y técnicas decrece 0,2%.
- Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 0,4%
- Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 0,1%.



**ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS  
PARA CONTRATACION DIRECTA  
CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE  
SERVICIOS (Art 2.2.1.2.1.4.9 Decreto 1082  
de 2015)**

Código: F-GJ-1140-238,37-008

Versión: 3.0

Fecha aprobación: Diciembre-10-2021

Página 8 de 28

- Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 0,1%.

Tabla 11. Actividades profesionales, científicas y técnicas<sup>1</sup>  
Tasas de crecimiento en volumen<sup>2</sup>  
Tercer trimestre 2025<sup>pr</sup>

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2025 <sup>pr</sup> -III / 2024 <sup>pr</sup> -III	2025 <sup>pr</sup> / 2024 <sup>pr</sup>	2025 <sup>pr</sup> -III / 2025 <sup>pr</sup> -II
Actividades profesionales, científicas y técnicas	0,7	0,9	0,1
Actividades de servicios administrativos y de apoyo	1,4	1,6	0,1
<b>Actividades profesionales, científicas y técnicas<sup>1</sup></b>	<b>1,1</b>	<b>1,3</b>	<b>-0,1</b>

Fuente: DANE, PIB\_T

## 2.2 Producto Interno Bruto: tercer trimestre 2025

### 2.2.1 Enfoque de la producción

Tabla 1. Producto Interno Bruto (PIB)  
Enfoque de la producción  
Tasas de crecimiento (%) anual y trimestral en volumen<sup>1</sup> por actividad económica  
2025<sup>pr</sup> tercer trimestre

Actividad económica	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2025 <sup>pr</sup> - III / 2024 <sup>pr</sup> - III	2025 <sup>pr</sup> / 2024 <sup>pr</sup>	2025 <sup>pr</sup> - III / 2025 <sup>pr</sup> - II
	Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	2,4	4,1
Explotación de minas y canteras	-5,7	-7,2	0,8
Industrias manufactureras	4,1	2,1	1,5
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado <sup>2</sup>	2,3	0,7	0,7
Construcción	-1,5	-2,7	1,1
Comercio al por mayor y al por menor <sup>3</sup>	5,6	5,1	0,2
Información y comunicaciones	1,9	1,8	0,4
Actividades financieras y de seguros	4,3	3,5	2,3
Actividades inmobiliarias	2,1	2,0	0,5
<b>Actividades profesionales, científicas y técnicas<sup>4</sup></b>	<b>1,1</b>	<b>1,3</b>	<b>-0,1</b>
Administración pública, defensa, educación y salud <sup>5</sup>	8,0	4,4	3,4
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios <sup>6</sup>	5,7	9,4	1,0
<b>Valor agregado bruto</b>	<b>3,6</b>	<b>2,8</b>	<b>1,3</b>
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2,7	2,5	0,9
<b>Producto Interno Bruto</b>	<b>3,6</b>	<b>2,8</b>	<b>1,2</b>

Fuente: DANE, PIB\_T

## 3. IPC

En noviembre de 2025 la variación mensual del IPC fue 0,07%, la variación año corrido fue 4,82% y la anual 5,30%.

En noviembre de 2025 la variación anual del IPC fue 5,30%, es decir, 0,10 puntos porcentuales mayor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 5,20%.



**Índice de Precios al Consumidor (IPC)**

Variación mensual, año corrido y anual  
Total nacional  
2024 - 2025 (noviembre)

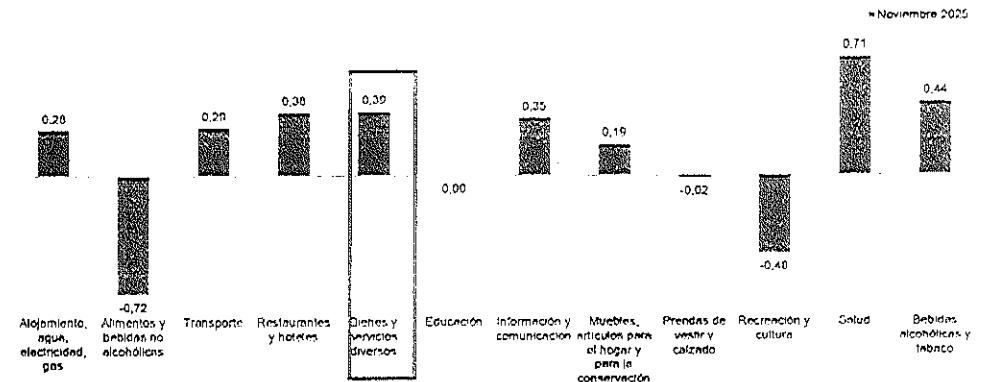
IPC	Noviembre					
	Variación Mensual		Variación Año corrido		Variación Anual	
	2024	2025	2024	2025	2024	2025
IPC total	0,27	<b>0,07</b>	4,72	<b>4,82</b>	5,20	<b>5,30</b>

Fuente: DANE, IPC

El comportamiento mensual del IPC total en noviembre de 2025 (0,07%) se explicó principalmente por la variación mensual de las divisiones Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles y Restaurantes y hoteles. Las mayores variaciones se presentaron en las divisiones Salud (0,71%) y Bebidas alcohólicas y tabaco (0,44%).

**Variación mensual del Índice de Precios al Consumidor (IPC)**

Por Divisiones  
2025 (noviembre)



Fuente: DANE, IPC

**3.1 Comportamiento de la variación anual del IPC según divisiones y subclases**

**3.1.1 Variación y contribución anual por divisiones de gasto**

En el mes de noviembre de 2025, el IPC registró una variación de 5,30% en comparación con noviembre de 2024. En el último año, las divisiones Restaurantes y hoteles (7,65%), Educación (7,36%), Salud (6,88%), Bebidas alcohólicas y tabaco (6,46%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (5,74%) y por último, Transporte (5,33%) se ubicaron por encima del promedio nacional (5,30%). Entre tanto, las divisiones Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (5,29%), Bienes y servicios diversos (4,79%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (3,50%), Prendas de vestir y calzado (2,00%), Información y comunicación (1,09%) y por último, Recreación y cultura (0,57%) se ubicaron por debajo del promedio nacional.

**Cuadro 5. IPC Variación y contribución anual  
Según divisiones de gasto  
Noviembre 2024 - 2025**

Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	2024		2025	
			Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)
Restaurantes y hoteles	9,43	8,41	0,00	7,85	0,64	
Educación	4,41	10,82	0,41	7,36	0,20	
Salud	1,71	5,83	0,09	6,88	0,12	
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	5,83	0,10	6,46	0,11	
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	2,34	0,45	5,74	1,07	
Transporte	12,76	5,05	0,66	5,33	0,71	
<b>TOTAL</b>	<b>100,00</b>	<b>5,20</b>	<b>5,20</b>	<b>5,30</b>	<b>5,30</b>	
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	7,25	2,22	5,29	1,65	
Bienes y servicios diversos	5,36	3,68	0,20	4,70	0,25	
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	2,25	0,09	3,50	0,14	
Prendas de vestir y calzado	3,84	2,13	0,07	2,00	0,06	
Información y comunicación	4,33	-1,01	-0,03	1,09	0,03	
Recreación y cultura	3,79	0,73	0,02	0,57	0,02	

Fuente: DANE, IPC.

**4. MERCADO LABORAL**

Para el mes de octubre de 2025, la tasa de desocupación del total nacional fue 8,2%, lo que representó una disminución de 0,9 puntos porcentuales respecto al mismo mes de



**ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS  
PARA CONTRATACION DIRECTA  
CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE  
SERVICIOS (Art 2.2.1.2.1.4.9 Decreto 1082  
de 2015)**

Código: F-GJ-1140-238,37-008

Versión: 3.0

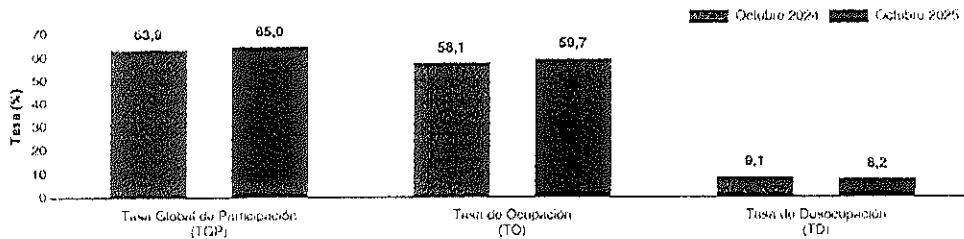
Fecha aprobación: Diciembre-10-2021

Página 10 de 28

2024 (9,1%). La tasa global de participación se ubicó en 65,0%, lo que significó un aumento de 1,1 puntos porcentuales frente a octubre de 2024 (63,9%). Finalmente, la tasa de ocupación fue 59,7%, lo que representó un aumento de 1,6 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2024 (58,1%).

**Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)**

Total nacional  
Octubre (2024-2025)



Fuente: DANE, GEIH

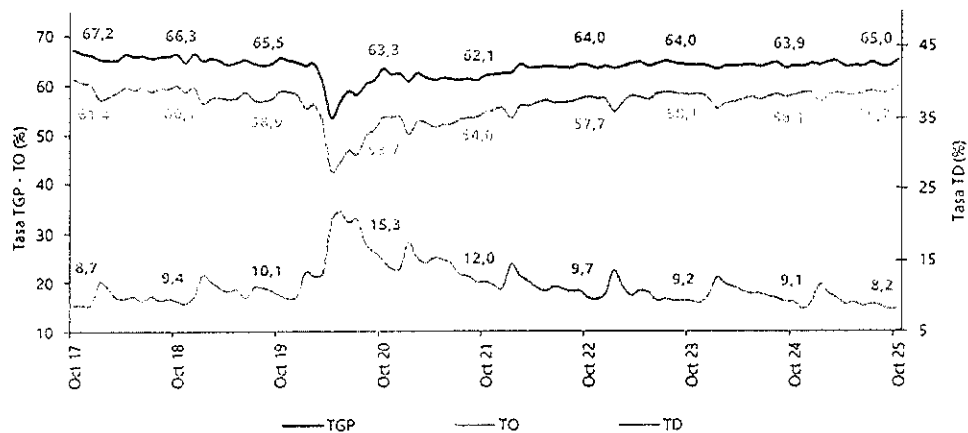
En octubre de 2025, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 8,0%, lo que representó una disminución de 1,4 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2024 (9,5%). La tasa global de participación se ubicó en 67,7%, mientras que en octubre de 2024 fue 66,7%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 62,2%, lo que representó un aumento de 1,8 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2024 (60,4%).

**4.1 Principales indicadores del mercado laboral**

**4.1.1 Total, nacional mensual**

Para el mes de octubre de 2025, la tasa de desocupación del total nacional fue 8,2%, lo que representó una disminución de 0,9 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2024 (9,1%). La tasa global de participación se ubicó en 65,0%, lo que significó un aumento de 1,1 puntos porcentuales frente a octubre de 2024 (63,9%). Finalmente, la tasa de ocupación fue 59,7%, lo que representó un aumento de 1,6 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2024 (58,1%).

**Gráfico 2. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)**  
Total nacional  
Octubre (2017 - 2025)



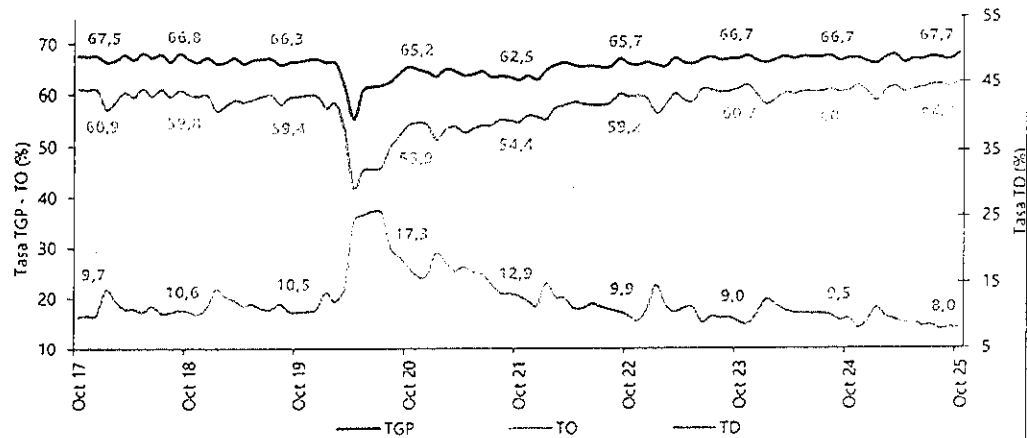
Fuente: DANE, GEIH.

**4.1.2 Total 13 ciudades y áreas metropolitanas mensual**

En octubre de 2025, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 8,0%, lo que representó una disminución de 1,4 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2024 (9,5%). La tasa global de participación se ubicó en 67,7%, mientras que en octubre de 2024 fue 66,7%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 62,2%, lo que representó un aumento de 1,8 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2024 (60,4%).



**Gráfico 3. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)  
Total 13 ciudades y áreas metropolitanas  
Octubre (2017 - 2025)**



Fuente: DANE, GEIH.

**4.2 Población ocupada según rama de actividad**

En el mes de octubre de 2025, el número de personas ocupadas en el total nacional fue 24.370 miles de personas. Las ramas que más aportaron positivamente a la variación de la población ocupada fueron Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca (1,5 puntos porcentuales); Alojamiento y servicios de comida (1,2 puntos porcentuales) y Transporte y almacenamiento (1,0 puntos porcentuales).

**Tabla 1. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según rama de actividad**

Total nacional  
Octubre (2024 - 2025)

Rama de actividad	Total nacional		Distribución % 2025	Variación absoluta	Contribución en p.p.
	Octubre 2024	Octubre 2025			
<b>Población ocupada</b>	<b>23.393</b>	<b>24.370</b>	<b>100</b>	<b>977</b>	
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3.349	3.697	15,2	347	1,5
Alojamiento y servicios de comida	1.681	1.960	8,0	279	1,2
Transporte y almacenamiento	1.677	1.908	7,8	231	1,0
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	2.722	2.894	11,9	172	0,7
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	1.673	1.811	7,4	138	0,6
Industrias manufactureras	2.611	2.741	11,2	130	0,6
Información y comunicaciones	349	394	1,6	44	0,2
Actividades financieras y de seguros	404	441	1,8	37	0,2
Actividades inmobiliarias	302	303	1,2	1	0,0
Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos*	771	730	3,0	-42	-0,2
Construcción	1.593	1.525	6,3	-68	-0,3
Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios	2.001	1.928	7,9	-73	-0,3
Comercio y reparación de vehículos	4.259	4.030	16,6	-229	-0,9

Fuente: DANE, GEIH.

**4.3 Población ocupada según posición ocupacional**

En octubre de 2025, Trabajador por cuenta propia y Obrero, empleado particular fueron las posiciones ocupacionales que más aportaron positivamente a la variación de los ocupados en el total nacional con 2,8 y 0,8 puntos porcentuales, respectivamente.



Tabla 2. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según posición ocupacional

Total nacional  
Octubre (2024 - 2025)

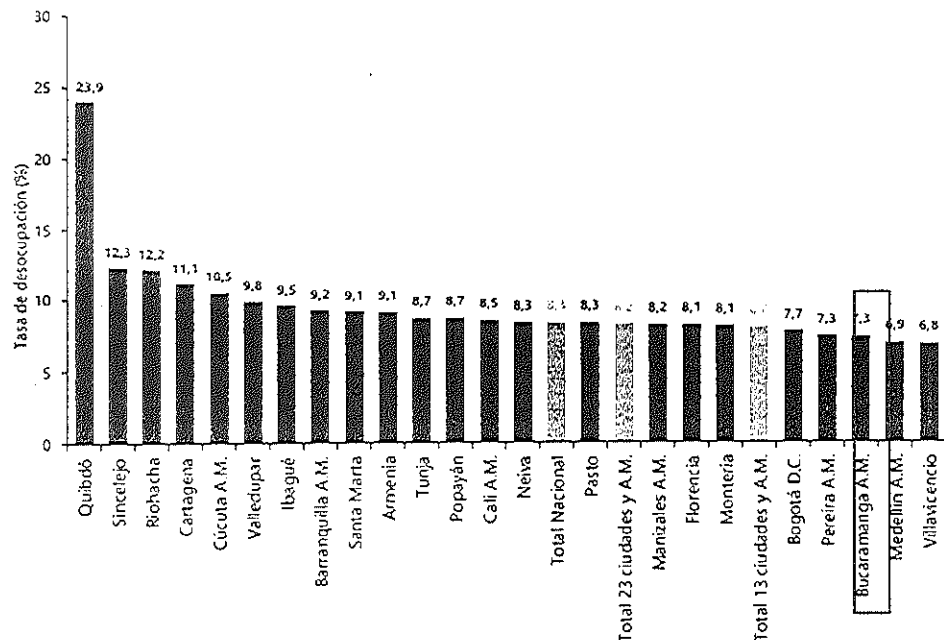
Posición ocupacional	Total nacional				
	Octubre 2024	Octubre 2025	Distribución % 2025	Variación absoluta	Contribución en p.p.
<b>Población ocupada</b>	<b>23.393</b>	<b>24.370</b>	<b>100</b>	<b>977</b>	
Trabajador por cuenta propia	9.458	10.109	41,5	651	2,8
Obrero, empleado particular	10.596	10.789	44,3	192	0,8
Jornalero o Peón	699	886	3,6	187	0,8
Trabajador familiar sin remuneración	403	466	1,9	63	0,3
Obrero, empleado del gobierno	820	935	3,4	15	0,1
Patrón o empleador	666	622	2,6	-45	-0,2
Empleado domestico	739	653	2,7	-86	-0,4

Fuente: DANE, GEIH.

#### 4.4 Ranking de ciudades según tasa de desocupación, trimestre móvil agosto – octubre 2025

Para el trimestre móvil agosto - octubre 2025, de las 23 ciudades y áreas metropolitanas, las que presentaron mayores tasas de desocupación fueron: Quibdó (23,9%), Sincelejo (12,3%) y Riohacha (12,2%). Las ciudades con menor tasa de desocupación fueron: Bucaramanga A.M. (7,3%), Medellín A.M. (6,9%) y Villavicencio (6,8%).

Gráfico 6. Tasa de desocupación según ciudades  
Total nacional y 23 ciudades y áreas metropolitanas  
Agosto - octubre 2025



Fuente: DANE, GEIH.

#### 5. VARIACIÓN DEL SALARIO MÍNIMO LEGAL MENSUAL VIGENTE (SMLMV)

Se entiende por sueldo y salario la retribución fija u ordinaria que el personal (permanente o contratado directamente por el establecimiento) percibe como pago por los servicios prestados durante el periodo al que se refiere la información, antes de deducir los descuentos por retención en la fuente, seguro social, sindicato, fondo de empleados y similares, etc.

En Colombia los salarios de cada sector se determinan mediante la interacción entre oferta y demanda laboral. Sin embargo, existe un salario mínimo que se utiliza como referencia salarial y base para determinar auxilios, pagos mínimos para cotizar a seguridad social y otros. Al final de cada año se instala una Mesa de Concertación Laboral tripartita para acordar el salario mínimo mensual que tendrá vigencia el año inmediatamente siguiente. En esta negociación participa la Comisión Permanente de Concertación de Políticas Salariales y Laborales, conformada por representantes del Gobierno nacional, las centrales de trabajadores y dirigentes gremiales. Tanto trabajadores como empleadores proponen



**ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS  
PARA CONTRATACION DIRECTA  
CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE  
SERVICIOS (Art 2.2.1.2.1.4.9 Decreto 1082  
de 2015)**

Código: F-GJ-1140-238,37-008

Versión: 3.0

Fecha aprobación: Diciembre-10-2021

Página 13 de 28

una cifra de ajuste teniendo en cuenta como parámetros la meta de inflación del siguiente año fijada por la Junta del Banco de la República, la Productividad Total de los Factores, la Contribución de los Salarios al Ingreso Nacional, el incremento del Producto Interno Bruto (PIB) y el Índice de Precios al Consumidor (IPC). En caso de no lograr un consenso entre las partes, el Gobierno nacional fijará el salario mínimo mediante decreto, teniendo en cuenta los mismos parámetros.

Gráfico, Histórico del salario mínimo y auxilio de transporte en Colombia

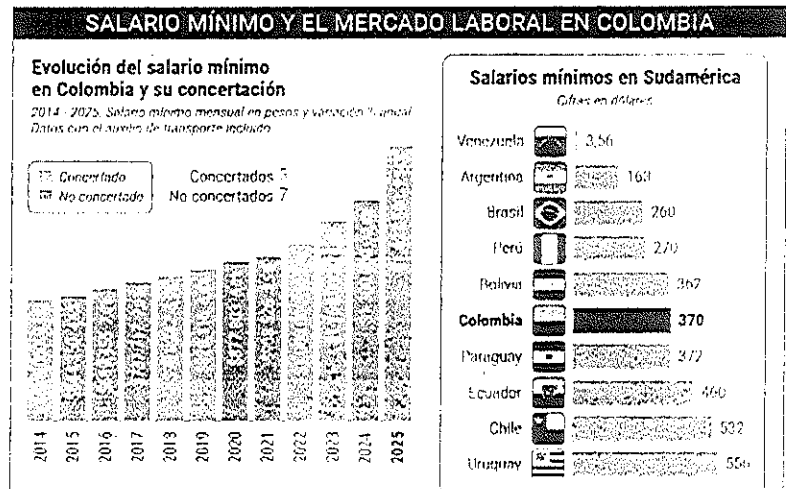
Bitakora HISTÓRICO DEL SALARIO MÍNIMO LEGAL MENSUAL EN COLOMBIA

Año	SALARIO MÍNIMO MENSUAL		Variación con respecto al año anterior (%)	AUXILIO DE TRANSPORT		TOTAL (\$) Salario + Auxilio	Decreto que establece el salario mínimo	Concertado
	Valor mensual (COP)	Valor diario (COP)		Valor mensual (COP)	Valor mensual (COP)			
2025	1.423.500	123.500	9,50%	200.000,0	1.623.500,0	Decreto 1572 y 1573 de 2024	No	
2024	1.300.000	140.000	12,07%	162.000,0	1.462.000,0	Decreto 2292 y 2293 de 2023	No	
2023	1.160.000	160.000	16,00%	140.606,0	1.300.606,0	Decreto 2613 de 2022	Si	
2022	1.000.000	91.474	10,07%	117.172,0	1.117.172,0	Decreto 1724 de 2021	Si	
2021	908.526	30.723	3,50%	106.454,0	1.014.980,0	Decreto 1785 de 2020	No	
2020	877.803	49.687	6,00%	102.854,0	980.657,0	Decreto 2360 de 2019	No	
2019	528.116	46.874	6,00%	97.032,0	925.148,0	Decreto 2451 de 2018	Si	
2018	781.242	43.525	5,90%	38.211,0	869.453,0	Decreto 2269 de 2017	Si	
2017	737.717	48.262	7,00%	83.140,0	820.857,0	Decreto 2208 de 2016	No	
2016	689.455	45.105	7,00%	77.700,0	767.155,0	Decreto 2552 de 2015	No	
2015	644.350	28.350	4,60%	74.000,0	718.350,0	Decreto 2731 de 2014	No	
2014	616.000	26.500	4,50%	72.000,0	688.000,0	Decreto 3068 de 2013	Si	
2013	589.500	22.300	4,02%	70.500,0	660.000,0	Decreto 2738 de 2012	No	
2012	566.700	31.100	5,81%	67.800,0	634.500,0	Decreto 4919 de 2011	Si	
2011	535.600	20.600	4,00%	63.600,0	599.200,0	Decreto 33 de 2011	No	
2010	515.000	18.100	3,64%	61.500,0	576.500,0	Decreto 5053 de 2009	No	

Nota 1: Desde 1984 hasta el año 2000 incluido, el salario mínimo se decretaba por el valor diario. El valor mensual mostrado en la tabla es el resultado de multiplicar el valor diario por 30 días.

Nota 2: El proceso de concertación tripartito inició con el salario mínimo de 1997, amparado en la Ley 278 de 1996.

Nota 3: Mediante el Decreto 3506 de diciembre de 1983, se llevó a cabo la unificación del salario mínimo para los sectores urbano y rural. Cambio que entró en vigencia a partir del año 1984, fijando un salario diario de \$376,60, el cual al multiplicar por los 30 días del mes, resulta en el salario mínimo legal de \$11.298 mensuales.



El Gobierno decretó un incremento de 9,5% para el salario mínimo de 2025, lo que significa que la nueva asignación será de \$1.423.500.

**ANÁLISIS DEL MERCADO:**

**Análisis económico del sector**

El actual proceso contractual se encuentra clasificado en el sector de servicios "ACTIVIDADES PROFESIONALES, CIENTÍFICAS Y TÉCNICAS"

Teniendo en cuenta que, según la clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las actividades económicas (Rev. 4 adaptada para Colombia) CIU los bienes o servicios requeridos se encuentran clasificados en actividades profesionales:

**SECCIÓN M ACTIVIDADES PROFESIONALES, CIENTÍFICAS Y TÉCNICAS**

- a. 6910 Actividades jurídicas.
- b. 6920 Actividades de contabilidad, teneduría de libros, auditoría financiera y asesoría tributaria.
- c. 7010 Actividades de administración empresarial.



**ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS  
PARA CONTRATACION DIRECTA  
CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE  
SERVICIOS (Art 2.2.1.2.1.4.9 Decreto 1082  
de 2015)**

Código: F-GJ-1140-238,37-008

Versión: 3.0

Fecha aprobación: Diciembre-10-2021

Página 14 de 28

- d. 7020 Actividades de consultoría de gestión.
- e. 7110 Actividades de arquitectura e ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica.
- f. 7120 Ensayos y análisis técnicos.
- g. 7210 Investigaciones y desarrollo experimental en el campo de las ciencias naturales y la ingeniería.
- h. 7220 Investigaciones y desarrollo experimental en el campo de las ciencias sociales y las humanidades.
- i. 7310 Publicidad.
- j. 7320 Estudios de mercado y realización de encuestas de opinión pública.
- k. 7410 Actividades especializadas de diseño.
- l. 7420 Actividades de fotografía.
- m. 7490 Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.
- n. 7500 Actividades veterinarias.

**CLASIFICACIÓN SEGÚN EL CATÁLOGO DE BIENES Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS, CÓDIGO UNSPSC.**

De acuerdo con los Códigos Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) proporcionados por Colombia Compra Eficiente, los productos del presente estudio se pueden ubicar en:

Códigos UNSPSC						
Grupo	Segmentos		Familia		Clase	
(F) SERVICIOS	80000000	Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	80110000	Servicios de recursos humanos	80111600	Servicios de personal temporal

**PERSPECTIVA COMERCIAL, ORGANIZACIONAL Y TECNICA:**

Atendiendo los lineamientos y recomendaciones de la Agencia Nacional para la Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente en la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector (G-EES Versión: V2 Fecha: 15/08/2025), se realiza el presente análisis teniendo en cuenta el objeto del Proceso de Contratación, particularmente las condiciones del contrato, como los plazos y formas de entrega y de pago. Por tanto, para el siguiente presente análisis se tuvo en cuenta los siguientes aspectos.

Una vez revisado el plan de Adquisiciones de la entidad, se pudo establecer que para la vigencia 2026 se encuentra registrado el servicio que se pretende contratar, tal y como consta en la certificación adjunta al presente estudio.

De acuerdo con la necesidad descrita, el objeto contractual y el alcance del mismo los servicios que requiere contratar el Municipio en este caso, corresponde a de servicios profesionales. Los cuales se en marcan dentro de que la ley, el reglamento y la jurisprudencia define como servicios profesionales.

El Contrato de Prestación de Servicios lo define el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 (Estatuto de Contratación Estatal) como a continuación se transcribe:

*“Artículo 32. De los contratos estatales. Son contratos estatales todos los actos jurídicos generadores de obligaciones que celebren las entidades a que se refiere el presente estatuto, previstos en el derecho privado o en disposiciones especiales, o derivados del ejercicio de la autonomía de la voluntad, así como los que, a título enunciativo, se definen a continuación:*

(...)

*Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para **desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad.** Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados.*



*En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable.” (Énfasis propio).*

En ese orden de ideas, el Contrato de Prestación de Servicios implica la vinculación de personas naturales o jurídicas particulares para el desarrollo y ejecución de actividades relacionadas el funcionamiento y actividades a cargo de la entidad pública contratante de manera autónoma y excepcional<sup>1</sup>, porque, en principio, exige una experiencia y conocimiento especializado con el que no cuenta la Administración.

Por esa razón se afirma que el Contrato de Prestación de Servicios se caracteriza por:

(i) la independencia del contratista, quien no está subordinado a la Administración; (ii) el carácter excepcional, pues parte de la base que la entidad no cuenta con los conocimientos específicos del contratista; y (iii) es de carácter temporal, en la medida en que se justifica para ejecutar el objeto contractual convenido, y una vez agotado, está llamado a terminarse.

Al respecto, el Consejo de Estado señaló lo siguiente sobre el Contrato de Prestación de Servicios:

***“Contrato de prestación de servicios profesionales.***

*Su objeto está determinado por el desarrollo de actividades identificables e intangibles que impliquen el desempeño de un esfuerzo o actividad, tendiente a satisfacer necesidades de las entidades estatales en lo relacionado con la gestión administrativa o funcionamiento que ellas requieran, bien sea acompañándolas, apoyándolas o soportándolas, con conocimientos especializados siempre y cuando dichos objetos estén encomendados a personas consideradas legalmente como profesionales. Se caracteriza por demandar un conocimiento intelectual cualificado: el saber profesional.*

*Dentro de su objeto contractual pueden tener lugar actividades operativas, logísticas o asistenciales, siempre que satisfaga los requisitos antes mencionados y sea acorde con las necesidades de la Administración y el principio de planeación”.*

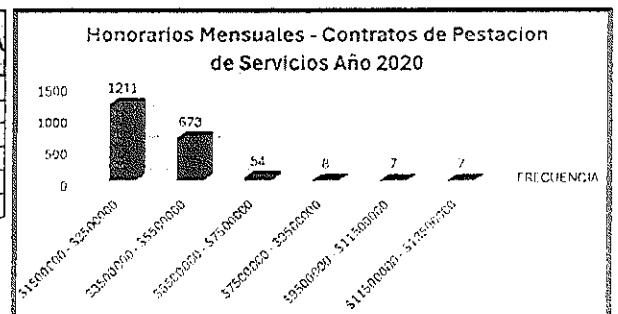
**ANALISIS DE LA DEMANDA:**

**¿Cómo ha adquirido la Entidad Estatal en el pasado este bien, obra o servicio? La Entidad Estatal debe analizar el comportamiento de sus adquisiciones anteriores del bien, obra o servicio, teniendo en cuenta:**

En lo que respecta a servicios profesionales prestados por personas naturales, existe una alta demanda de estos servicios por parte del Municipio de Bucaramanga. La asignación de honorarios es diversa según el nivel de formación que requiere la actividad a desarrollar (profesional, especialista, magister), así como la experiencia profesional relacionada exigida según el tipo de actividad a realizar. A continuación, se muestra un resumen de como la Entidad ha venido contratando estos servicios en las últimas cinco (5) vigencias:

**Grafica 1. Honorarios mensuales Contratos de Prestación de Servicios vigencia año 2020 - Municipio de Bucaramanga**

RANGO DE HONORARIOS MENSUALES		FRECUENCIA
\$ 1.500.000	\$ 3.500.000	1211
\$ 3.500.000	\$ 5.500.000	673
\$ 5.500.000	\$ 7.500.000	54
\$ 7.500.000	\$ 9.500.000	8
\$ 9.500.000	\$ 11.500.000	7
\$ 11.500.000	\$ 13.500.000	7



Fuente: Sistema Integrado Financiero SIF – Alcaldía de Bucaramanga

**Grafica 2. Honorarios mensuales Contratos de Prestación de Servicios vigencia año 2021 - Municipio de Bucaramanga**



**ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS  
PARA CONTRATACION DIRECTA  
CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE  
SERVICIOS (Art 2.2.1.2.1.4.9 Decreto 1082  
de 2015)**

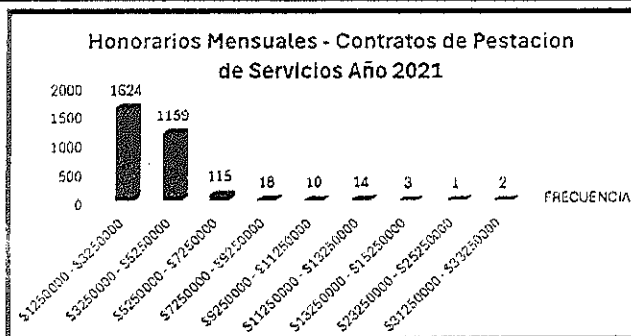
Código: F-GJ-1140-238,37-008

Versión: 3.0

Fecha aprobación: Diciembre-10-2021

Página 16 de 28

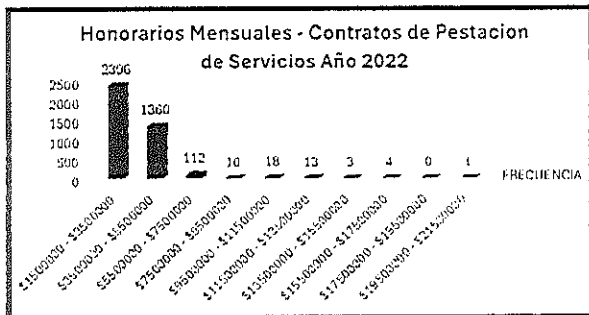
RANGO DE HONORARIOS MENSUALES		FRECUENCIA
\$ 1.250.000	\$ 3.250.000	1624
\$ 3.250.000	\$ 5.250.000	1159
\$ 5.250.000	\$ 7.250.000	115
\$ 7.250.000	\$ 9.250.000	18
\$ 9.250.000	\$ 11.250.000	10
\$ 11.250.000	\$ 13.250.000	14
\$ 13.250.000	\$ 15.250.000	3
\$ 15.250.000	\$ 17.250.000	0
\$ 17.250.000	\$ 19.250.000	0
\$ 19.250.000	\$ 21.250.000	0
\$ 21.250.000	\$ 23.250.000	0
\$ 23.250.000	\$ 25.250.000	1
\$ 25.250.000	\$ 27.250.000	0
\$ 27.250.000	\$ 29.250.000	0
\$ 29.250.000	\$ 31.250.000	0
\$ 31.250.000	\$ 33.250.000	2



Fuente: Sistema Integrado Financiero SIF – Alcaldía de Bucaramanga

**Grafica 3. Honorarios mensuales Contratos de Prestación de Servicios vigencia año 2022 - Municipio de Bucaramanga**

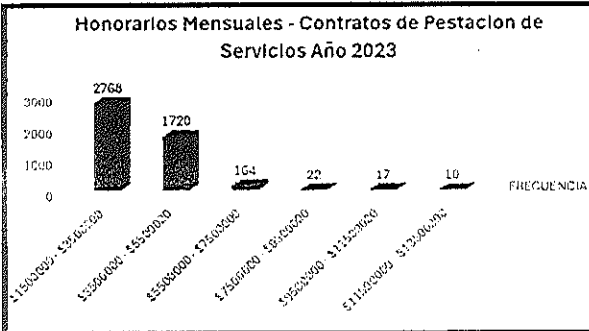
RANGO DE HONORARIOS MENSUALES		FRECUENCIA
\$ 1.500.000,00	\$ 3.500.000,00	2396
\$ 3.500.000,00	\$ 5.500.000,00	1360
\$ 5.500.000,00	\$ 7.500.000,00	112
\$ 7.500.000,00	\$ 9.500.000,00	10
\$ 9.500.000,00	\$ 11.500.000,00	18
\$ 11.500.000,00	\$ 13.500.000,00	13
\$ 13.500.000,00	\$ 15.500.000,00	3
\$ 15.500.000,00	\$ 17.500.000,00	4
\$ 17.500.000,00	\$ 19.500.000,00	0
\$ 19.500.000,00	\$ 21.500.000,00	1



Fuente: Sistema Integrado Financiero SIF – Alcaldía de Bucaramanga

**Grafica 4. Honorarios mensuales Contratos de Prestación de Servicios vigencia año 2023 - Municipio de Bucaramanga**

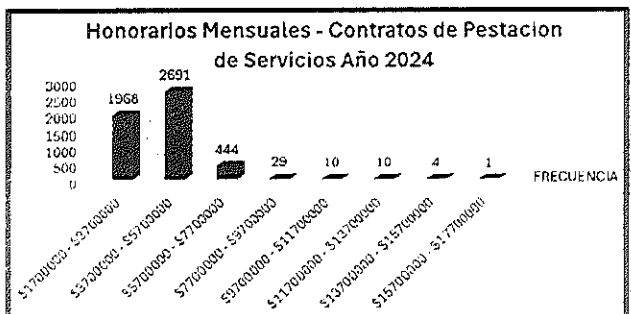
RANGO DE HONORARIOS MENSUALES		FRECUENCIA
\$ 1.500.000	\$ 3.500.000	2768
\$ 3.500.000	\$ 5.500.000	1720
\$ 5.500.000	\$ 7.500.000	164
\$ 7.500.000	\$ 9.500.000	22
\$ 9.500.000	\$ 11.500.000	17
\$ 11.500.000	\$ 13.500.000	10



Fuente: Sistema Integrado Financiero SIF – Alcaldía de Bucaramanga

**Grafica 5. Honorarios mensuales Contratos de Prestación de Servicios vigencia año 2024 - Municipio de Bucaramanga**

RANGO DE HONORARIOS MENSUALES		FRECUENCIA
\$ 1.700.000	\$ 3.700.000	1968
\$ 3.700.000	\$ 5.700.000	2691
\$ 5.700.000	\$ 7.700.000	444
\$ 7.700.000	\$ 9.700.000	29
\$ 9.700.000	\$ 11.700.000	10
\$ 11.700.000	\$ 13.700.000	10
\$ 13.700.000	\$ 15.700.000	4
\$ 15.700.000	\$ 17.700.000	1

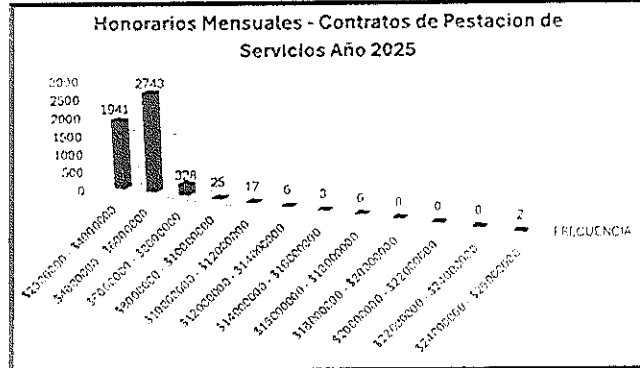


Fuente: Sistema Integrado Financiero SIF – Alcaldía de Bucaramanga

**Grafica 6. Honorarios mensuales Contratos de Prestación de Servicios vigencia año 2025 - Municipio de Bucaramanga**



RANGO DE HONORARIOS MENSUALES		FRECUENCIA
\$ 2.000.000	\$ 4.000.000	1941
\$ 4.000.000	\$ 6.000.000	2743
\$ 6.000.000	\$ 8.000.000	328
\$ 8.000.000	\$ 10.000.000	25
\$ 10.000.000	\$ 12.000.000	17
\$ 12.000.000	\$ 14.000.000	5
\$ 14.000.000	\$ 16.000.000	3
\$ 16.000.000	\$ 18.000.000	6
\$ 18.000.000	\$ 20.000.000	0
\$ 20.000.000	\$ 22.000.000	0
\$ 22.000.000	\$ 24.000.000	0
\$ 24.000.000	\$ 26.000.000	2



Fuente: Sistema Integrado Financiero SIF – Alcaldía de Bucaramanga

Como Conclusión se puede observar en las gráficas anteriormente expuestas, sobre el comportamiento de los honorarios mensuales de los contratos de prestación de servicios en el municipio de Bucaramanga de las vigencias analizadas, así:

- Vigencia año 2020, el rango oscila desde \$ 1.500.000 a \$13.500.000, no obstante, los honorarios con mayor frecuencia en la vigencia 2020 es de \$ 1.500.000 a \$3.500.000 con 1.211 contratos.
- Vigencia año 2021, el rango oscila desde \$ 1.250.000 a \$33.250.000, no obstante, los honorarios con mayor frecuencia en la vigencia 2021 es de \$ 1.250.000 a \$3.250.000 con 1.624 contratos.
- Vigencia año 2022, el rango oscila desde \$ 1.500.000 a \$21.500.000, no obstante, los honorarios con mayor frecuencia en la vigencia 2022 es de \$ 1.500.000 a \$3.500.000 con 2.396 contratos.
- Vigencia año 2023, el rango oscila desde \$ 1.500.000 a \$13.500.000, no obstante, los honorarios con mayor frecuencia en la vigencia 2023 es de \$ 1.500.000 a \$3.500.000 con 2.768 contratos.
- Vigencia año 2024, el rango oscila desde \$ 1.700.000 a \$17.700.000, no obstante, los honorarios con mayor frecuencia en la vigencia 2024 es de \$ 3.700.000 a \$5.700.000 con 2.691 contratos.
- Vigencia año 2025, Los honorarios mensuales más frecuentes se concentran en dos rangos:
  - Entre \$2.000.000 y \$4.000.000, con 1.941 contratos.
  - Entre \$4.000.000 y \$6.000.000, con 2.743 contratos.
  - En la vigencia 2025 se realizaron alrededor de 5070 contratos de prestación de servicios aproximadamente.

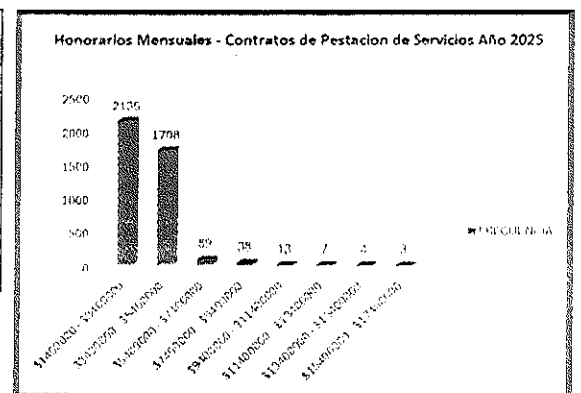
**¿Cómo adquieren las Entidades Estatales este bien, obra o servicio?**

De otra parte, de acuerdo con el Sistema Integral de Auditoria (SIA OBSERVA) [https://siaobserva.auditoria.gov.co/ques/informe\\_cont\\_ciudadania1.aspx](https://siaobserva.auditoria.gov.co/ques/informe_cont_ciudadania1.aspx), varias entidades públicas han adelantado procesos de Contratos de Prestación de Servicios para la vigencia 2025 que el Municipio de Bucaramanga pretende contratar. Entre las entidades públicas que lo han desarrollado están:

**ENTIDAD: ALCALDIA DE PEREIRA**

**Grafica 1. Honorarios mensuales Contratos de Prestación de Servicios vigencia año 2025 – Alcaldía de Pereira**

RANGO DE HONORARIOS MENSUALES		FRECUENCIA
\$ 1.400.000	\$ 3.400.000	2136
\$ 3.400.000	\$ 5.400.000	1708
\$ 5.400.000	\$ 7.400.000	89
\$ 7.400.000	\$ 9.400.000	38
\$ 9.400.000	\$ 11.400.000	13
\$ 11.400.000	\$ 13.400.000	7
\$ 13.400.000	\$ 15.400.000	4
\$ 15.400.000	\$ 17.400.000	3



Fuente: Sistema Integral de Auditoria (SIA OBSERVA)



**ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS  
PARA CONTRATACION DIRECTA  
CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE  
SERVICIOS (Art 2.2.1.2.1.4.9 Decreto 1082  
de 2015)**

Código: F-GJ-1140-238,37-008

Versión: 3.0

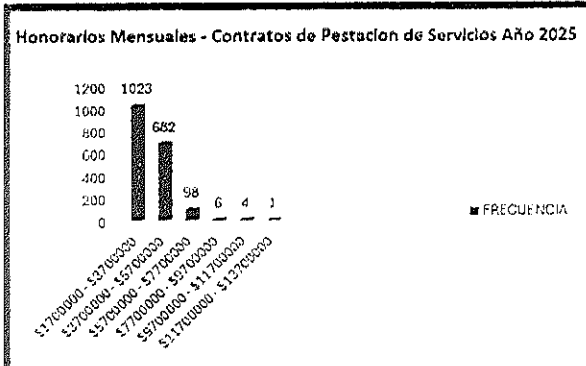
Fecha aprobación: Diciembre-10-2021

Página 18 de 28

**ENTIDAD: ALCALDIA DE NEIVA**

*Grafica 2. Honorarios mensuales Contratos de Prestación de Servicios vigencia año 2025 – Alcaldía de Neiva*

RANGO DE HONORARIOS MENSUALES		FRECUENCIA
\$ 1.700.000	\$ 3.700.000	1023
\$ 3.700.000	\$ 5.700.000	682
\$ 5.700.000	\$ 7.700.000	98
\$ 7.700.000	\$ 9.700.000	6
\$ 9.700.000	\$ 11.700.000	4
\$ 11.700.000	\$ 13.700.000	1

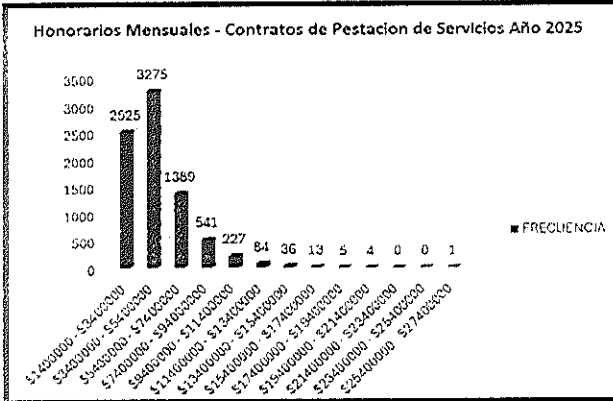


Fuente: Sistema Integral de Auditoría (SIA OBSERVA)

**ENTIDAD: ALCALDIA DE BARRANQUILLA**

*Grafica 3. Honorarios mensuales Contratos de Prestación de Servicios vigencia año 2025 – Alcaldía de Barranquilla*

RANGO DE HONORARIOS MENSUALES		FRECUENCIA
\$ 1.400.000	\$ 3.400.000	2525
\$ 3.400.000	\$ 5.400.000	3275
\$ 5.400.000	\$ 7.400.000	1389
\$ 7.400.000	\$ 9.400.000	541
\$ 9.400.000	\$ 11.400.000	227
\$ 11.400.000	\$ 13.400.000	84
\$ 13.400.000	\$ 15.400.000	36
\$ 15.400.000	\$ 17.400.000	13
\$ 17.400.000	\$ 19.400.000	5
\$ 19.400.000	\$ 21.400.000	4
\$ 21.400.000	\$ 23.400.000	0
\$ 23.400.000	\$ 25.400.000	0
\$ 25.400.000	\$ 27.400.000	1

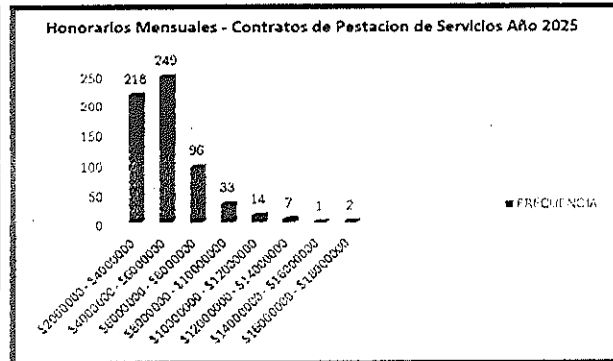


Fuente: Sistema Integral de Auditoría (SIA OBSERVA)

**ENTIDAD: ALCALDIA DE CALI – Secretaria de Gobierno**

*Grafica 4. Honorarios mensuales Contratos de Prestación de Servicios vigencia año 2025 – Alcaldía de Cali*

RANGO DE HONORARIOS MENSUALES		FRECUENCIA
\$ 2.000.000	\$ 4.000.000	218
\$ 4.000.000	\$ 6.000.000	249
\$ 6.000.000	\$ 8.000.000	96
\$ 8.000.000	\$ 10.000.000	33
\$ 10.000.000	\$ 12.000.000	14
\$ 12.000.000	\$ 14.000.000	7
\$ 14.000.000	\$ 16.000.000	1
\$ 16.000.000	\$ 18.000.000	2



Fuente: Sistema Integral de Auditoría (SIA OBSERVA)

**ENTIDAD: ALCALDIA DE FLORIDABLANCA**

*Grafica 5. Honorarios mensuales Contratos de Prestación de Servicios vigencia año 2025 – Alcaldía de Floridablanca*



**ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS  
PARA CONTRATACION DIRECTA  
CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE  
SERVICIOS (Art 2.2.1.2.1.4.9 Decreto 1082  
de 2015)**

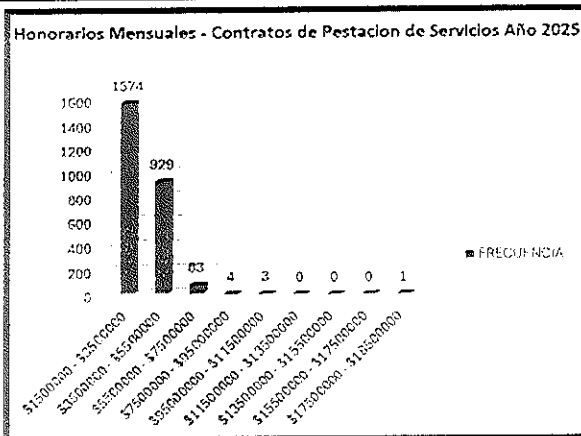
Código: F-GJ-1140-238,37-008

Versión: 3.0

Fecha aprobación: Diciembre-10-2021

Página 19 de 28

RANGO DE HONORARIOS MENSUALES		FRECUENCIA
\$ 1.500.000	\$ 3.500.000	1574
\$ 3.500.000	\$ 5.500.000	929
\$ 5.500.000	\$ 7.500.000	83
\$ 7.500.000	\$ 9.500.000	4
\$ 9.500.000	\$ 11.500.000	3
\$ 11.500.000	\$ 13.500.000	0
\$ 13.500.000	\$ 15.500.000	0
\$ 15.500.000	\$ 17.500.000	0
\$ 17.500.000	\$ 18.500.000	1

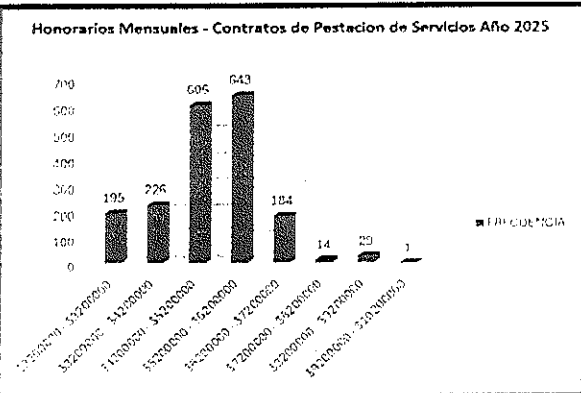


Fuente: Sistema Integral de Auditoría (SIA OBSERVA)

ENTIDAD: GOBERNACIÓN DE SANTANDER

**Grafica 6. Honorarios mensuales Contratos de Prestación de Servicios vigencia año 2025 – Gobernación de Santander**

RANGO DE HONORARIOS MENSUALES		FRECUENCIA
\$ 2.200.000	\$ 3.200.000	195
\$ 3.200.000	\$ 4.200.000	226
\$ 4.200.000	\$ 5.200.000	606
\$ 5.200.000	\$ 6.200.000	643
\$ 6.200.000	\$ 7.200.000	184
\$ 7.200.000	\$ 8.200.000	14
\$ 8.200.000	\$ 9.200.000	29
\$ 9.200.000	\$ 10.200.000	1



Fuente: Sistema Integral de Auditoría (SIA OBSERVA)

Como Conclusión se puede observar en las gráficas anteriormente expuestas, sobre el comportamiento de los honorarios mensuales de los contratos de prestación de servicios a nivel departamental y nacional de otras entidades de la vigencia 2025 analizada, así:

- **Alcaldía de Pereira – Vigencia 2025:**  
Los honorarios mensuales más frecuentes se concentran en dos rangos:
  - Entre \$1.400.000 y \$3.400.000, con 2.136 contratos.
  - Entre \$3.400.000 y \$5.400.000, con 1.708 contratos.
- **Alcaldía de Neiva – Vigencia 2025:**  
Los honorarios mensuales más frecuentes se concentran en dos rangos:
  - Entre \$1.700.000 y \$3.700.000, con 1.023 contratos.
  - Entre \$3.700.000 y \$5.700.000, con 682 contratos.
- **Alcaldía de Barranquilla – Vigencia 2025:**  
Los honorarios mensuales más frecuentes se concentran en tres rangos:
  - Entre \$1.400.000 y \$3.400.000, con 2.525 contratos.
  - Entre \$3.400.000 y \$5.400.000, con 3.275 contratos.
  - Entre \$5.400.000 y \$7.400.000, con 1.389 contratos.
- **Alcaldía de Cali – Vigencia 2025:**  
Los honorarios mensuales más frecuentes se concentran en dos rangos:
  - Entre \$2.000.000 y \$4.000.000, con 218 contratos.
  - Entre \$4.000.000 y \$6.000.000, con 249 contratos.
- **Alcaldía de Floridablanca – Vigencia 2025:**  
Los honorarios mensuales más frecuentes se concentran en dos rangos:
  - Entre \$1.500.000 y \$3.500.000, con 1574 contratos.
  - Entre \$3.500.000 y \$5.500.000, con 929 contratos.
- **Alcaldía de Gobernación de Santander– Vigencia 2025:**  
Los honorarios mensuales más frecuentes se concentran en dos rangos:



**ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS  
PARA CONTRATACION DIRECTA  
CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE  
SERVICIOS (Art 2.2.1.2.1.4.9 Decreto 1082  
de 2015)**

Código: F-GJ-1140-238,37-008

Versión: 3.0

Fecha aprobación: Diciembre-10-2021

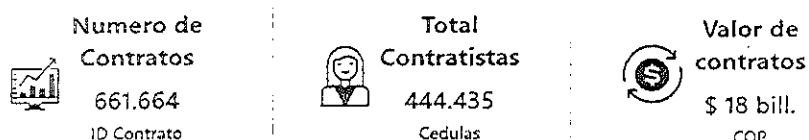
Página 20 de 28

- Entre \$4.200.000 y \$5.200.000, con 606 contratos.
- Entre \$5.200.000 y \$6.200.000, con 643 contratos.

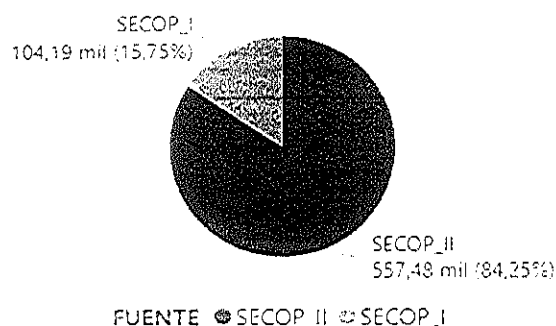
Por otra parte, con el fin de contar con una referencia sobre la contratación de los Contratos de Prestación de Servicios por parte de otras Entidades Estatales, se analizó las vigencia 2025 de la herramienta Análisis de Contratistas de Prestación de Servicios en Colombia de la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente <https://www.colombiacompra.gov.co/analisis-de-datos-de-compra-publica/visualizaciones-compra-publica/contratos-de-prestacion-de-servicios-en-secop-i-y-secop-ii-2013-2024-2>, la cual permite información de los contratos suscritos por entidades gubernamentales con personas naturales en el marco de la prestación de servicios profesionales y apoyo a la gestión, a través de las plataforma SECOP I y SECOP II.

**ANÁLISIS DESCRIPTIVO DE CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIOS OTRAS ENTIDADES ESTATALES EN SECOP I Y SECOP II VIGENCIA 2025**

01/01/2025 30/09/2025

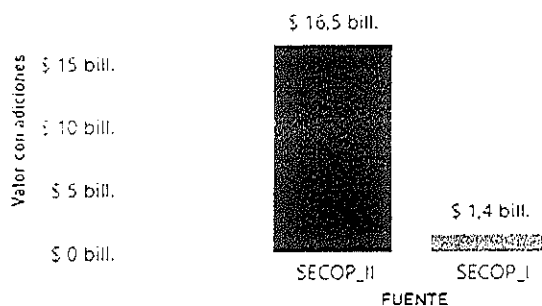


**Contratos por plataforma**



FUENTE ● SECOP\_II ● SECOP\_I

**Valor por plataforma**



Con relación a los gráficos anteriores de la contratación de los Contratos de Prestación de Servicios por parte de otras Entidades Estatales en la vigencia 2025, se pudo analizar:

- Se realizaron 661.664 contratos de prestación de servicios por parte de entidades estatales, de los cuales 104.186 se cargaron en SECOP I y 557.478 se cargaron por SECOP II.
- El total de contratistas fueron un numero de 444.435.
- El valor total de los contratos de prestación de servicios fue por 17,94 Billones, de los cuales 16,5 billones se cargaron en SECOP I y 1,4 billones se cargaron por SECOP II.

**Comportamiento por departamentos**



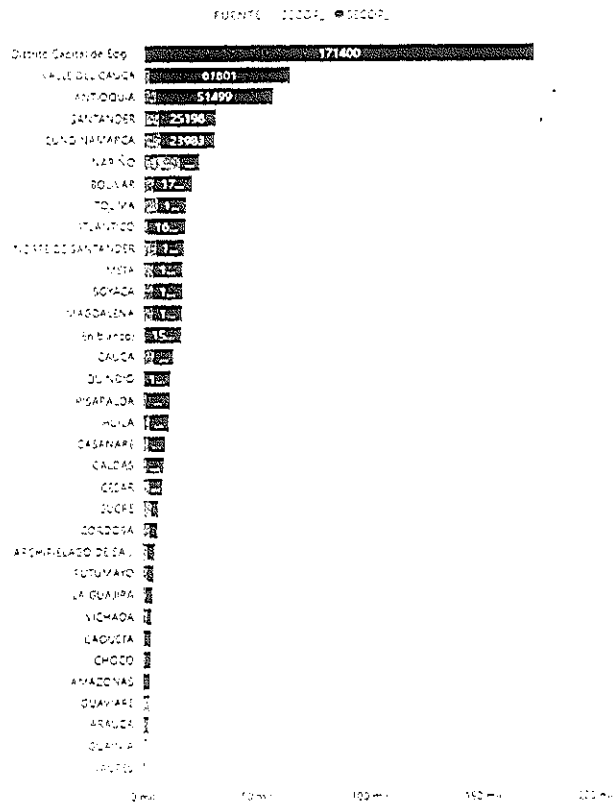
**ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS  
PARA CONTRATACION DIRECTA  
CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE  
SERVICIOS (Art 2.2.1.2.1.4.9 Decreto 1082  
de 2015)**

Código: F-GJ-1140-238,37-008

Versión: 3.0

Fecha aprobación: Diciembre-10-2021

Página 21 de 28



Los cinco (5) departamentos con mayor numero de contratos de prestacion de servicios realizados, son:

1. Distrito capital con 171.400 contratos
2. Valle del Cauca con 61.801 contratos
3. Antioquia con 51.499 contratos
4. Santander con 25.198 contratos
5. Cundinamarca con 23.983 contratos

Orden Entidad	Valor	%	Contratistas	%	Contratos	%	Promedio
Territorial	\$ 10.219.699.423.133	56,95%	306514	98,97%	469002	70,89%	1,53
Nacional	\$ 7.397.184.983.742	41,22%	145141	32,66%	184077	27,82%	1,27
Corporacion Autonoma	\$ 325.152.965.987	1,81%	7433	1,67%	8201	1,24%	1,16
No Definido	\$ 3.164.053.707	0,02%	293	0,07%	384	0,06%	1,31
Total	\$ 17.945.201.426.571	100,00%	444435	100,00%	661664	100,00%	1,49

El mayor valor de contratación lo tienen las entidades de orden territorial con un valor de contratación de \$10.22 billones y un total de 469.002 contratos de prestación de servicios.

**Top 10 entidades con mayor cantidad de contratos (histórico)**

Nombre Entidad	Valor	%	Contratistas	%	Contratos	%	Promedio
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA	\$ 1.359.564.631.387	34,35%	33416	36,48%	34488	27,16%	1,03
VALLE DEL CAUCA - ALCALDIA	\$ 434.883.195.053	10,99%	11325	12,36%	22398	17,64%	1,98
ANTIOQUIA - INSTITUTO TECNOLÓGICO METROPOLITANO - MEDELLIN	\$ 284.295.771.723	7,18%	6473	7,07%	14092	11,10%	2,18
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF	\$ 405.636.782.903	10,25%	9211	10,06%	13025	10,26%	1,41
VALLE DEL CAUCA - GOBERNACION	\$ 153.391.873.791	3,88%	4205	4,59%	9755	7,60%	2,12
AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS	\$ 398.024.435.032	10,06%	6374	6,96%	8824	6,95%	1,38
SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL	\$ 325.677.580.361	8,23%	7753	8,46%	7986	6,29%	1,03
DEFENSORIA DEL PUEBLO - DEFENSORIA	\$ 249.783.367.387	6,31%	4550	4,97%	5663	4,46%	1,24
INSTITUTO GEOGRAFICO AGUSTIN CODAZZI - IGAC	\$ 211.810.923.670	5,35%	4899	5,35%	5454	4,29%	1,11
BOLIVAR - CARTAGENA - ALCALDIA	\$ 135.120.836.184	3,41%	4485	4,90%	5314	4,18%	1,18
Total	\$ 3.958.189.402.493	100,00%	91597	100,00%	126999	100,00%	1,39

La entidad con mayor cantidad de contratos es la entidad de orden nacional SENA con 34.488 contratos por un valor total \$1.36 billones.



**ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS  
PARA CONTRATACION DIRECTA  
CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE  
SERVICIOS (Art 2.2.1.2.1.4.9 Decreto 1082  
de 2015)**

Código: F-GJ-1140-238,37-008

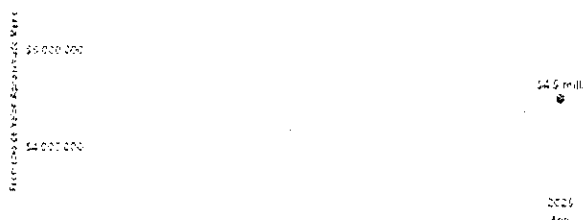
Versión: 3.0

Fecha aprobación: Diciembre-10-2021

Página 22 de 28

**Promedio Mensual del Valor Contratado por Año**

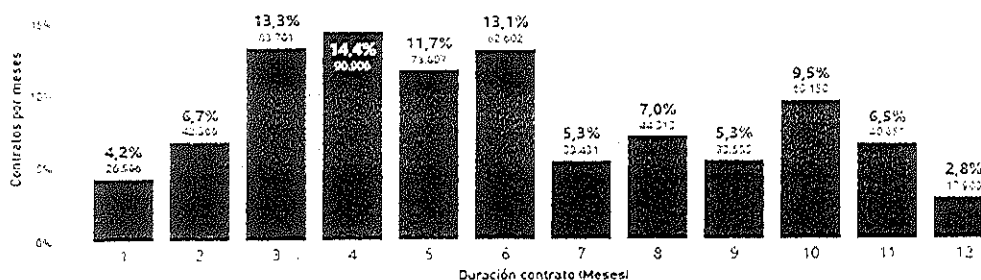
Promedio mensual calculado como el valor total del contrato dividido por su duración en meses



El valor promedio mensual más contratado en la vigencia 2025 es de \$4.475.809.

**Duración de contratos (En meses)**

Solo contratos con una vigencia máxima de 1 año

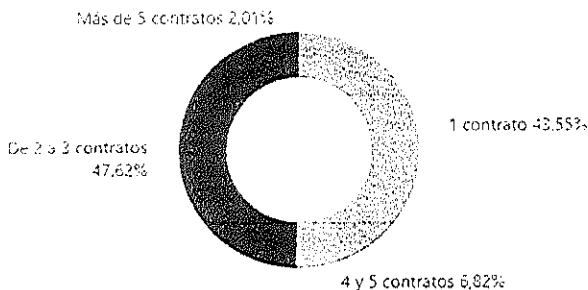


Los meses más frecuentes de duración de los contratos, fueron:

- Duración 4 meses con 14,4% para un total de 90.906 contratos
- Duración 3 meses con 13,3% para un total de 83.701 contratos
- Duración 6 meses con 13,1% para un total de 82.602 contratos

**Cantidad de Contratistas Agrupados por Multicontrato**

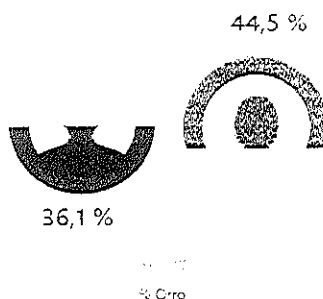
Análisis de la Participación de Contratistas con Múltiples Contratos en SECOP y SECOP II



La mayor cantidad de contratos por contratistas, es:

- De 2 a 3 contratos con un 47,62% y le sigue un (1) contrato con un 43,55%

**Proporción general de contratistas según Sexo**



Sexo	Contratistas	% Contratista
Hombre	160440	36,10%
Mujer	197780	44,50%
Otro	36215	19,40%
Total	444435	100,00%

La mayor proporción de contratistas han sido mujeres con un total de 197.780 contratistas con un 44.5%.



**ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS  
PARA CONTRATACION DIRECTA  
CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE  
SERVICIOS (Art 2.2.1.2.1.4.9 Decreto 1082  
de 2015)**

Código: F-GJ-1140-238,37-008

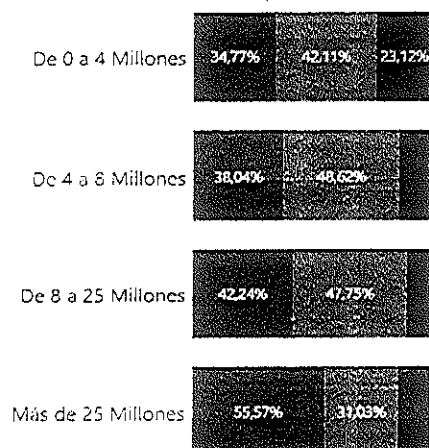
Versión: 3.0

Fecha aprobación: Diciembre-10-2021

Página 23 de 28

Proporción de sexo según rangos de contrato mensual

• Hombre • Mujer • Otro



La proporción de rangos de contratos mensuales por género es de:

**MUJERES**

1. De \$ 4 a 8 millones con un 48,62%
2. De \$ 8 a 25 millones con un 47,75%
3. De \$ 0 a 4 millones con un 42,11%
4. De más de 25 millones con un 31,03%

**HOMBRES**

1. De más de 25 millones con un 55,57%
2. De \$ 8 a 25 millones con un 42,24%
3. De \$ 4 a 8 millones con un 38,04%
4. De \$ 0 a 4 millones con un 34,77%

**Conclusiones:**

Estos servicios, por lo general, son pagaderos en actas de ejecución parcial o mensual previa verificación del cumplimiento de las obligaciones por parte del supervisor designado.

En lo que respecta a la asignación de mayor o menor valor de honorarios se hace teniendo en cuenta la complejidad del servicio requerido por la Entidad, las obligaciones específicas del contrato, la responsabilidad del contratista, el riesgo de la actividad que ejecuta, así como la formación académica y experiencia mínima que demanda la actividad a desarrollar.

Como perspectiva comercial, es pertinente resaltar también que en este tipo de contratos la entidad sólo paga el valor acordado (honorarios) por el servicio específicamente contratado. La Entidad no se hace cargo ni de licencias de maternidad, ni de pago de incapacidades, ni beneficia con primas, ni asume cuotas para cesantías, pensiones, salud, vacaciones o beneficios parafiscales, ya que todos estos costos son asumidos por el contratista como independiente en razón de los honorarios pactados. Se destaca también que los honorarios para este tipo de contratos pueden establecerse por cualquier monto, ya que no está regido por el Código del Trabajo y, por lo tanto, no se basa en el salario mínimo vigente.

El valor de honorarios asignados estará sujeto a retención en la fuente según su clasificación tributaria, igualmente este tipo de contratos estarán sujetos a otro tipo de retenciones por concepto de contribuciones especiales o impuestos como son las estampillas municipales y/o departamentales de conformidad con la normatividad vigente.

Igualmente, el contratista deberá pagar en su totalidad los aportes al Sistema General de Seguridad Social con ingreso base de cotización (IBC) correspondiente al 40% de su ingreso fijo mensual, y que en todo caso no podrá ser inferior a 1 SMMLV.

En contraprestación, este tipo de contratación tiene la ventaja que no obliga al contratista a cumplir un horario como tal, sus servicios son prestados con total independencia y sin ningún tipo de subordinación.

La anterior apreciación, se da conforme lo ordenado en Sentencia de unificación por importancia jurídica emitida por el CONSEJO DE ESTADO – SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO – SECCIÓN SEGUNDA; Asunto: Sentencia de Unificación de



**ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS  
PARA CONTRATACION DIRECTA  
CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE  
SERVICIOS (Art 2.2.1.2.1.4.9 Decreto 1082  
de 2015)**

Código: F-GJ-1140-238,37-008

Versión: 3.0

Fecha aprobación: Diciembre-10-2021

Página 24 de 28

Jurisprudencia conforme al artículo 271 de la Ley 1437 de 2011 – Medio de control: Nulidad y restablecimiento del derecho; Radicado: 05001-23-33-000-2013-01143-01 (1317-2016) fecha: 09 de Septiembre de 2021. Demandante: Gloria Luz Manco Quiroz – Demandado: Municipio de Medellín y otros.

Se aclara que por regla general este tipo de contratos se regula por el Estatuto General de la Contratación de la Administración Pública y demás normas que le complementen o reglamenten. Así como por las disposiciones civiles y comerciales aplicables por remisión expresa de los artículos 13 y 40 de la Ley 80 de 1993.

La contratación de personas naturales y jurídicas para prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión, no está sujeta a requisitos particulares de índole legal, salvo las propias del ejercicio mismo de la actividad o profesión según sea el caso, y es diversa en cada Entidad de acuerdo con sus necesidades. La determinación del perfil del posible contratista y de quien lo cumple, está relacionada con el conocimiento previo de las condiciones académicas, laborales y de experiencia que se deben demostrar conforme a la necesidad del servicio, con lo cual permite justificar la asignación presupuestal para el futuro contrato tal y como lo establece y permite el Decreto 1082 de 2015.

**PERSPECTIVA FINANCIERA:**

Como perspectiva financiera se ha determinado el valor y forma de pago de los honorarios teniendo en cuenta la idoneidad y/o experiencia requerida en los estudios previos, así como el objeto y alcance del objeto del contrato.

Teniendo en cuenta la revisión y análisis realizado a partir de procesos contractuales realizados previamente por el Municipio de Bucaramanga para estos mismos servicios y lo establecido por otras Entidades Estatales para objetos contractuales similares, para el caso del presente contrato se establecieron los honorarios señalados en la sección denominada "Valor estimado del contrato y la justificación del mismo", del presente estudio previo.

Los honorarios incluyen todos los costos directos e indirectos en que deba incurrir el contratista para la prestación de servicio (impuestos, estampillas, seguridad social, etc.). Se especifica que la siguiente carga impositiva por concepto de impuestos, estampillas y/o retenciones de acuerdo con las normas tributarias vigentes.

Descripción	Valor
Estampilla Pro Desarrollo Departamental (Ordenanza 077 de 2014)	Cobro Suspendido
Estampilla Pro UIS Departamental (Ordenanza 077 de 2014)	2,2%
Estampilla Pro Hospital Departamental (Ordenanza 077 de 2014)	2,2%
Estampilla Pro-Cultura Municipal (Acuerdo Municipal 017 de 2019)	2,0%
Estampilla para el Bienestar del Adulto Mayor (Acuerdo Municipal 017 de 2019)	2,0%

**Notas:**

- Se incluye costo de sistematización correspondiente al 10% de cada una de las estampillas departamentales.
- Las estampillas anteriores se aplicarán sobre el subtotal antes de IVA. Si el contratista no es responsable de IVA se aplicarán sobre el valor total de los honorarios.
- La retención en la fuente varía de acuerdo con la clasificación de responsable de "Declarante" y "No declarante" de renta, para tal efecto será responsabilidad del contratista diligenciar y presentar ante la Entidad, la correspondiente encuesta de clasificación tributaria. Se destaca que la retención en la fuente, no se trata de un impuesto o gravamen adicional, sino del pago anticipado del Impuesto de Renta, por tanto, no se adiciona como costo indirecto.
- La retención por Impuesto de Industria y Comercio (RETEICA) será practicada de acuerdo con la clasificación tributaria del contratista, su actividad económica o los servicios que preste. Se destaca que esta retención no constituye un gravamen adicional, sino el pago anticipado del Impuesto de Industria y Comercio que le corresponda declarar al contratista según su clasificación tributaria, su actividad económica o los servicios que preste y para tal efecto se aplicarán tendrán en cuenta las tarifas vigentes en el Estatuto Tributario Municipal de Bucaramanga (Acuerdo Municipal 044 de 2008 modificado por el Acuerdo Municipal 033 de 2020 y el Acuerdo Municipal 031 de 2021, así como las demás normas que los reglamenten, adicionen, compilen o complementen). En todo caso, el valor que le corresponda declarar y pagar al contratista por concepto de Impuesto de Industria y Comercio se entiende incluido en el valor de los honorarios estimados para el presente contrato.
- Se aclara que la estampilla Pro Desarrollo Departamental del 2,2% (Incluidos costos de sistematización) a la fecha está suspendida de manera provisional en atención a lo expresado mediante circular N° 019 de fecha 31 de agosto de 2018 expedida la Secretaria de Hacienda Departamental, si esta restricción prospera favorable a favor del Departamento de Santander deberá ser descontada por el Municipio al contratista.

**ANALISIS DE RIESGO:**

Ver Anexo A. Matriz de Riegos.

**FUNDAMENTO JURIDICOS  
QUE SOPORTAN LA  
MODALIDAD DE  
SELECCIÓN.**

El fundamento jurídico es el Artículo 32, numeral 3 de la Ley 80 de 1993, Artículo 2.2.1.2.1.4.9 Decreto 1082 de 2015. ya que la entidad requiere una persona natural o jurídica con idoneidad y experiencia que preste sus servicios con el fin de desarrollar las actividades ya planteadas dentro de la descripción de la necesidad.



**ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS  
PARA CONTRATACION DIRECTA  
CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE  
SERVICIOS (Art 2.2.1.2.1.4.9 Decreto 1082  
de 2015)**

Código: F-GJ-1140-238,37-008

Versión: 3.0

Fecha aprobación: Diciembre-10-2021

Página 25 de 28

**ESPECIFICACIONES  
ESENCIALES  
DEL  
CONTRATO**

**ALCANCE Y OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:**

1. Realizar intervenciones en zonas verdes, espacio público y otros entornos estratégicos para prevenir factores que facilitan el actuar delictivo en el municipio de Bucaramanga.
2. Apoyar la proyección de trámites y respuestas a los correos institucionales, alertas tempranas, PQRS, organismos de control y acciones constitucionales, de competencia de la Secretaría del Interior y que guarden relación con su objeto y alcance contractual, según lo requiera el supervisor, los cuales deben pasar a revisión de asesoría jurídica y solo salir con firma del señor secretario del Interior.
3. Hacer entrega en medio magnético al finalizar el contrato de toda la documentación producida y clasificarla en razón de sus obligaciones contractuales (formatos Word y PDF), cada documento que sea producido o recibido por la dependencia debe ir dentro de la serie o subserie correspondiente según la TRD vigente.
4. Comprometerse de manera expresa, tanto durante la vigencia del contrato, como después de su extinción, a no difundir, transmitir, revelar a terceras personas cualquier información del Municipio de Bucaramanga, a la que tenga acceso como consecuencia del desempeño de su actividad contractual, ni a utilizar tal información en interés propio o de sus familiares o amigos.
5. Asistir a las reuniones y eventos con la comunidad, con entes de control y demás dependencias de la administración y entidades del Estado, que le sean asignadas y en donde participe la Secretaría del Interior, en lo concerniente a la convivencia, paz y cultura ciudadana en el espacio público y el equipamiento urbano en concordancia con la ley 1801 de 2016 en el Municipio de Bucaramanga cuando le sea requerido, así mismo, apoyar, adecuar, acompañar, participar y aportar toda su experiencia en los operativos y actuaciones en el territorio que, en materia de acciones de intervención en zonas verdes, espacio público y otros, le sean asignados por la Secretaría del Interior.
6. Documentar las actividades realizadas y las informaciones aportadas por los ciudadanos de las 17 comunas y los tres corregimientos sobre los diferentes requerimientos de problemáticas en el ámbito de acciones de intervención en zonas verdes, espacio público y otros, con el propósito de gestionar de manera eficiente soluciones, articulando con las diferentes secretarías, entes descentralizados y organismos de seguridad y judiciales, en caso de que se presente la recepción del insumo mediante formato controlado F-SPC-2200-238,37-183 FORMATO ACTA RECEPCIÓN INFORMACIÓN Y TRASLADO AUTORIDAD COMPETENTE.
7. Apoyar a la Secretaría del Interior cuando lo requiera en la ejecución de las acciones de respeto y garantía a la protesta pacífica en el Municipio de Bucaramanga como un ejercicio legítimo de los derechos de quienes participan y de quienes deciden no participar.
8. Realizar acciones de almacenista y/o bodeguero cuando la Secretaría del Interior lo requiera, en cumplimiento de la intervención en zonas verdes, espacio público y otros, para controlar factores que faciliten al actuar delictivo en el Municipio de Bucaramanga.
9. Ejecutar acciones de mediación, diálogo social y gestión pacífica de conflictos, cuando así sea requerido por la Secretaría del Interior, en el marco de las actuaciones institucionales desarrolladas en el territorio, especialmente aquellas que involucren a vendedores informales que desarrollan actividades económicas en el espacio público y a población en situación de vulnerabilidad. Dichas acciones deberán adelantarse en estricta observancia de los principios y disposiciones previstos en la Ley 1801 de 2016, la Constitución Política y la jurisprudencia constitucional vigente. De igual forma, el contratista deberá garantizar el respeto mutuo, la adecuada coordinación interinstitucional y el desarrollo de relaciones armónicas con los demás contratistas, coordinadores y funcionarios públicos de otras dependencias o entidades que desarrollen acciones en el municipio, así como la protección y adecuada preservación de la imagen institucional de la Alcaldía de Bucaramanga.

**PARAGRAFO:** Para efectos de registro o consulta de información de la Entidad necesaria para el cumplimiento del objeto contractual, el Municipio de Bucaramanga le habilitará al contratista credenciales de acceso temporal a las diferentes herramientas tecnológicas, bases de datos o mecanismos de acceso a información, correo institucional, accesos remotos, entre otros. En todo caso el contratista, deberá dar estricto cumplimiento a las disposiciones legales y reglamentarias en materia de protección de datos personales, seguridad y privacidad de la información, reserva legal y solo podrá hacer uso de estas herramientas de información para los asuntos relacionados con el cumplimiento del presente contrato.

**PLAZO:** SEIS (06) MESES, contados a partir de la fecha del Acta de Iniciación que suscriba el contratista y el respectivo Supervisor; El acta de inicio de ejecución, se suscribirá dentro de los 3 días siguientes al perfeccionamiento de los requisitos de ejecución.

**LUGAR DE CUMPLIMIENTO.** Municipio de Bucaramanga.

**VALOR TOTAL Y FORMA DE PAGO:** Atendiendo el perfil requerido, las actividades a desarrollar y la responsabilidad de la labor que se le encomendará, es conveniente establecer la contraprestación para los servicios que preste en la suma total de **DIECIOCHO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$18.000.000)**, pagaderos a razón de **TRES MILLONES DE PESOS M/CTE (\$3.000.000)** mensuales, o por fracción de mes, con corte



**ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS  
PARA CONTRATACION DIRECTA  
CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE  
SERVICIOS (Art 2.2.1.2.1.4.9 Decreto 1082  
de 2015)**

Código: F-GJ-1140-238,37-008  
Versión: 3.0  
Fecha aprobación: Diciembre-10-2021  
Página 26 de 28

<p><b>ESTUDIO ECONÓMICO Y PRESUPUESTAL</b></p>	<p>al último día de cada mes, previa presentación de los informe(s) de ejecución del contrato, informe(s) del supervisor del contrato, suscripción de las respectivas actas de ejecución parciales y acta final, pago de estampillas, pago de los aportes correspondientes al sistema de seguridad social integral, los cuales deberán cumplir las previsiones legales y factura y/o documento equivalente cuando aplique ante la Tesorería General del Municipio. El pago por los servicios prestados se realizará en la cuenta (de ahorro o corriente) suministrada por el contratista y de su titularidad. Para el último pago se requiere presentar acta de ejecución final, suscrita por el contratista y el supervisor del contrato, donde se deje constancia y verifique que las partes se encuentran a Paz y Salvo.</p> <p>Para la presente contratación de cuenta con el respectivo certificado de disponibilidad presupuestal No 00000530 expedido en fecha 16 de enero de 2026 por parte del Área de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda del Municipio de Bucaramanga y con cargo al siguiente rubro presupuestal: 2..3.2.02.02.008.2025– Prestación de Servicios. Fuente: Recursos Propios. Tipo de gasto: Inversión</p>
<p><b>VERIFICACION DE QUE NO HAY PERSONAL DE PLANTA EN LA ENTIDAD</b></p>	<p>Se estableció a través de la Certificación expedida por la Secretaria Administrativa que no se cuenta dentro de la Planta global de la administración, con el suficiente personal que pueda desarrollar las actividades planteadas en el presente estudio.</p>
<p><b>PERFIL DEL CONTRATISTA:</b></p>	<p><b>IDONEIDAD:</b> Persona natural, bachiller acreditado mediante título o acta de grado expedida por una institución de educación pública o privada reconocida por el Ministerio de Educación Nacional. Igualmente deberá contar con tarjeta profesional vigente (si aplica).</p> <p><b>EXPERIENCIA:</b> Que acredite mínimo tres (03) meses de experiencia laboral, acreditada mediante certificaciones laborales o contractuales con entidades públicas y/o privadas.</p>
<p><b>SUPERVISOR DEL CONTRATO</b></p>	<p>El ordenador del gasto, en este caso la Secretaría Administrativa, designará al supervisor del contrato.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Artículos 83 y 84 Ley 1474 de 2011</li> <li>• Decreto Municipal 038 de 2019 (manual de contratación)</li> </ul> <p>En caso de presentarse alguna novedad, que ocasione la ausencia del Supervisor del contrato el mismo deberá informar con antelación no inferior a cinco (05) días hábiles, al Ordenador del Gasto, para que éste designe un nuevo supervisor temporal o definitivo según corresponda.</p>
<p><b>EVALUACION DEL RIESGO</b> (Artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015)</p>	<p><b>ANALISIS DE RIESGO:</b> El Municipio de Bucaramanga, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y de los Artículos 2.2.1.1.1.6.1. y 2.2.1.1.1.6.3. del decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación. <b>Ver Anexo A. Matriz de Riesgos.</b></p>
<p><b>GARANTIAS</b> (Artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015)</p>	<p>Atendiendo lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015 en concordancia con el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, para la presente contratación se prescindirá de su exigencia, por cuanto no habrá lugar a anticipos ni pagos anticipados, es decir, el valor pactado por el servicio de prestación de servicios, será pagado por el Municipio de Bucaramanga previa presentación del informe mensual de actividades y el supervisor del contrato deberá certificar que el servicio se prestó conforme lo pactado.</p>
<p><b>INDICACION SOBRE SI LA CONTRATACION ESTA COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO SUSCRITO POR COLOMBIA.</b></p>	<p>De conformidad con el manual para el manejo de acuerdos comerciales en procesos de contratación publicado por "Colombia Compra Eficiente", las Entidades Estatales que adelanten sus Procesos de Contratación bajo el régimen del Estatuto General de la Administración Pública, no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación directa o para la enajenación de bienes del Estado. Esto por cuanto, en el caso de la contratación directa, al no existir una pluralidad de oferentes no hay necesidad de analizar si un Acuerdo Comercial aplica o no, pues en estos procesos de contratación no se otorga el puntaje de la Ley 816 de 2003 ni se aplican los factores de desempate de la Ley 2069 de 2020.</p>
<p><b>RELACION DE DOCUMENTOS SOPORTE</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Certificación Insuficiencia de Personal</li> <li>• Certificación Plan de Compras.</li> <li>• Certificado de disponibilidad presupuestal</li> <li>• Decreto de delegación N° 041 del 20 de febrero de 2025 el cual podrá ser consultado en la página web del municipio <a href="http://www.bucaramanga.gov.co">www.bucaramanga.gov.co</a>.</li> <li>• Decreto 381 del 24 de septiembre de 2020 el cual podrá ser consultado en la página web del municipio <a href="http://www.bucaramanga.gov.co">www.bucaramanga.gov.co</a></li> </ul>
<p><b>CONCLUSIÓN</b></p>	<p>Por lo anterior se declara que es <b>NECESARIA, CONVENIENTE Y OPORTUNA</b> la presente Contratación Directa, Literal h, Numeral-4-Artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 siendo previamente ESTUDIADA Y JUSTIFICADA EN EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO.</p>
<p><b>SECRETARIA GESTORA Y ORDENADORA DEL GASTO</b></p>	<p align="center"><b>ALEJONSO PINTO FRATTALI</b> <b>SECRETARIO DEL INTERIOR</b></p>



**ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA CONTRATACION DIRECTA  
CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS (Art 2.2.1.2.1.4.9 Decreto 1082 de  
2015)**

Código: F-GJ-1140-238,37-008

Versión: 3.0

Fecha aprobación: Diciembre-10-2021

Página 27 de 28

**Anexo A. MATRIZ DE RIESGOS**

El Municipio de Bucaramanga, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y de los Artículos 2.2.1.1.1.6.1. y 2.2.1.1.1.6.3. del decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación. Seguidamente, se identifican y describen los riesgos, según el tipo y la etapa del proceso de contratación en la que ocurre. Luego, se evalúan los riesgos teniendo en cuenta su impacto y su probabilidad de ocurrencia y finalmente, se establece un orden de prioridad teniendo en cuenta los controles existentes y el contexto de los mismos, así:

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad					
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría							
1	General	Externo	Precontractual	Operacional	Errores involuntarios cometidos por la Entidad en los estudios previos y demás documentos precontractuales que puedan afectar la ejecución del contrato	Afectación en la ejecución del contrato, pudiéndose generar modificaciones a futuro	1	2	2	Bajo	Contratante	Verificar detalladamente las obligaciones y condiciones contractuales con el contratista de manera previa a la suscripción del contrato.	1	1	2	Bajo	SI	Entidad Estatal y	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Verificación del expediente contractual completo por parte del contratista y el contratante de manera previa a la suscripción del contrato, cumpliendo con la totalidad de los requerimientos de la hoja de ruta institucional	Previo a la suscripción de cada contrato
2	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Incumplimiento y/o demoras por parte del contratista en el cumplimiento del objeto y obligaciones contractuales	Afecta la satisfacción de la necesidad que se pretende cubrir con el contrato.	1	4	6	Alto	Contratista	1) Pactar en el contrato la aplicación de multas por mora o incumplimiento parcial de las obligaciones a cargo del contratista. 2) Estricto seguimiento por parte del supervisor designado.	1	Mayor	4	Bajo	SI	Contratante y	Al momento de la suscripción del contrato y durante la ejecución del contrato	Con la terminación y/o liquidación del contrato	Seguimiento estricto por parte del supervisor del contrato durante la ejecución.	Cada vez que se suscriba un contrato estatal.	
3	General	Externo	Ejecución	Operacional	Errores cometidos por los contratistas en la elaboración de las actas y/o cuentas que ocasionan demoras en su radicación.	Demora en los pagos que puede afectar el desarrollo normal del contrato	1	2	3	Bajo	Contratista	Elaboración de cuentas e informes de manera correcta por parte del contratista conforme a los lineamientos dispuestos por la entidad. Revisión oportuna de documentos radicados por el Contratista para solicitar los ajustes correspondientes.	1	1	2	Bajo	SI	Contratista y	Durante la ejecución del contrato	Con la terminación y/o liquidación del contrato	Entrega de informes elaborados adecuadamente por parte del contratista. En caso de inconsistencias devolverlo inmediatamente por parte del supervisor dejando constancia escrita de las correcciones solicitadas.	Mensual	

**ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA CONTRATACION DIRECTA  
CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIOS (Art 2.2.1.2.1.4.9 Decreto 1082 de  
2015)**


Código: F-GJ-1140-238,37-008

Versión: 3.0

Fecha aprobación: Diciembre-10-2021

Página 28 de 28

N	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento			¿Afecta la ejecución	Responsable por	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración					Categoría	¿Cómo se realiza el monitoreo?
4	General	Externo	Ejecución	Operacional	Incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista	Perjuicios para la Entidad Estatal y controversias contractuales	4	6	7	alto	Contratista	Inclusión de la cláusula penal pecuniaria en el contrato como tasación anticipada de perjuicios en caso de incumplimiento. En la forma de pago debe pactarse que solo se autorizará el pago previo informe de actividades debidamente soportado y visto bueno del Supervisor. Cumplimiento oportuno de las obligaciones y responsabilidades a cargo de la Entidad Contratante.	2	2	2	si	Entidad Estatal - Contratista	Al momento de la suscripción del contrato y durante la ejecución del mismo.	Con la terminación y/o liquidación del contrato	En la minuta contractual se pactará la forma de pago condicionada al cumplimiento de las obligaciones por parte del contratista, y se incluirá también la cláusula penal pecuniaria. Durante la ejecución del contrato se realizará estricto seguimiento al cumplimiento de las obligaciones tanto del contratista como de la Entidad Estatal, adoptando las acciones legales a que haya lugar para garantizar el cumplimiento del objeto contratado.	Con cada contrato que se suscriba.

 <p>Alcaldía de Bucaramanga</p>	<b>INVITACION A PRESENTAR PROPUESTA CPS</b>	Código: F-GJ-9200-238,37-006
		Versión: 5.0
		Fecha aprobación: Octubre-28-2024
		Página 1 de 5

Bucaramanga,

20 ENE 2025


Señor  
**EDILBERTO GARCIA ALARCON**  
 CR 40 # 34 - 85  
 Bucaramanga

**REFERENCIA: INVITACIÓN A PRESENTAR PROPUESTA**

El Municipio de Bucaramanga, el día 16 ENE 2025 de la presente anualidad expidió disponibilidad presupuestal, con el fin de escoger al contratista que desarrolle el contrato cuyo objeto consiste en: **PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN EL MARCO DEL PROYECTO DENOMINADO: "FORTALECIMIENTO DE ACCIONES COMUNITARIAS PARA LA PROMOCIÓN DE LA SEGURIDAD, LA MEDIACIÓN DE CONFLICTOS Y EL APROVECHAMIENTO RESPONSABLE DEL ESPACIO PÚBLICO, EN FAVOR DE LA SANA CONVIVENCIA EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA"** y cuyas obligaciones específicas son:

1. Realizar intervenciones en zonas verdes, espacio público y otros entornos estratégicos para prevenir factores que facilitan el actuar delictivo en el municipio de Bucaramanga.
2. Apoyar la proyección de trámites y respuestas a los correos institucionales, alertas tempranas, PQRS, organismos de control y acciones constitucionales, de competencia de la Secretaría del Interior y que guarden relación con su objeto y alcance contractual, según lo requiera el supervisor, los cuales deben pasar a revisión de asesoría jurídica y solo salir con firma del señor secretario del Interior.
3. Hacer entrega en medio magnético al finalizar el contrato de toda la documentación producida y clasificarla en razón de sus obligaciones contractuales (formatos Word y PDF), cada documento que sea producido o recibido por la dependencia debe ir dentro de la serie o subserie correspondiente según la TRD vigente.
4. Comprometerse de manera expresa, tanto durante la vigencia del contrato, como después de su extinción, a no difundir, transmitir, revelar a terceras personas cualquier información del Municipio de Bucaramanga, a la que tenga acceso como consecuencia del desempeño de su actividad contractual, ni a utilizar tal información en interés propio o de sus familiares o amigos.
5. Asistir a las reuniones y eventos con la comunidad, con entes de control y demás dependencias de la administración y entidades del Estado, que le sean asignadas y en donde participe la Secretaría del Interior, en lo concerniente a la convivencia, paz y cultura ciudadana en el espacio público y el equipamiento urbano en concordancia con la ley 1801 de 2016 en el Municipio de Bucaramanga cuando le sea requerido, así mismo, apoyar, adecuar, acompañar, participar y aportar toda su experiencia en los operativos y actuaciones en el territorio que, en materia de acciones de intervención en zonas verdes, espacio público y otros, le sean asignados por la Secretaría del Interior.
6. Documentar las actividades realizadas y las informaciones aportadas por los ciudadanos de las 17 comunas y los tres corregimientos sobre los diferentes requerimientos de problemáticas en el ámbito de acciones de intervención en zonas verdes, espacio público y otros, con el propósito de gestionar de manera eficiente soluciones, articulando con las diferentes secretarías, entes descentralizados y organismos de seguridad y judiciales, en caso de que se presente la recepción del insumo mediante formato controlado F-SPC-2200-238,37-183 FORMATO ACTA RECEPCIÓN INFORMACIÓN Y TRASLADO AUTORIDAD COMPETENTE.



 <p>Alcaldía de Bucaramanga</p>	<b>INVITACION A PRESENTAR PROPUESTA CPS</b>	Código: F-GJ-9200-238,37-006
		Versión: 5.0
		Fecha aprobación: Octubre-28-2024
		Página 2 de 5

7. Apoyar a la Secretaría del Interior cuando lo requiera en la ejecución de las acciones de respeto y garantía a la protesta pacífica en el Municipio de Bucaramanga como un ejercicio legítimo de los derechos de quienes participan y de quienes deciden no participar.
8. Realizar acciones de almacenista y/o bodeguero cuando la Secretaría del Interior lo requiera, en cumplimiento de la intervención en zonas verdes, espacio público y otros, para controlar factores que faciliten al actuar delictivo en el Municipio de Bucaramanga.
9. Ejecutar acciones de mediación, diálogo social y gestión pacífica de conflictos, cuando así sea requerido por la Secretaría del Interior, en el marco de las actuaciones institucionales desarrolladas en el territorio, especialmente aquellas que involucren a vendedores informales que desarrollan actividades económicas en el espacio público y a población en situación de vulnerabilidad. Dichas acciones deberán adelantarse en estricta observancia de los principios y disposiciones previstos en la Ley 1801 de 2016, la Constitución Política y la jurisprudencia constitucional vigente. De igual forma, el contratista deberá garantizar el respeto mutuo, la adecuada coordinación interinstitucional y el desarrollo de relaciones armónicas con los demás contratistas, coordinadores y funcionarios públicos de otras dependencias o entidades que desarrollen acciones en el municipio, así como la protección y adecuada preservación de la imagen institucional de la Alcaldía de Bucaramanga.

PARAGRAFO: Para efectos de registro o consulta de información de la Entidad necesaria para el cumplimiento del objeto contractual, el Municipio de Bucaramanga le habilitará al contratista credenciales de acceso temporal a las diferentes herramientas tecnológicas, bases de datos o mecanismos de acceso a información, correo institucional, accesos remotos, entre otros. En todo caso el contratista, deberá dar estricto cumplimiento a las disposiciones legales y reglamentarias en materia de protección de datos personales, seguridad y privacidad de la información y solo podrá hacer uso de estas herramientas de información para los asuntos relacionados con el cumplimiento del presente contrato.

La entidad ha estimado que el costo del objeto del contractual asciende a la suma de **DIECIOCHO MILLONES DE PESOS MTCE (\$18.000.000)**, pagaderos a razón de **TRES MILLONES DE PESOS MTCE (\$3.000.000)** mensuales y por un plazo estimado por parte de la Secretaria del Interior para la prestación de servicios es **SEIS (6) MESES**.


En la estimación de costos el proponente deberá tener en cuenta las posibles variaciones de precios, así como las tasas, impuestos, contribuciones y demás gravámenes que haya lugar, con base en su experiencia en ejecución de contratos similares, para proyectar el valor de la su oferta.

La oferta deberá ser presentada en la Alcaldía de Bucaramanga, Secretaria del Interior, Piso 3, ubicada Calle 35 N° 10 – 43 Centro Administrativo, Edificio Fase II.

Se verificará la oferta con base en el cumplimiento de los siguientes requisitos: (escoger si es persona natural o jurídica).

**PERSONA NATURAL:**

- Propuesta (Debe aceptar las condiciones anteriormente descritas y certificar que no halle incurso en inhabilidades ni compatibilidades, relacionando los documentos soporte).
- Formato Único de Hoja de Vida-SIGEP, firmado y validado por la Alcaldía de Bucaramanga.
- Certificados de estudio: diploma o acta de grado.
- Certificados de experiencia laboral.
- Copia de la Cédula de Ciudadanía.
- Copia de la Matrícula, Registro o Tarjeta Profesional. (si aplica).
- Certificado de vigencia de la matrícula, registro o tarjeta profesional. (si aplica)


 Alcaldía de Bucaramanga	<b>INVITACION A PRESENTAR PROPUESTA CPS</b>	Código: F-GJ-9200-238,37-006
		Versión: 5.0
		Fecha aprobación: Octubre-28-2024
		Página 3 de 5

- Certificado de Antecedentes Disciplinarios de Abogado, rama judicial, o certificado según profesión que corresponda.
- Certificado de Registro Único Tributario expedido por la DIAN (RUT)
- Acreditar afiliación al sistema de seguridad social integral (salud y pensión). Se debe tener en cuenta las siguientes especificaciones:

CIRCUNSTANCIA	AL MOMENTO DE FIRMAR
Cotizando como dependiente	Deberá presentar certificado de afiliación a la EPS – AFP, con fecha de generación no mayor a 30 días.
Cotizando como independiente	Deberá presentar certificado de afiliación a la EPS – AFP, con fecha de generación no mayor a 30 días.
Cotizando como Pensionado	Deberá presentar Resolución que le acredite el estado y copia de la Última mesada.
Haber venido siendo Beneficiario	Deberá presentar certificación de afiliación a la EPS – AFP con fecha de generación no mayor a 30 días.
No Haber cotizado ni como Dependiente, Independiente, Beneficiario.	Deberá presentar certificación de afiliación a la EPS – AFP con fecha de generación no mayor a 30 días.
Es pensionado e independiente.	Deberá presentar Resolución que le acredite el estado y copia de la Última mesada, Planilla de pago de los aportes a SS (en este caso al FOSYGA).
Pertenece al régimen especial (Magisterio, Ecopetrol, FFMM) Art 279 ley 100/1993- Decreto 057/2015.	Deberá presentar Certificado de que hace parte del régimen especial y tiene servicio de salud.

- Certificado Médico Pre ocupacional expedido por Médico especialista en Salud Ocupacional y su respectiva resolución que lo acredite. (la fecha de expedición no deberá ser mayor a 3 años). PARA EL CASO DE CONDUCTORES, se requiere adicionalmente:
  - Examen Psicosensométrico
  - Prueba Teórica
  - Prueba Práctica (De acuerdo al tipo de vehículo que va a conducir)
  - Prueba Psicotécnica
  - Examen médico Ocupacional para conductores
  - Certificado en Manejo Preventivo, Mecánica básica y Primeros Auxilios
- Registro y publicación de la información de que trata la Ley 2013 de 2019.<sup>1</sup> (Declaración de bienes y rentas, Registro de conflicto de intereses, y la declaración del Impuesto sobre la renta y complementarios en caso de aplicarse.) (Si aplica).
- Certificado de Antecedentes Fiscales (verificar por la Secretaria Gestora).
- Certificado de Antecedentes disciplinarios (verificar por la Secretaria Gestora).

<sup>1</sup> Para realizar el proceso de verificación por parte de la entidad, se deberá hacer uso del módulo de consulta ciudadana – Aplicativo Ley 2013 de 2019 <https://www.funcionpublica.gov.co/fdci/consultaCiudadana>.

 <p>Alcaldía de Bucaramanga</p>	<b>INVITACION A PRESENTAR PROPUESTA CPS</b>	Código: F-GJ-9200-238,37-006
		Versión: 5.0
		Fecha aprobación: Octubre-28-2024
		Página 4 de 5

- Certificado Antecedentes judiciales (verificar por la Secretaria Gestora).
- Verificación en el sistema registro nacional de medidas correctivas de infracciones o multas de la ley 1801 de 2016. Código de Policía y conveniencia. (Pantallazo) (verificar por la Secretaria Gestora).
- Certificado de Registro de Deudores Alimentarios (REDAM).
- Formato Autorización consulta inhabilidades por delitos sexuales contra menores de edad. (si aplica)
- Certificado de Inhabilidades Delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años. Ley 1918 de 2018.
- Certificado definición situación militar ( <https://www.libretamilitar.mil.co> ) . (Verificar por la Secretaria Gestora).
- Certificación cuenta bancaria.
- Captura de pantalla del SECOP II, en el cual se evidencie el registro del futuro contratista en este sistema

#### PERSONA JURÍDICA:


- Propuesta (Debe aceptar las condiciones anteriormente descritas y certificar que no halle incurso en inhabilidades ni compatibilidades, relacionando los documentos soporte).
- Certificado que acrediten experiencia.
- Certificado de Existencia y Representación legal o documento que acredite su existencia con expedición no mayor a 30 días. (Si aplica).
- Copia de la Cédula de Ciudadanía del Representante Legal.
- Certificado de Registro Único Tributario expedido por la DIAN (RUT).
- Certificado de aportes al sistema de seguridad social integral, suscrito por el representante legal o el revisor fiscal en caso de que se requiera, lo anterior, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.
- Registro y publicación de la información de que trata la Ley 2013 de 2019. (Declaración de bienes y rentas, Registro de conflicto de intereses, y la declaración del Impuesto sobre la renta y complementarios en caso de aplicarse.) (Si aplica).
- Certificado de Antecedentes disciplinarios de la persona jurídica y del representante legal (verifica por la Secretaria Gestora).
- Certificado de Antecedentes Fiscales de la persona jurídica y del representante legal (verifica por la Secretaria Gestora).
- Certificado Antecedentes judiciales. En caso de personas jurídicas se verifica los antecedentes del representante legal. (verificar por la Secretaria Gestora).
- Certificado de Registro de Deudores Alimentarios del Representante legal (REDAM).
- Autorización consulta inhabilidades por delitos sexuales contra menores de edad. Para personas jurídicas se requerirá para el representante legal y los miembros de junta directiva. (Si aplica).
- Certificación cuenta bancaria.

#### Factores de selección de la oferta más favorable:

Se procederá a revisar el contenido de los documentos soporte de la propuesta y a verificar el siguiente perfil y/o experiencia

#### Perfil:

El proponente deberá acreditar el siguiente perfil: Se requiere un BACHILLER, que deberán ser acreditados mediante diploma o acta de grado emitidas por las instituciones correspondientes debidamente reconocidas por el Gobierno Nacional. Para su validez requerirán de los registros y

 Alcaldía de Bucaramanga	<b>INVITACION A PRESENTAR PROPUESTA CPS</b>	Código: F-GJ-9200-238,37-006
		Versión: 5.0
		Fecha aprobación: Octubre-28-2024
		Página 5 de 5

autenticaciones que determinen las normas vigentes sobre la materia. Así mismo, debe presentar la tarjeta profesional o matrícula correspondiente.

**Experiencia:**

Bachiller con experiencia laboral mínima de tres (03) meses acreditados mediante certificación contractual o laboral con entidades públicas o privadas.


El oferente deberá allegar los anteriores documentos junto con su propuesta dentro de los dos (2) días siguientes al recibo de la presente invitación.

El Municipio de Bucaramanga, tiene la facultad, una vez realizada la revisión del cumplimiento de los requisitos de rechazar o aceptar la propuesta.

Atentamente,

  
ALFONSO PINTO FRATTALI  
Secretario del Interior

Proyectó: Leidy Vanessa Pradilla Leal – Abg. Contratista  
Revisó: Iván Mauricio Madroñero Suarez – Abg. Contratista



Bucaramanga,

121 ENE 2028

Señores  
SECRETARÍA DEL INTERIOR  
Alcaldía de Bucaramanga SECOP II  
Ciudad

Cordial Saludo,

En atención a la invitación a presentar propuesta de fecha 21-01-2026 remitida por la Secretaría de Interior del municipio de Bucaramanga para la ejecución del contrato de prestación de servicios que tiene por objeto **PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN EL MARCO DEL PROYECTO DENOMINADO: "FORTALECIMIENTO DE ACCIONES COMUNITARIAS PARA LA PROMOCIÓN DE LA SEGURIDAD, LA MEDIACIÓN DE CONFLICTOS Y EL APROVECHAMIENTO RESPONSABLE DEL ESPACIO PÚBLICO, EN FAVOR DE LA SANA CONVIVENCIA EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA"**, me permito presentar propuesta, toda vez que cumplo con el perfil requerido, de esta manera, acepto los parámetros establecidos para la suscripción del contrato, tales como **objeto, obligaciones, valor, plazo** y demás condiciones descritas en la invitación.

Conforme a lo anterior, bajo la gravedad del juramento adjunto mi hoja de vida con los siguientes documentos y anexos generales de ley, que acreditan de manera fidedigna, legal y veraz la idoneidad y experiencia necesaria para suscribir el contrato:

- Formato Único de Hoja de Vida – SIGEP.
- Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía.
- Fotocopia de la Tarjeta Profesional.
- Certificado de Antecedentes Disciplinarios Procuraduría.
- Certificado de Antecedentes Fiscales Contraloría.
- Certificado Antecedentes Judiciales Policía Nacional.
- Certificado medidas correctivas de infracciones Código de Policía y conveniencia Policía Nacional.
- Certificados de afiliación como cotizante independiente al sistema de seguridad social integral (salud y pensión).
- Certificado de Registro Único Tributario expedido por la DIAN (RUT)
- Certificado médico pre ocupacional expedido por médico especialista en salud y su respectiva resolución que lo acredita.
- Certificación cuenta bancaria.
- Certificados de estudio – Diplomas.
- Certificados de experiencia laboral.

Atentamente:

Edilberto García A.

cc. 91273427

Bucaramanga,

### CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Yo, Edilberto Garcia A. identificado con la cedula de ciudadanía CC. 91273437 certifico que:

Conozco las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con las entidades estatales de conformidad con lo establecido en la Constitución Nacional, así como en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, adicionado por el artículo 18 de la ley 1150 de 2007, los artículos 1, 2 y 4 de la ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes; conozco de las sanciones por trasgresión a las mismas establecidas en los artículos 26 numeral 7 de la ley 80 de 1993, así como los efectos legales consagrados en el artículo 44 numeral 1 de la norma precitada. Por lo anterior declaro bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la firma del presente documento, que no me encuentro incurso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad.

Dada en la ciudad de Bucaramanga los 21-01-2026

Atentamente:

Edilberto Garcia A

CC. 91 273437



Atención de Bucaramanga

CERTIFICADO DE VERIFICACIÓN Y VALIDACIÓN  
HOJA DE VIDA SIGEP II

CERTIFICADO DE VERIFICACIÓN Y VALIDACIÓN

HOJA DE VIDA SIGEP II PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE  
SERVICIOS

De conformidad con lo establecido en el ARTÍCULO 2.2.17.10 del Decreto 1083 del 26 de mayo de 2015, en el marco de los principios que rigen la Función Pública y la Contratación Estatal en Colombia, acorde a las demás normas vigentes, el Secretario del Interior CERTIFICA que se verificó y validó la Hoja de Vida, en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público – SIGEP II del (la) señor(a):

EDILBERTO GARCIA ALARCON

C.C. No. 91273437

Así mismo, se deja constancia de que el contratista aportó todos los soportes que dan fe de su idoneidad y experiencia cumpliendo con el perfil requerido por la Secretaría.

El presente certificado se expide en Bucaramanga, a los

20 ENE 2025

~~ALFONSO PINTO FRATTALI~~

~~Secretario del Interior~~



FORMATO ÚNICO  
**HOJA DE VIDA**  
Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

**IDIOMAS**

ESPECIFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (R), BIEN (B) O MUY BIEN (MB)

IDIOMA	LO HABLA			LO LEE			LO ESCRIBE		
	R	B	MB	R	B	MB	R	B	MB

**5 EXPERIENCIA LABORAL**

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
RESA O ENTIDAD ALCALDIA DE BUCARAMANGA				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍ COLOMBIA						
DEPARTAMENTO SANTANDER			MUNICIPIO BUCARAMANGA					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
TELÉFONOS 6337000			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO						
			Día	28	Mes	11	Año	2025	Día	27	Mes	12	Año	2025
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA			DEPENDENCIA SECRETARIA DEL INTERIOR					DIRECCIÓN CARRERA 11 34 52						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DE BUCARAMANGA				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍ COLOMBIA						
DEPARTAMENTO SANTANDER			MUNICIPIO BUCARAMANGA					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
TELÉFONOS 6337000			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO						
			Día	01	Mes	02	Año	2023	Día	30	Mes	05	Año	2023
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA			DEPENDENCIA SECRETARIA DEL INTERIOR					DIRECCIÓN CARRERA 11 32 54						

FORMATO COMPLETO

# HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR																	
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DE BUCARAMANGA				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA.									
DEPARTAMENTO SANTANDER			MUNICIPIO BUCARAMANGA					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD									
TELÉFONOS 6337000			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO									
			Día	17	Mes	01	Año		2022		Día	16	Mes	07	Año		2022
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA			DEPENDENCIA SECRETARIA DEL INTERIOR					DIRECCIÓN CARRERA 11 34 52									

6

## EXPERIENCIA LABORAL DOCENTE

EXPERIENCIAS DEL DOCENTE																	
INSTITUCIÓN EDUCATIVA				PÚBLICA		PRIVADA		PAÍS									
DEPARTAMENTO			MUNICIPIO					CORREO ELECTRÓNICO									
TELÉFONOS			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO									
			Día:		Mes:		Año:				Día:		Mes:		Año:		
AREA DE CONOCIMIENTO			NIVEL EDUCATIVO					DIRECCIÓN									

## TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES

OCUPACIÓN	TIEMPO DE EXPERIENCIA	
	AÑOS	MESES
SERVIDOR PÚBLICO	0	0
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO	0	0
TRabajador INDEPENDIENTE	1	4
EXPERIENCIA DOCENTE	0	0

FORMATO COMPLETO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

8 FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI NO ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).

Ciudad y fecha de diligenciamiento Bucaramanga - 21-01-2026

Edilberto Garcia A.

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

9 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN SOMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.



Ciudad y fecha

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS

LA REPUBLICA DE COLOMBIA  
Y EN SU NOMBRE

# EL COLEGIO FERNANDO DE ARAGON

Autorizado por el Ministerio de Educación Nacional según Resolución  
No. 19472 de Noviembre 24 de 1987

CONFIERE A

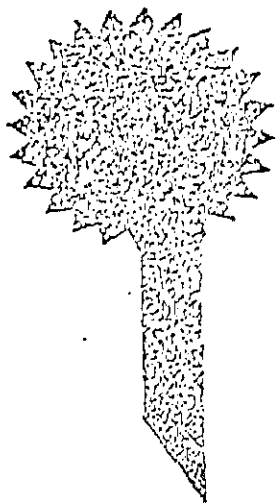
**Edilberto García Alarcón**

IDENTIFICADO CON C. C. 91.273.437 de Bucaramanga

EL TITULO DE

## BACHILLER ACADEMICO

POR HABER CURSADO Y APROBADO LOS ESTUDIOS  
CORRESPONDIENTES AL NIVEL DE EDUCACION MEDIA VOCACIONAL,  
SEGUN LOS PLANES Y PROGRAMAS VIGENTES.



Reclor

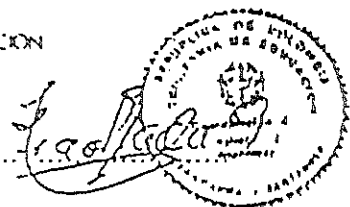
*[Signature]*  
Bucaramanga de Diciembre de 1989

Secretario

COLOMBIA - SANTAN PER  
*[Signature]*  
C.C. 03.300.001 de BUCARAMANGA  
de Diciembre de 1989

ANEXO AL FORM. 137, LIBRO DE REGISTRO No. 7-C

SECRETARIA DE EDUCACION



en Bucaramanga, el 24 de Septiembre de 1989.

**CERTIFICADO DE CONTRATOS**

Código: F-GAT-8000-238,37-063

Versión: 1.0

Fecha Aprobación: Octubre-24-20

Pagina: 1 de 2

Número: 30534

**MUNICIPIO BUCARAMANGA**  
NIT. 890.201.222.0**EL (LA) SUSCRITO (A) SECRETARIO(A) ADMINISTRATIVO (A)****CERTIFICA**

Que GARCIA ALARCON EDILBERTO identificado(a) con cédula de ciudadanía No.91273437, suscribió con el Municipio de Bucaramanga el(los) siguiente(s) contrato(s):

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN, CONTRATACIÓN DIRECTA No.4582 DE 27 DE Noviembre DE 2025 Cuyo Objeto es: PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN EL MARCO DEL PROYECTO DENOMINADO: "FORTALECIMIENTO DE ACCIONES COMUNITARIAS PARA LA PROMOCIÓN DE LA SEGURIDAD, LA MEDIACIÓN DE CONFLICTOS Y EL APROVECHAMIENTO RESPONSABLE DEL ESPACIO PÚBLICO, EN FAVOR DE LA SANA CONVIVENCIA EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA"**

**OBLIGACIONES ESPECIFICAS:**

1. Realizar intervenciones en zonas verdes, espacio público y otros entornos estratégicos para prevenir factores que facilitan el actuar delictivo en el municipio de Bucaramanga, 2. Realizar el acompañamiento a la Secretaría del Interior en la planeación y ejecución de acciones de intervención en zonas verdes, espacio público y otros, para controlar factores que faciliten al actuar delictivo en el Municipio de Bucaramanga, apoyando en las actuaciones de territorio de la misma índole., 3. Asistir a las reuniones y eventos con la comunidad, con entes de control y demás dependencias de la administración y entidades del estado, que le sean asignadas y en donde participe la secretaría del interior, en lo concerniente a la convivencia, paz y cultura ciudadana en el espacio público y el equipamiento urbano en concordancia con la ley 1801 de 2016 en el municipio de Bucaramanga cuando le sea requerido, así mismo, apoyar, adecuar, acompañar, participar y aportar toda su experiencia en los operativos y actuaciones en el territorio que, en materia de acciones de intervención en zonas verdes, espacio público y otros, le sean asignados por la secretaría del interior., 4. Apoyar la proyección y trámite de respuestas a los correos institucionales, alertas tempranas, PQRS, organismos de control y acciones constitucionales de competencia de la Secretaría del Interior y que guarden relación con su objeto y alcance contractual, según lo requiera el supervisor., 5. Documentar las actividades realizadas y las informaciones aportadas por los ciudadanos de las 17 comunas y los tres corregimientos sobre los diferentes requerimientos de problemáticas en el ámbito de acciones de intervención en zonas verdes, espacio público y otros, con el propósito de gestionar de manera eficiente soluciones, articulando con las diferentes secretarías, entes descentralizados y organismos de seguridad y judiciales, en caso de que se presente la recepción del insumo mediante formato controlado F-SPC-2200-238,37-183 FORMATO ACTA RECEPCIÓN INFORMACIÓN Y TRASLADO AUTORIDAD COMPETENTE., 6. Apoyar a la Secretaría del Interior cuando lo requiera en la ejecución de las acciones de respeto y garantía a la protesta pacífica en el municipio de Bucaramanga como un ejercicio legítimo de los derechos de quienes participan y de quienes deciden no participar., 7. Cumplir con las funciones de almacenista y/o bodeguero cuando la Secretaría del Interior lo requiera en cumplimiento intervención en zonas verdes, espacio público y otros, para controlar factores que faciliten al actuar delictivo en el Municipio de Bucaramanga., 8. Hacer entrega en medio magnético al finalizar el contrato de toda la documentación producida y clasificarla en razón de sus obligaciones contractuales (formatos Word y PDF), cada documento que sea producido o recibido por la dependencia debe ir dentro de la serie o subserie correspondiente según la TRD vigente., 9. Comprometerse de manera expresa, tanto durante la vigencia del contrato, como después de su extinción, a no difundir, transmitir, revelar a terceras personas cualquier información del



## CERTIFICADO DE CONTRATOS

Código: F-GAT-8000-238,37-063

Versión: 1.0

Fecha Aprobación: Octubre-24-20

Página: 2 de 2

Número: 30534

Municipio de Bucaramanga, a la que tenga acceso como consecuencia del desempeño de su actividad contractual, ni a utilizar tal información en interés propio o de sus familiares o amigos.

VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	DOS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS 2.800.000,00
VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	DOS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS 2.800.000,00
VALOR EJECUTADO:	DOS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS 2.800.000,00
PLAZO DEL CONTRATO:	UN (01) MES
PLAZO EJECUTADO:	1 MES(ES) 0 DIA(S).
FECHA DE INICIO:	28 DE Noviembre DE 2025
FECHA TERMINACIÓN Y/O LIQUIDACIÓN:	27 DE Diciembre DE 2025


Es de anotar que el citado contrato por su naturaleza legal, el objeto contractual es de realización temporal o no permanente y el contratista los ejecuta(o) con la autonomía e independencia que este tipo de contratos requiere legalmente. Por tanto no hubo ningún tipo de subordinación o dependencia con la administración.

Se expide en Bucaramanga a los 29 Dia(as) de Diciembre de 2025

Se adhiere y anulan estampillas 2502500880633, pro-hospital por valor de cuatro mil ochocientos pesos (\$4.800,00), ordenanza 012 por valor de cuatrocientos ochenta pesos (\$480,00)

ANA MARIA VARGAS SEPULVEDA  
Secretaria Administrativa

Proyecto: DOREN JAILLETH GUERRA TARAZONA

	<b>CERTIFICADO DE CONTRATOS</b>	Código: F-GAT-8000-238,37-0.
		Versión: 1.0
		Fecha Aprobación: Octubre-24-2023
		Página 1 de 10

Número: 17984

MUNICIPIO BUCARAMANGA  
NIT. 890.201.222.0

EL (LA) SUSCRITO (A) SECRETARIO(A) ADMINISTRATIVO (A)

**CERTIFICA**

Que GARCIA ALARCON EDILBERTO identificado(a) con cédula de ciudadanía No.91273437, suscribió con el Municipio de Bucaramanga el(los) siguiente(s) contrato(s):

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN, CONTRATACIÓN DIRECTA No.969 DE 31 DE Enero DE 2023 Cuyo Objeto es: PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN LA SECRETARÍA DEL INTERIOR EN LA IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS Y REALIZACIÓN DE OPERATIVOS DE CONTROL, PRESERVACIÓN Y RECUPERACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA EN EL MARCO DEL PROYECTO DENOMINADO "IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES E INICIATIVAS SOCIALES PARA LA CONSERVACIÓN DE LA SANA CONVIVENCIA, GESTIÓN DE CONFLICTOS COMUNITARIOS Y USO ADECUADO DEL ESPACIO PUBLICO EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA" EP.

**OBLIGACIONES ESPECIFICAS:**

1.Realizar visitas de inspección, vigilancia y control del espacio público, dentro de los términos señalados por el supervisor del contrato. 2.Divulgar en la comunidad visitada, los derechos y deberes que tiene el ciudadano respecto al espacio público, conforme a los lineamientos y publicidad dados por el supervisor. 3.Participar en los operativos de recuperación y preservación del espacio público en la ciudad de Bucaramanga, apoyando las actividades que realiza la secretaria del interior junto con el personal de policía metropolitana de Bucaramanga en cumplimiento de las normas, coordinadas por el supervisor del contrato. 4.Participar en los operativos de recuperación y preservación del medio ambiente y del espacio de especial protección del área metropolitana y sectores rurales del municipio de Bucaramanga, en coordinación con las instituciones que apoyan dichos operativos. 5.Participar en los operativos coordinados por el supervisor del contrato, apoyando las actividades que desarrolla el grupo de unidad de respuesta inmediata municipal de Bucaramanga (RIMB) 6.Participar en los operativos coordinados por el supervisor del contrato, apoyando las actividades que se desarrolla los inspectores permanentes de policía "protección a la vida" 7.Brindar apoyo como gestor ciudadano en la implementación de estrategias lúdicas y pedagógicas para el fortalecimiento de la cultura ciudadana, en la recuperación del civismo y comportamiento en el espacio público del municipio de Bucaramanga. 8.Brindar apoyo como gestor ciudadano en la socialización de programas y actividades realizadas por la secretaria del interior. 9.Guardar la debida reserva respecto a la información a la que tenga acceso con ocasión del presente contrato y utilizarla únicamente para los fines pertinentes. 10.Las demás que le sean asignadas por parte del supervisor y que guarden relación con el objetivo contractual.


VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	OCHO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS 8.800.000,00
VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	OCHO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS 8.800.000,00
VALOR EJECUTADO:	OCHO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS 8.800.000,00
PLAZO DEL CONTRATO:	4 MESES
PLAZO EJECUTADO:	4 MES(ES) 0 DIA(S).
FECHA DE INICIO:	1 DE Febrero DE 2023
FECHA DE TERMINACIÓN:	30 DE Mayo DE 2023

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN, CONTRATACIÓN DIRECTA No.2062 DE 26 DE Julio DE 2022 Cuyo Objeto es: PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN LA SECRETARÍA DEL INTERIOR

MUNICIPIO DE BUCARAMANGA NIT 890.201.222-0

Calle 35 No.10-43

Teléfono 633744

	<b>CERTIFICADO DE CONTRATOS</b>	Código: F-GAT-8000-238,37-063
		Versión: 1.0
		Fecha Aprobación: Octubre-24-2022
		Página 2 de 10

Número: 17989


EN LA IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS Y REALIZACIÓN DE OPERATIVOS DE CONTROL, PRESERVACIÓN Y RECUPERACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA EN EL MARCO DEL PROYECTO DENOMINADO "IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES E INICIATIVAS SOCIALES PARA LA CONSERVACIÓN DE LA SANA CONVIVENCIA, GESTIÓN DE CONFLICTOS COMUNITARIOS Y USO ADECUADO DEL ESPACIO PUBLICO EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA".

**OBLIGACIONES ESPECIFICAS:**

1.Realizar visitas de inspección, vigilancia y control del espacio público, dentro de los términos señalados por el supervisor del contrato.? 2.Divulgar en la comunidad visitada, los derechos y deberes que tiene el ciudadano respecto al espacio público, conforme a los lineamientos y publicidad dados por el supervisor. ? 3.Participar en los operativos de recuperación y preservación del espacio publico en la ciudad de Bucaramanga, apoyando las actividades que realiza la secretaria del interior junto con el personal de policía metropolitana de Bucaramanga en cumplimiento de las normas, coordinadas por el supervisor del contrato.? 4.Participar en los operativos de recuperación y preservación de predios invadidos en municipio de Bucaramanga, apoyando las actividades que realiza la secretaria del interior junto con el personal de policía metropolitana de Bucaramanga en cumplimiento de las normas, coordinadas por el supervisor del contrato.? 5.Participar en los operativos de recuperación y preservación del medio ambiente y del espacio de especial protección del area metropolitana y sectores rurales del municipio de Bucaramanga, en coordinación con las instituciones que apoyan dichos operativos.? 6.Participar en los operativos coordinados por el supervisor del contrato, apoyando las actividades que desarrolla el grupo de unidad de respuesta inmediata municipal de Bucaramanga (RIMB)? 7.Participar en los operativos coordinados por el supervisor del contrato, apoyando las actividades que se desarrolla los inspectores permanentes de policía "proteccion a la vida" ? 8.Brindar apoyo como gestor ciudadano en la implementación de estrategias lúdicas y pedagógicas para el fortalecimiento de la cultura ciudadana, en la recuperación del civismo y comportamiento en el espacio público del municipio de Bucaramanga.? 9.Brindar apoyo como gestor ciudadano en la socialización de programas y actividades realizadas por la secretaria del interior.? 10.Guardar la debida reserva respecto a la información a la que tenga acceso con ocasion del presente contrato y utilizarla únicamente para los fines pertinentes.? 11.Las demás que le sean asignadas por parte del supervisor y que guarden relación con el objetivo contractual.

<b>VALOR INICIAL DEL CONTRATO:</b>	ONCE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS 11.293.333,33
<b>VALOR TOTAL DEL CONTRATO:</b>	ONCE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS 11.293.333,33
<b>VALOR EJECUTADO:</b>	ONCE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS 11.293.333,33
<b>PLAZO DEL CONTRATO:</b>	5 MESES 4 DIAS
<b>PLAZO EJECUTADO:</b>	5 MESES 4 DIA(S).
<b>FECHA DE INICIO:</b>	27 DE Julio DE 2022
<b>FECHA DE TERMINACIÓN:</b>	30 DE Diciembre DE 2022

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN, CONTRATACIÓN DIRECTA No.371 DE 15 DE Enero DE 2022 Cuyo Objeto es: PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN LA SECRETARÍA DEL INTERIOR EN LA IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS Y REALIZACIÓN DE OPERATIVOS DE CONTROL, PRESERVACIÓN Y RECUPERACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA EN EL MARCO DEL PROYECTO DENOMINADO "IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES E INICIATIVAS SOCIALES PARA LA CONSERVACIÓN DE LA SANA CONVIVENCIA, GESTIÓN DE CONFLICTOS COMUNITARIOS Y USO ADECUADO DEL ESPACIO PUBLICO EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA".

	<b>CERTIFICADO DE CONTRATOS</b>	Código: F-GAT-8000-2016, 37-000
		Versión: 1.0
		Fecha Aprobación: Octubre-24-2021
		Página 3 de 10

Número: 17583

**OBLIGACIONES ESPECIFICAS:**


1.?Realizar visitas de inspección, vigilancia y control del espacio público, dentro de los términos señalados por el supervisor del contrato.?2.?Divulgar en la comunidad visitada, los derechos y deberes que tiene el ciudadano respecto al espacio público, conforme a los lineamientos y publicidad dados por el supervisor. ? 3.?Participar en los operativos de recuperación y preservación del espacio público en la ciudad de Bucaramanga, apoyando las actividades que realiza la secretaria del interior junto con el personal de policía metropolitana de Bucaramanga en cumplimiento de las normas, coordinadas por el supervisor del contrato.? 4.?Participar en los operativos de recuperación y preservación de predios invadidos en municipio de Bucaramanga, apoyando las actividades que realiza la secretaria del interior junto con el personal de policía metropolitana de Bucaramanga en cumplimiento de las normas, coordinadas por el supervisor del contrato.? 5.?Participar en los operativos de recuperación y preservación del medio ambiente y del espacio de especial protección del área metropolitana y sectores rurales del municipio de Bucaramanga, en coordinación con las instituciones que apoyan dichos operativos.? 6.?Participar en los operativos coordinados por el supervisor del contrato, apoyando las actividades que desarrolla el grupo de unidad de respuesta inmediata municipal de Bucaramanga (RIMB)? 7.?Participar en los operativos coordinados por el supervisor del contrato, apoyando las actividades que se desarrollan los inspectores permanentes de policía "protección a la vida" ? 8.?Brindar apoyo como gestor ciudadano en la implementación de estrategias lúdicas y pedagógicas para el fortalecimiento de la cultura ciudadana, en la recuperación del civismo y comportamiento en el espacio público del municipio de Bucaramanga.? 9.?Brindar apoyo como gestor ciudadano en la socialización de programas y actividades realizadas por la secretaria del interior.? 10.?Prestar apoyo en las actividades, acciones, mecanismos y/o estrategias que implemente o adopte la secretaria del interior, en el desarrollo de la mitigación de la pandemia COVID 19.? 11.?Guardar la debida reserva respecto a la información a la que tenga acceso con ocasión del presente contrato y utilizarla únicamente para los fines pertinentes.? 12.?Las demás que le sean asignadas por parte del supervisor y que guarden relación con el objetivo contractual.

<b>VALOR INICIAL DEL CONTRATO:</b>	TRECE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS 13.200.000,00
<b>VALOR TOTAL DEL CONTRATO:</b>	TRECE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS 13.200.000,00
<b>VALOR EJECUTADO:</b>	TRECE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS 13.200.000,00
<b>PLAZO DEL CONTRATO:</b>	6 MESES
<b>PLAZO EJECUTADO:</b>	6 MES(ES) 0 DIA(S).
<b>FECHA DE INICIO:</b>	17 DE Enero DE 2022
<b>FECHA DE TERMINACIÓN:</b>	16 DE Julio DE 2022

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN, CONTRATACIÓN DIRECTA No.1211 DE 4 DE Junio DE 2021 Cuyo Objeto es: PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN LA SECRETARIA DEL INTERIOR EN LA IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS Y REALIZACIÓN DE OPERATIVOS DE CONTROL, PRESERVACION Y RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA EN EL MARCO DEL PROYECTO DENOMINADO "IMPLEMENTACION DE ACCIONES E INICIATIVAS SOCIALES PARA RESOLUCION PACIFICA DE CONFLICTOS Y LA SANA CONVIVENCIA EN LA CIUDAD DE BUCARAMANGA"**

**OBLIGACIONES ESPECIFICAS:**

1.Realizar visitas de inspección, vigilancia y control del espacio público, dentro de los términos señalados por el supervisor del Contrato.2.Divulgar en la comunidad visitada, los derechos y deberes que tiene el ciudadano respecto al espacio público, conforme a los lineamientos y publicidad dados por el supervisor.3.Participar en los operativos de recuperación y preservación del espacio público en la ciudad de Bucaramanga, apoyando las actividades que realiza la Secretaria

	<b>CERTIFICADO DE CONTRATOS</b>	Código: F-GAT-8000-238,37-063
		Versión: 1.0
		Fecha Aprobación: Octubre-24-2017
		Página 4 de 10

Número: 17999

del Interior junto con el personal de Policía Metropolitana de Bucaramanga en cumplimiento de las normas, coordinadas por el supervisor del contrato.4.Participar en los operativos de recuperación y preservación de predios invadidos en municipio de Bucaramanga, apoyando las actividades que realiza la Secretaría del Interior junto con el personal de Policía Metropolitana de Bucaramanga en cumplimiento de las normas, coordinadas por el supervisor del contrato.5.Participar en los operativos de recuperación y preservación del medio ambiente y del espacio de especial protección del área metropolitana y sectores rurales del Municipio de Bucaramanga, en Coordinación con las instituciones que apoyan dichos operativos.6.Participar en los operativos coordinados por el supervisor del contrato, apoyando las actividades que desarrolla el grupo de Unidad de Respuesta Inmediata Municipal de Bucaramanga (RIMB).7.Participar en los operativos coordinados por el supervisor del contrato, apoyando las actividades que se desarrolla los inspectores permanentes de Policía "Protección a la vida".8.Brindar apoyo como gestor ciudadano en la implementación de estrategias lúdicas y pedagógicas para el fortalecimiento de la cultura ciudadana, en la recuperación del civismo y comportamiento en el espacio público del Municipio de Bucaramanga.9.Apoyar a la Secretaría del interior en lo concerniente a la convivencia, paz y cultura ciudadana en el espacio público y el equipamiento urbano de conformidad con la ley 1801 de 2016.10.Brindar apoyo como gestor ciudadano en la socialización de programas y actividades realizadas por la Secretaría del Interior.11.Prestar apoyo en las actividades, acciones, mecanismos y/o estrategias que implemente o adopte la Secretaría del Interior, en desarrollo de la Mitigación de la pandemia COVID 1912.Guardar la debida reserva respecto a la información a la que tenga acceso con ocasión del presente contrato y utilizarla únicamente para los fines pertinentes.13.Las demás que le sean asignadas por parte del supervisor y que guarden relación con el objeto contractual.

**OBLIGACIONES ESPECIFICAS ADICIONAL 1**

1.Realizar visitas de inspección, vigilancia y control del espacio público, dentro de los términos señalados por el supervisor del Contrato.2.Divulgar en la comunidad visitada, los derechos y deberes que tiene el ciudadano respecto al espacio público, conforme a los lineamientos y publicidad dados por el supervisor.3.Participar en los operativos de recuperación y preservación del espacio público en la ciudad de Bucaramanga, apoyando las actividades que realiza la Secretaría del Interior junto con el personal de Policía Metropolitana de Bucaramanga en cumplimiento de las normas, coordinadas por el supervisor del contrato.4.Participar en los operativos de recuperación y preservación de predios invadidos en municipio de Bucaramanga, apoyando las actividades que realiza la Secretaría del Interior junto con el personal de Policía Metropolitana de Bucaramanga en cumplimiento de las normas, coordinadas por el supervisor del contrato.5.Participar en los operativos de recuperación y preservación del medio ambiente y del espacio de especial protección del área metropolitana y sectores rurales del Municipio de Bucaramanga, en Coordinación con las instituciones que apoyan dichos operativos.6.Participar en los operativos coordinados por el supervisor del contrato, apoyando las actividades que desarrolla el grupo de Unidad de Respuesta Inmediata Municipal de Bucaramanga (RIMB).7.Participar en los operativos coordinados por el supervisor del contrato, apoyando las actividades que se desarrolla los inspectores permanentes de Policía "Protección a la vida".8.Brindar apoyo como gestor ciudadano en la implementación de estrategias lúdicas y pedagógicas para el fortalecimiento de la cultura ciudadana, en la recuperación del civismo y comportamiento en el espacio público del Municipio de Bucaramanga.9.Apoyar a la Secretaría del interior en lo concerniente a la convivencia, paz y cultura ciudadana en el espacio público y el equipamiento urbano de conformidad con la ley 1801 de 2016.10.Brindar apoyo como gestor ciudadano en la socialización de programas y actividades realizadas por la Secretaría del Interior.11.Prestar apoyo en las actividades, acciones, mecanismos y/o estrategias que implemente o adopte la Secretaría del Interior, en desarrollo de la Mitigación de la pandemia COVID 1912.Guardar la debida reserva respecto a la información a la que tenga acceso con ocasión del presente contrato y utilizarla únicamente para los fines pertinentes.13.Las demás

**CERTIFICADO DE CONTRATOS**

Código: F-GAT-8000-238,37-01

Versión: 1.0

Fecha Aprobación: Octubre-24-2021

Página 5 de 10

Número: 17989

que le sean asignadas por parte del supervisor y que guarden relación con el objeto contractual.

VALOR INICIAL DEL CONTRATO: DOCE MILLONES PESOS 12.000.000,00  
VALOR ADICIONAL 1: UN MILLON CUATROCIENTOS MIL PESOS 1.400.000,00  
VALOR TOTAL DEL CONTRATO: TRECE MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS 13.400.000,00  
VALOR EJECUTADO: TRECE MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS 13.400.000,00  
PLAZO DEL CONTRATO: 6 MESES  
PLAZO ADICIONAL 1: 21 DÍAS  
PLAZO EJECUTADO: 6 MES(ES) 21 DIA(S).  
FECHA DE INICIO: 8 DE Junio DE 2021  
FECHA DE TERMINACIÓN: 28 DE Diciembre DE 2021  
FECHA TERMINACIÓN ADICIONAL 1: 28 DE Diciembre DE 2021

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN, CONTRATACIÓN DIRECTA No.1300 DE 17 DE Septiembre DE 2020 Cuyo Objeto es: PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION EN LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN AL GRUPO DE CLASIFICACIÓN SOCIOECONÓMICO Y ESTADISTICO REALIZANDO EL PROCESO DE RECOLECCIÓN DE INFORMACIÓN SISBEN (APLICACIÓN DE LA ENCUESTA) EN EL DMC, DE ACUERDO CON LOS LINEAMIENTOS, DIRECTRICES Y MANUALES DEFINIDOS POR EL DNP Y LAS DEMAS DADAS POR LA ADMINISTRACION DEL SISBEN

**OBLIGACIONES ESPECIFICAS:**

- 1.Recibir el Dispositivo Móvil de Captura (DMC) para el desarrollo del trabajo de campo al inicio del contrato velando por su buen estado e informando al supervisor mensualmente sobre el mismo.
- 2.Recibir el reparto de las encuestas asignadas y sincronizar el Dispositivo Móvil de Captura (DMC) validando el cargue de las unidades de vivienda asignadas diariamente.
- 3.Aplicar la encuesta en las viviendas y hogares de acuerdo con los lineamientos técnicos impartidos por el DNP y las directrices dadas por el supervisor.
- 4.Entregar las planillas y formatos establecidos del trabajo realizado diario, junto con la sincronización del Dispositivo.
- 5.Guardar el secreto y confidencialidad de toda la información a la que tenga acceso durante la vigencia del Contrato.
- 6.Cumplir con las demás actividades relacionadas con el objeto del contrato de acuerdo con lo señalado por el supervisor y rendir informes mensuales al mismo o cuando sea requerido por el despacho.

VALOR INICIAL DEL CONTRATO: CINCO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS 5.400.000,00  
VALOR TOTAL DEL CONTRATO: CINCO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS 5.400.000,00  
VALOR EJECUTADO: CINCO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS 5.400.000,00  
PLAZO DEL CONTRATO: TRES (3) MESES  
PLAZO EJECUTADO: 3 MES(ES) 0 DIA(S).  
FECHA DE INICIO: 21 DE Septiembre DE 2020  
FECHA DE TERMINACIÓN: 20 DE Diciembre DE 2020

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN, CONTRATACIÓN DIRECTA No.400 DE 17 DE Febrero DE 2020 Cuyo Objeto es: PRESTAR SERVICIOS PERSONALES EN LA SECRETARIA DE PLANEACION COMO APOYO AL GRUPO DE CLASIFICACION SOCIOECONOMICO Y ESTADISTICO, REALIZANDO EL PROCESO DE RECOLECCION DE INFORMACIÓN SISBEN (APLICACIÓN DE LA ENCUESTA) EN EL DMC, DE ACUERDO CON LOS LINEAMIENTOS, DIRECTRICES Y MANUALES DEFINIDOS POR EL DNP Y LAS DEMAS DADAS POR LA ADMINISTRACION DEL SISBEN


**OBLIGACIONES ESPECIFICAS:**

- 1.Recibir el DMC y sus accesorios para el desarrollo del operativo de campo, verificar que el DMC funcione correctamente antes de salir a campo y realizar las labores de alistamiento del DMC

MUNICIPIO DE BUCARAMANGA NIT 890.201.222-0

Calle 35 No.10-43

Telefono 6337 00

	<b>CERTIFICADO DE CONTRATOS</b>	Código: F-GAT-8000-238,37-063
		Versión: 1.0
		Fecha Aprobación: Octubre-24-2011
		Página 6 de 10

Número: 17989

diariamente antes de salir a campo.2.Aplicar la encuesta en las viviendas y hogaresde acuerdo con los lineamientos técnicos impartidos por el DNP y las directrices dadas por el supervisor.3.Aplicar la encuesta utilizando el software incorporado en el DMC y responder por la calidad de la misma.4.Cumplir diariamente con la carga de trabajo que le sea asignada, aplicando el total de encuestas en cada uno de los hogares existentes en las viviendas que le asigne el supervisor.5. Informar al Supervisor aquellas situaciones especiales o problemas que se le presenten para la oportuna y correcta realización de su trabajo.6.Adelantar de manera diligente la labor para garantizar calidad y correcto diligenciamiento del formulario de la encuesta en el dispositivo móvil de captura DMC. Al aplicar la encuesta debe leer textualmente las preguntas con sus respectivas respuestas y mantener la confidencialidad de la información recolectada.7.Cuidar los bienes entregados para la ejecución y desarrollo de la labor contratada - Recibir el DMC y sus accesorios-: aplicar las mejoras practicas de uso del mismo, y responder por la pérdida o deterioro de los mismos. En caso de siniestro realizar los procedimientos administrativos a que haya lugar. Devolver los bienes entregados para la ejecución y desarrollo del contrato, de conformidad con los procedimientos allí establecidos.8.Entregar diariamente al supervisor de campo el trabajo realizado. Esta labor se lleva a cabo mediante un proceso de sincronización del DMC.9.Llevar siempre el documento de identificación que lo acredite como parte del equipo Sisbén.

VALOR INICIAL DEL CONTRATO: DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS 10.800.000,00  
 VALOR TOTAL DEL CONTRATO: DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS 10.800.000,00  
 VALOR EJECUTADO: DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS 10.800.000,00  
 PLAZO DEL CONTRATO: SEIS (06) MESES  
 PLAZO EJECUTADO: 6 MES(ES) 0 DIA(S).  
 FECHA DE INICIO: 19 DE Febrero DE 2020  
 FECHA DE TERMINACION: 16 DE Agosto DE 2020

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS, PRESTACION DE SERVICIOS APOYO A LA GESTIÓN No.2414 DE 23 DE Junio DE 2011 Cuyo Objeto es:"PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL EN LAS ACTIVIDADES DEL PROGRAMA DE ATENCION NUTRICIONAL (MERCADOS) PARA EL ADULTO MAYOR.

**OBLIGACIONES ESPECIFICAS:**

1.ASISTIR Y APOYAR LAS ENTREGAS DE MERCADOS PROGRAMADAS POR LA COORDINACIÓN EN LAS DIFERENTES COMUNAS / COPPEGIAMIENTOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA. 2.PARTICIPAR EN LA ELABORACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE LOS ADULTOS MAYORES PARA PROMOVER SU PARTICIPACIÓN EN LAS DIFERENTES ENTREGAS DE MERCADOS, FECHAS ESPECIALES, ACTIVIDADES SOCIOCULTURALES MASIVAS Y DE ORIENTACIÓN NUTRICIONAL A LOS ADULTOS MAYORES.3.ATENCIÓN Y ORIENTACIÓN A LOS ADULTOS MAYORES EN EL PROGRAMA ATENCION NUTRICIONAL (MERCADOS) PARA EL ADULTO MAYOR. 4.APOYO EN LAS DEMÁS ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS QUE SE PROGRAMEN PARA LOS ADULTOS MAYORES BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA ATENCION NUTRICIONAL (MERCADOS) PARA EL ADULTO MAYOR.

VALOR INICIAL DEL CONTRATO: CINCO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS 5.200.000,00  
 VALOR TOTAL DEL CONTRATO: CINCO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS 5.200.000,00  
 PLAZO EJECUTADO: 1 MES(ES) 0 DIA(S).  
 FECHA DE INICIO: 24 DE Junio DE 2011  
 FECHA DE TERMINACIÓN: 23 DE Octubre DE 2011

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS, PRESTACION DE SERVICIOS APOYO A LA GESTIÓN No.718 DE 10 DE Febrero DE 2011 Cuyo Objeto es:"PRESTAR SERVICIOS DE APOYO Y ACOMPAÑAMIENTO COMO ALFABETIZADOR GUIANDO Y ORIENTANDO AL ADULTO MAYOR EN EL DESARROLLO DEL PROCESO PEDAGOGICO IMPLEMENTADO, OFRECIDO

**CERTIFICADO DE CONTRATOS**

Código: F-GAT-8000-238,37-06'

Versión: 1.0

Fecha Aprobación: Octubre-24-2011

Página 7 de 10

Número: 17944

**FOR LOS CENTROS DIA DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL DE LA ALCALDIA DE BUCARAMANGA".****OBLIGACIONES ESPECIFICAS:**

1-Motivar a los adultos mayores para que utilice su tiempo libre en actividades de conocimiento, aprendizaje, lúdicas, arte y recreación con el programa de alfabetización.2.Brindar asesorías en las áreas académicas de mayor dificultad,3.Dirigir actividades en lecto-escritura al adulto mayor.4.Crear estrategias a través de talleres, fichas pedagógicas, juegos para implementar y afianzar su conocimiento.5.Evaluar el proceso de aprendizaje con los adultos mayores.6.Realizar entrega de registro fotográfico, planillas y soportes de la ejecución del contrato mensual.7.Apoyar el plan especial de incorporación o vinculación de adultos mayores a las organizaciones construidas y/o de la constitución de nuevos grupos de población de adulto mayor especialmente de niveles 1y 2 de sisben.8. Apoyar todas las actividades que se realicen en los centros día y la Secretaria de Desarrollo Socialacorde con el objeto contractual.9. Presentar el informe mensual de ejecución de actividades acompañado de los documentos que acrediten o evidencien su cumplimiento.10.Las demás directrices relacionadas con el objeto del contrato que le asigne el supervisor.

**VALOR INICIAL DEL CONTRATO:** CINCO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS 5.200.000,00  
**VALOR TOTAL DEL CONTRATO:** CINCO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS 5.200.000,00  
**PLAZO EJECUTADO:** 4 MES(ES) 0 DIA(S).  
**FECHA DE INICIO:** 14 DE Febrero DE 2011  
**FECHA DE TERMINACIÓN:** 13 DE Junio DE 2011

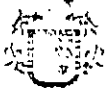
**CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS, PRESTACION DE SERVICIOS APOYO A LA GESTIÓN No.3816 DE 4 DE Noviembre DE 2010 Cuyo Objeto es:PRESTAR SERVICIOS DE APOYO COMO ALFABETIZADOR ORIENTANDO AL ADULTO MAYOR EN EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES LUDICO-RECREATIVAS QUE OFRECE EL PROGRAMA DE ALFABETIZACION A TRAVES DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL EN LOS CENTROS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA.**

**OBLIGACIONES ESPECIFICAS:**

1.APOYO AL ADULTO MAYOR EN EL MANEJO Y BUEN USO DE LOS MATERIALES DIDACTICOS QUE SE LE OFRECE EN EL APRENDIZAJE.2. BRINDAR ASESORIAS EN LAS TAREAS ASIGNADAS A CADA UNA DE LAS PERSONAS QUE PARTICIPAN EN EL PROGRAMA.3. REGISTRAR LA ATENCION DE PERSONAS POR EDAD, SEXO, NIVEL DE ESCOLARIDAD Y CONDICION, ADSCRITOS A LOS CENTROS DIA.4. PRESENTAR MENSUALMENTE INFORME DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS CON SOPORTE FOTOGRAFICO Y PLANILLAS.5. APOYAR Y PARTICIPAR EN LAS DIFERENTES ACTIVIDADES PROGRAMADAS POR LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Y CENTRO DIA.

**VALOR INICIAL DEL CONTRATO:** DOS MILLONES CIENTO SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 2.166.666,00  
**VALOR TOTAL DEL CONTRATO:** DOS MILLONES CIENTO SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 2.166.666,00  
**PLAZO EJECUTADO:** 1 MES(ES) 20 DIA(S).  
**FECHA DE INICIO:** 8 DE Noviembre DE 2010  
**FECHA DE TERMINACIÓN:** 27 DE Diciembre DE 2010

**CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS, PRESTACION DE SERVICIOS APOYO A LA GESTIÓN No.1583 DE 29 DE Enero DE 2010 Cuyo Objeto es:APOYAR LA GESTION DE LA INSPECCION DE ESPACIO PUBLICO EFECTUANDO LA VERIFICACION DEL CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS POLICIVAS TENDIENTES A LA PROTECCION DEL ESPACIO PUBLICO EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA CON EL FIN DE EVITAR LA AFECTACION DEL MISMO POR PARTE DE PERSONAS NATURALES O JURIDICAS**

**CERTIFICADO DE CONTRATOS**

Código: F-GAT-8000-238,37-063
Versión: 1.0
Fecha Aprobación: Octubre-24-20
Página 8 de 10

Número: 17989

**OBLIGACIONES ESPECIFICAS:**

1.EFECTUAR LA VERIFICACION DEL CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS POLICIVAS TENDIENTES A LA PROTECCION DEL ESPACIO PUBLICO EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA.2.APOYAR A LA INSPECCION EN LA VERIFICACION DEL CUMPLIMIENTO DEL CODIGO NACIONAL, CODIGO DE POLICIA DE SANTANDER Y MANUAL DE CULTURA Y CONVIVENCIA CIUDADANA DE BUCARAMANGA Y LAS NORMAS QUE LAS MODIFIQUEN O ADICIONEN. 3.APOYAR LOS OPERATIVOS O VISITAS DE CONTROL DE VERIFICACION DE CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS QUE REGULAN O PROTEGEN EL ESPACIO PUBLICO EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA EN ASOCIO DE LAS AUTORIDADES DE POLICIA.4.ELABORAR LOS INFORMES DE VERIFICACION DE CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS POLICIVAS DE PROTECCION DEL ESPACIO PUBLICO EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA.5.PONER A DISPOSICION SUS CONOCIMIENTOS PARA LA PROYECCION DE LOS OFICIOS EMANADOS DE LA INSPECCION DE ESPACIO PUBLICO RELACIONADOS CON EL OBJETO CONTRACTUAL.6.PRESENTAR INFORMES MENSUALES DONDE SE DETALLEN LOS CONTROLES DE VERIFICACION DE CUMPLIMIENTO REALIZADOS.

VALOR INICIAL DEL CONTRATO: SEIS MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS 6.600.000,00  
VALOR TOTAL DEL CONTRATO: SEIS MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS 6.600.000,00  
PLAZO EJECUTADO: 6 MES(ES) 0 DIA(S).  
FECHA DE INICIO: 29 DE Enero DE 2010  
FECHA DE TERMINACIÓN: 28 DE Julio DE 2010

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS, PRESTACION DE SERVICIOS APOYO A LA GESTIÓN No.2366 DE 22 DE Septiembre DE 2009 Cuyo Objeto es:RESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO LICENCIADO EN LA INSPECCIÓN DE ESPACIO PUBLICO ADSCRITA A LA SECRETARIA DE GOBIERNO MUNICIPAL EFECTUANDO LA PROYECCION DE LOS INFORMES DE GESTIÓN DE LA INSPECCION DE ESPACIO PUBLICO RELACIONADOS CON LOS OPERATIVOS EFECTUADOS Y LA EJECUCION PRESUPUESTAL DE LOS RECURSOS PROPIOS IGUALMENTE EFECTUAR LA MEDICION DEL CUMPLIMIENTO DE LAS METAS DEL PROYECTO DENOMINADO " CONTROL VIGILANCIA Y RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA"

**OBLIGACIONES ESPECIFICAS:**

1.PRESTAR SERVICIOS PERSONALES EN LA SECRETARIA DE GOBIERNO - INSPECCION DE ESPACIO PUBLICO APOYANDO LA PRACTICA DE VISITAS DE CONTROL Y RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO EN ASOCIO CON LAS AUTORIDADES DE POLICIA2.APOYAR LA PRACTICA DE OPERATIVOS DIURNOS Y NOCTURNOS EN COORDINACION CON LAS AUTORIDADES DE POLICIA, TENDIENTES A LA RECUPERACION DEL ESPACIO PÚBLICO EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA.3.EFECTUAR LA VISITAS DE VERIFICACION DEL ESPACIO PUBLICO EN LOS DIVERSOS SITIOS DE LA CIUDAD QUE SEAN ASIGNADOS POR EL TITULAR DEL DESPACHO.4.APOYAR AL INSPECTOR DE POLICIA Y A LAS AUTORIDADES DE POLICIA EN EL PROCEDIMIENTO DE DECOMISO O INCAUTACION DE MERCANCIAS QUE INVADEN ESPACIO PUBLICO. 5.DILIGENCIAR LOS FORMATOS Y/O ACTAS DE VISITA EN DEBIDA FORMA Y ALLEGARLOS AL DESPACHO DE LA INSPECCION DE ESPACIO PUBLICO PARA SU DEBIDO TRAMITE Y ARCHIVO6.PRESENTAR AL INSPECTOR DE POLICIA URBANO INFORMES MENSUALES DONDE SE DETALLEN LOS OPERATIVOS O DILIGENCIAS OBJETO DE APOYO Y EL RESULTADO DE LAS MISMAS. 7.CLASIFICAR EN DEBIDA FORMA LOS DOCUMENTOS QUE LE DESIGNA EL INSPECTOR DE POLICIA.8. DAR EL TRAMITE A LAS DIVERSAS COMUNICACIONES ALLEGADAS AL DESPACHO DE LA INSPECCION DE ESPACIO PUBLICO RELACIONADAS DIRECTAMENTE CON EL OBJETO CONTRACTUAL.

VALOR INICIAL DEL CONTRATO: TRES MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS 3.900.000,00  
VALOR TOTAL DEL CONTRATO: TRES MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS 3.900.000,00  
PLAZO EJECUTADO: 0 MES(ES) 0 DIA(S).  
FECHA DE INICIO: 22 DE Septiembre DE 2009  
FECHA DE TERMINACIÓN: 21 DE Diciembre DE 2009

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS, PRESTACION DE SERVICIOS APOYO A LA GESTIÓN No.1118 DE 25 DE Marzo DE 2009 Cuyo Objeto es:PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION COMO TECNICO EN LA SECRETARIA

**CERTIFICADO DE CONTRATOS**

Código: F-GAT-8000-238, 27-08

Versión: 1.0

Fecha Aprobación: Octubre-24-2009

Página 9 de 10

Número: 17989

DE GOBIERNO MUNICIPAL- INSPECCION DE ESPACIO PUBLICO APOYANDO EL CUMPLIMIENTO DEL PROYECTO DENOMINADO " CONTROL VIGILANCIA Y RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA" A TRAVÉS DE LA MEDICION DEL CUMPLIMIENTO DE LAS METAS DEL MISMO.

**OBLIGACIONES ESPECIFICAS:**

1.EMITIR LOS CONCEPTOS TECNICOS QUE SE REQUIERAN POR PARTE DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO - INSPECCION DE ESPACIO PUBLICO EN LAS MATERIAS Y COMPETENCIAS PROPIAS DE DICHA OFICINA. 2.APOYAR LA PRATICA DE OPERATIVOS QUE SE REALICEN POR PARTE DE LA INSPECCION DE ESPACIO PUBLICO3.APOYAR LA MEDICION DEL CUMPLIMIENTO DE LAS METAS PREVISTAS EN EL PROYECTO DENOMINADO CONTROL VIGILANCIA Y RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA4.PRESENTAR LOS RESPECTIVOS INFORMES QUE REQUIERA EL DESPACHO DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO O LAS DIVERSAS AUTOPIDADES SOBRE EL CUMPLIMIENTO DEL PROYECTO A CARGO DE LA INSPECCION DE ESPACIO PUBLICO.5.DAR ORIENTACIONES A LAS PERSONAS QUE REQUIERAN LOS SERVICIOS DE LA INSPECCION DE ESPACIO PUBLICO.6.DAR EL TRAMITE A LAS DIVERSAS COMUNICACIONES ALLEGADAS AL DESPACHO DE LA INSPECCION DE ESPACIO PUBLICO RELACIONADAS DIRECTAMENTE CON EL OBJETO CONTRACTUAL.

VALOR INICIAL DEL CONTRATO: SEIS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS 6.500.000,00  
VALOR TOTAL DEL CONTRATO: SEIS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS 6.500.000,00  
PLAZO EJECUTADO: 5 MES(ES) O DIA(S).  
FECHA DE INICIO: 26 DE Marzo DE 2009  
FECHA DE TERMINACIÓN: 25 DE Agosto DE 2009

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS, ORDEN DE PRESTACION DE SERVICIOS DE MINIMA CUANTIA No.1780 DE 6 DE Octubre DE 2008 Cuyo Objeto es:PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION EN LA SECRETARIA DE GOBIERNO MUNICIPAL-INSPECCION DE ESPACIO PUBLICO APOYANDO LA PRACTICA DE OPERATIVOS DIURNOS Y NOCTURNOS EN LA COORDINACION CON LAS AUTORIDADES DE POLICIA E IGUALMENTE APOYAR LA PRACTICA DE VISITAS DE CONTROL A LA OCUPACION DEL ESPACIO PUBLICO EN LOS DIFERENTES SITIOS DE LA CIUDAD LAS DEMAS ACTIVIDADES ASIGNADAS POR EL INSPECTOR DE POLICIA Y EL SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL ACORDE CON LAS OBLIGACIONES ESPECIFICAS RELACIONADAS.


**OBLIGACIONES ESPECIFICAS:**

VALOR INICIAL DEL CONTRATO: CUATRO MILLONES PESOS 4.000.000,00  
VALOR TOTAL DEL CONTRATO: CUATRO MILLONES PESOS 4.000.000,00  
PLAZO EJECUTADO: 4 MES(ES) O DIA(S).  
FECHA DE INICIO: 6 DE Octubre DE 2008  
FECHA DE TERMINACIÓN: 5 DE Febrero DE 2009


Es de anotar que el citado contrato por su naturaleza legal, el objeto contractual es de realización temporal o no permanente y el contratista los ejecutará con la autonomía e independencia que este tipo de contratos requiere legalmente. Por tanto no hubo ningún tipo de subordinación o dependencia con la administración.

Se expide en Bucaramanga a los 1 Días) de Junio de 2009

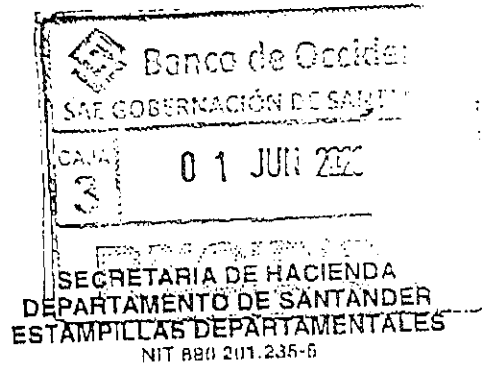
Se adhiere y anulan estampillas. pro-hospital por valor de tres mil novecientos pesos (\$3.900,00), ordenanza 012 por valor de trescientos noventa pesos (\$390,00)

	<b>CERTIFICADO DE CONTRATOS</b>	Código: F-GAT-8000-238,37-063
		Versión: 1.0
		Fecha Aprobación: Octubre-24-20
		Página 10 de 10

Número: 17989

  
 RILVIA JULIANA QUINTERO HERNANDEZ  
 Secretaria Administrativa

Revisó: YADIRA ACEVEDO - PROF ESPECIALIZADO *Mpp*  
 Proyecto: LIVSEGIN CARRERA - NIV ADMINISTRATIVO



Recibo de recaudo No: 2502300208123

→ NOMBRE O RAZÓN SOCIAL  
 No Documento: 01273437  
 Nombre: EDILBERTO GARCIA ALARCON  
 → CERTIFICACION DE DOCUMENTOS OFICIALES **ANILADO**

→ ESTAMPILLA-TASA IMPUESTO-CONTRIBUCIÓN PRO HOSPITAL \$3.900



TOTAL	\$3.000
Orden de Pago 005	\$390
<b>Total a pagar</b>	<b>\$4.290</b>

Con destino a:  
 Alcaldía de Bucaramanga

→ Fecha expedición: 2023/08/01  
 Fecha límite de pago: 2023/08/07


**REPUBLICA DE COLOMBIA**  
**IDENTIFICACION PERSONAL**  
**CÉDULA DE CIUDADANÍA**

NUMERO **91.273.437**  
**GARCIA ALARCON**  
 APELLIDOS  
**EDILBERTO**  
 NOMBRES  
*Edilberto Garcia Alarcon*  
 FIRMA

**FECHA DE NACIMIENTO 19-MAY-1970**  
**BUCARAMANGA**  
**(SANTANDER)**  
 - LUGAR DE NACIMIENTO  
**1.70** **O+** **M**  
 ESTATURA G.S. RH SEXO  
**21-NOV-1988 BUCARAMANGA**  
 FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION  
 REGISTRADOR NACIONAL  
 Juan Carlos Galindo Vacha

INDICE DERECHO



A-2700100-00057402-M-0091273437-20101020 0051947660A 1 7174142042

2. Concepto  Actualización

4. Número de formulario 14914282617



(415)7707212489984(8020) 000001491428261 7

5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 9 1 2 7 3 4 3 7 6. DV 7 12. Dirección seccional Impuestos y Aduanas de Bucaramanga 14. Buzón electrónico 4

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente Persona natural o sucesión ilíquida 2 25. Tipo de documento Cédula de Ciudadanía 1 3 26. Número de identificación 9 1 2 7 3 4 3 7

Lugar de expedición 28. País COLOMBIA 1 6 9 29. Departamento Santander 6 8 30. Ciudad/Municipio Bucaramanga 0 0

31. Primer apellido GARCIA 32. Segundo apellido ALARCON 33. Primer nombre EDILBERTO 34. Otros nombres

35. Razón social

36. Nombre comercial

37. Sigla

UBICACIÓN

38. País COLOMBIA 1 6 9 39. Departamento Santander 6 8 40. Ciudad/Municipio Bucaramanga 0 0

41. Dirección principal CARRERA 40 34-85

42. Correo electrónico beto-7019@hotmail.com

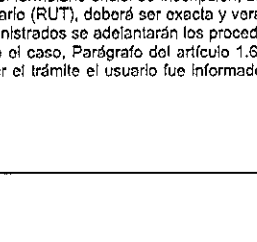
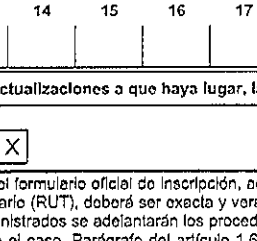
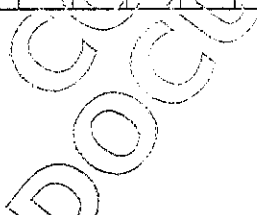
43. Código postal 0 44. Teléfono 1 6 9 2 8 7 9 2 45. Teléfono 2 3 0 0 7 3 2 8 6 8

CLASIFICACIÓN

Actividad económica				Ocupación		52. Número establecimientos
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	51. Código	
5 3 2 0	2 0 1 9 0 4 0 8			1 2	9 2 2 1	0

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26  
49 - No responsable de IVA



Usuarios aduaneros  
54. Código 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20

Exportadores  
55. Forma 56. Tipo Servicio 1 2 3  
57. Modo  
58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación.

Para uso exclusivo de la DIAN

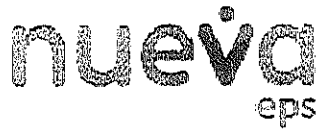
59. Anexos SI  NO

60. No. de folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.  
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.  
Firma autorizada:

984. Nombre GARCIA ALARCON EDILBERTO  
985. Cargo Contribuyente



CERTIFICA QUE

El(La) Señor(a) EDILBERTO GARCIA ALARCON, identificado(a) con CC 91273437 se encuentra afiliado a la EPS como COTIZANTE.

Fecha de Activación de Servicios: 01/01/2016

Estado de la Afiliación: Vigente

IPS: CONSORCIO COMUNEROS- LOS COMUNEROS HOSPITAL UNIVERSITARIO DE BUCAR

Categoría: A

La presente certificación se expide a solicitud del (de la) interesado(a) en Bogotá para QUIEN INTERESE, a los 9 días del mes 1 del año 2026.

La certificación tiene validez de un mes con respecto a la fecha de generación.

Observaciones:

ESTA CERTIFICACIÓN NO APLICA PARA SERVICIOS MÉDICOS. NO VÁLIDO PARA TRASLADO A OTRA EPS.

Cordialmente,

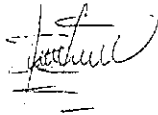
Gerencia de Afiliaciones

LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES

CERTIFICA QUE

Verificada la base de datos de afiliados, el/la señor/a **EDILBERTO GARCIA ALARCON** identificado/a con documento de identidad **Cédula de Ciudadanía** número **91273437**, se encuentra afiliado/a desde **06/07/1994** al Régimen de Prima Media con Prestación Definida (RPM) administrado por la Administradora Colombiana de Pensiones **COLPENSIONES**.

La presente certificación se expide en Bogotá, el día 09 de enero de 2026.



**Rosa Mercedes Nino Amaya**  
Dirección de Afiliaciones

**Nota:** Certificado generado desde la página Web. Este documento no es válido para el reconocimiento de prestaciones económicas, está sujeto a verificación y no tiene costo alguno.

71511A300 SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

**INFORMACIÓN GENERAL**

Identificación de Usuario:	INDEPENDIENTE	Actividad económica:	Servicios
Nombre:	EDILBERTO GARCIA ALARCON	Documento:	CC 91273437
Fecha de nacimiento:	1970-05-19	Lugar de nacimiento:	Bucaramanga (Santander)
Edad:	55 años	Identidad de Género:	Masculino
Estado civil:	Soltero	No. hijos vivos:	0
Dirección actual:	CRA 40 # 34 85 BR ALVARES	Municipio:	BUCARAMANGA
Código postal:	3007328686	Escolaridad:	Secundaria_completa
Relación:	INDEPENDIENTE	EPS:	NO SABE
Responsable**:	RUTH GARCIA (HERMANA)	Teléfono:	3182505792
Compañero:	El trabajador asiste a la evaluación sin acompañante.		



*Información de responsable se encuentra actualizada de acuerdo a la última suministrada por el paciente en la historia para efectos de contacto oportuno ante cualquier eventualidad.*

**RECOMENDACIONES Relación de biológicos aplicados:**

presenta carnet de vacunación para revisión.

**RECOMENDACIONES COMPLEMENTARIAS**

Electrocardiograma: NO APLICA.  
Radiografía: NO APLICA.  
Radiografía computarizada: NO APLICA.

**RECOMENDACIONES OCUPACIONALES**

De acuerdo al examen ocupacional realizado a EDILBERTO GARCIA ALARCON con documento de identificación No. 91273437 se observa que no presenta restricciones para desempeñar la ocupación de INDEPENDIENTE del sector económico Servicios.

**RECOMENDACIONES OCUPACIONALES PREVENTIVAS**

**CLASIFICACIÓN OSTEOMUSCULAR:** De acuerdo a la información disponible y el examen realizado se clasifica como NO CASO.

**RECOMENDACIONES GENERALES (Para el manejo de enfermedades generales o comunes)**

no se generan recomendaciones médicas.

**DIAGNÓSTICO MÉDICO DE APTITUD OCUPACIONAL**

**NO PRESENTA RESTRICCIONES**

**CONCLUSIÓN DEL EXAMEN DEL SISTEMA OSTEOMUSCULAR:** En el Examen Médico Ocupacional realizado se hizo una completa revisión del sistema osteomuscular, extremidades y columna, buscando patologías o secuelas de estas que pudieran constituir un riesgo potencial para la realización de las actividades de su trabajo habitual, o de aquellas que impliquen posturas forzadas o movimientos repetitivos. Cualquier alteración significativa encontrada se ampliará en el Certificado Médico, con el objeto de definir el grado de riesgo, implicaciones ocupacionales o la necesidad de tratamiento.

**FERNANDA LIZARAZO LOPEZ**  
Especialista en Medicina del Trabajo  
Universidad de Santander  
Código Profesional: 17/11/2012  
Especialista Salud Ocupacional  
Instituto de Medicina Simón Bolívar  
C.O. 3513 de 26/07/21

Firma para identificación de usuario  
EDILBERTO GARCIA ALARCON  
Documento: 91273437



Índice der



Escanee el código si desea verificar datos

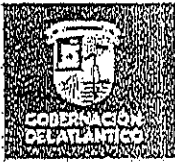
**CONSIDERACIONES LEGALES RELATIVAS A LOS EXAMENES DE INGRESO:** Las Resoluciones 2346 del 11 de julio de 2007 y 1918 del 5 de mayo de 2009 del Ministerio de la Protección Social (actualmente Ministerios de Trabajo y de Salud y Protección Social) definen la práctica y contenido de las evaluaciones médicas ocupacionales de ingreso, con el objeto de determinar la existencia de restricciones para el trabajo a desempeñar, acorde con los requerimientos definidos por el empleador en el perfil del cargo.

5  
56

ión establece que la Empresa solo puede conocer el CERTIFICADO MÉDICO DE INGRESO del aspirante. Los documentos  
letos de la Historia Clínica Ocupacional están sometidos a reserva profesional y quedan bajo nuestra guarda y custodia, segun  
ablecido en la Resolución 1918 de Junio 5 de 2009 y el trabajador puede obtener una copia de ellos cuando lo requiera,  
diendo que hacen parte integral de su historial médico.

CII 35 21-74 Int. 113 Edificio Apolo - Bucaramanga PBX: 6351618  
www.sandlegoses.com historiasclinicas@sandlegoses.com

eso por: carolina.garcía  
i: 2025-09-01 Hora: 13:53



Atlántico  
para la  
Gente

Al contestar por favor cite :

**\*20210930015981\***

Radicado No.: 20210930015981  
Página 1 de 1

Barranquilla, 26-07-2021

SEÑORA  
LENY FERNANDA LIZÁRAZO LOPEZ  
BARRANQUILLA - ATLANTICO

Asunto: LICENCIA SALUD OCUPACIONAL.

A fin de surtir el trámite de notificación personal de Resolución N° 3513 del 26 de julio de 2021, emanada de la Secretaría de Salud Departamental del Atlántico y teniendo en cuenta la declaratoria de urgencia sanitaria por el COVID-19 (Coronavirus), decretada por el Ministerio de Salud y Protección Social mediante Resolución No.385 de 12 de marzo de 2020, prorrogada por medio de las Resoluciones 844 y 1462 de 2020, se hace necesario notificar y dar a conocer electrónicamente el contenido de la precitada Resolución.

Por otro lado, el Decreto 154 del 24 de marzo de 2020, expedido por la Gobernadora del Atlántico, establece en su artículo primero parágrafo segundo, que "el Departamento del Atlántico podrá, de forma excepcional, adelantar o proseguir con las actuaciones y/o procedimientos administrativos que estime necesarios para asegurar el cumplimiento de los deberes y fines constitucionales, legales y reglamentarios a su cargo, a través de medios electrónicos o virtuales, garantizando, en todo caso, la previa y efectiva comunicación y/o notificación electrónica de su inicio o reanudación a los particulares, partícipes y terceros interesados en estos, y de los demás trámites que posibiliten la intervención de los interesados, el levantamiento acta lo acontecido en la audiencia, y la protección del derecho fundamental al debido proceso y el derecho de defensa de estos".

Por lo anterior, se entiende que la presente notificación se realiza en concordancia con los términos estipulados en el artículo 56 de la Ley 1437 de 2011.

Atentamente,

**ALMA JOHANA SOLANO SANCHEZ**  
Secretaría de Salud Departamental del Atlántico

Pz: Adid E Pérez R.  
VºBº: Kaitioline del P. González M.  
Elaboró: Lia Hernández



Atlántico  
para la  
Gente

SECRETARÍA DEPARTAMENTAL DE SALUD DEL ATLÁNTICO  
SUBSECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA  
RESOLUCIÓN N° 3513 DEL 26 DE JULIO DE 2021

"POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDE LICENCIA DE PRESTACION DE SERVICIOS EN  
SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO"

La Suscrita Secretaría de Salud del Departamento del Atlántico, en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por la Resolución No.4502 del 28 de diciembre de 2012 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social,

CONSIDERANDO

Que el Ministerio de Salud y Protección Social expidió la Resolución No.4502 del 28 de diciembre de 2012, por la cual reglamentó el procedimiento, requisitos para el otorgamiento y renovación de las licencias de salud ocupacional y se dictan otras disposiciones.

Que el artículo 1° de la Resolución No.4502 de 2012, menciona que están a cargo de las Secretarías Seccionales y Distritales de Salud, la expedición, renovación, vigilancia y control de las licencias de salud ocupacional a las personas naturales o jurídicas públicas o privadas que ofrecen a nivel nacional, servicios de seguridad y salud en el trabajo, definidos por el artículo 1° de la Ley 1562 de 2012, previo el cumplimiento de los requisitos y procedimiento señalados en la precitada resolución.

Que la citada Resolución, en su artículo 2°, expone los requisitos para el otorgamiento y renovación de las licencias de salud ocupacional.

Que LENY FERNANDA LIZARAZO LOPEZ, quien se identifica con cedula de ciudadanía No. 63.530.865, expedida en Bucaramanga (Santander), en su calidad de ESPECIALISTA EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, título conferido por de la UNIVERSIDAD SIMON BOLIVAR, ha solicitado licencia para la prestación de servicios en Seguridad y salud en el trabajo.

Que; revisada la documentación presentada por la solicitante, esta Secretaría emite concepto favorable para la expedición de la Licencia de servicios de Seguridad y Salud en el Trabajo, como PERSONA NATURAL, a LENY FERNANDA LIZARAZO LOPEZ, quien se identifica con cedula de ciudadanía No. 63.530.865.

Que el artículo 6° de la mencionada Resolución No.4502 de 2012, señala que las licencias otorgadas tendrán carácter personal e intransferible y validez en todo el territorio nacional, por una vigencia de diez (10) años y podrán ser renovadas por un término igual, siempre y cuando cumplan con los requisitos estipulados en la normalidad vigente al momento de la renovación.

Que el artículo 7° ibídem, menciona que en ningún caso la expedición de la licencia de salud ocupacional podrá tener costo y que ésta se emitirá de manera gratuita en todo el territorio nacional.

Que la documentación presentada por el solicitante, lo acredita para obtener Licencia para la prestación de servicios en seguridad y salud en el trabajo, en las áreas de: Medicina en Seguridad y Salud en el Trabajo, Investigación de Accidente de Trabajo, Educación, Capacitación, Investigación en área Técnica, Diseño, Administración y Ejecución del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el trabajo.

En mérito de lo expuesto,



Tipo de declaración

Fecha de publicación

Nombres y apellidos completos			
Primer nombre	Segundo nombre	Primer apellido	Segundo apellido
EDILBERTO		GARCIA	ALARCON

Documento de identificación  
Tipo  Número

Lugar de nacimiento  
País  Departamento  Municipio

Lugar de domicilio  
País  Departamento  Municipio

Nombre de la entidad/organismo/institución/persona jurídica pública o privada que presten función pública o servicios públicos o que administren, celebren contratos y ejecuten bienes o recursos públicos/Notarías/Curadurías/ u otra donde trabaje

Lugar de sede  
País  Departamento  Municipio

Dirección

Cargo o función que cumple

Tipo de sujeto obligado de acuerdo con el artículo 2 de la Ley 2013 de 2019: Persona natural y jurídica, pública o privada, que presten función pública, que presten servicios públicos respecto de la información directamente relacionada con la prestación del servicio público.

### 1. DECLARACIÓN JURAMENTADA DE BIENES Y RENTAS

De acuerdo con lo consagrado en la Ley 2013 de 2019, a continuación procedo a publicar y divulgar proactivamente mi declaración de bienes y rentas y manifiesto que los únicos bienes y rentas que poseo a la fecha, en forma personal o por interpuesta persona, son los que relaciono a continuación.

#### 1.1. DE INGRESOS, BIENES Y ACREENCIAS

Los ingresos y rentas que obtuve en el año gravable 2025 fueron:



Atlántico  
para la  
Gente

#### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO:** CONCEDER LICENCIA para la prestación de servicios de seguridad y salud en el trabajo como ESPECIALISTA EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, a LENY FERNANDA LIZARAZO LOPEZ, (identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 63.530.865, en las siguientes áreas: Medicina en Seguridad y Salud en el Trabajo, Investigación de Accidente de Trabajo, Educación, Capacitación, Investigación en área Técnica, Diseño, Administración y Ejecución del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el trabajo.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** La licencia se concede por el término de vigencia de diez (10) años contados a partir de la expedición de la presente Resolución, la cual es de carácter personal e intransferible y tendrá validez en todo el territorio nacional.

**ARTÍCULO TERCERO:** Teniendo en cuenta la emergencia sanitaria declarada en todo el territorio nacional mediante Resolución No. 385 del 12 de marzo de 2020 emitida por el Ministerio de salud y protección social prorrogada por la Resolución No. 844 de 26 de mayo 2020, Resolución 1462 de 25 de agosto de 2020, Resolución No. 2230 de 27 de noviembre de 2020, 0222 de 25 de febrero de 2021 y Resolución 738 del 26 de mayo de 2021, y a lo establecido en el Decreto 154, 160, 320, 386 de 2020, 087 de 2021 y 218 del 31 de mayo de 2021, expedido por la Gobernadora del Departamento del Atlántico, se hace necesario notificar y dar a conocer electrónicamente el contenido del presente acto administrativo.

**ARTÍCULO CUARTO:** Contra la presente Resolución procede los recursos de ley, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, de conformidad con el artículo 76 de la Ley 1437 del 2011 y al art 13 de la ley 4502 del 2012. Dicho recurso deberá interponerse y sustentarse por escrito enviándose al correo electrónico [saludocupacional@atlantico.gov.co](mailto:saludocupacional@atlantico.gov.co)

Dada en Barranquilla, a los 26 días del mes de julio de 2021.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

ALMA SOLANO SANCHEZ

Secretaria de Salud Departamental del Atlántico

Elaboró: Jefferson Fonseca Galé – Profesional  
Proyectó: Adid Perez R. – jurídico secretaria de salud  
Revisó: Elena Gonzalez Jimenez – Subsecretaria Salud Pública Atlántico  
Revisó: Freddy Garcia Gonzalez – Profesional Especializado  
Revisó: Karinne Gonzalez – Jurídica – Secretaria de salud Departamental

CONCEPTO	VALOR
Salarios y demás ingresos laborales	\$9.000.000,00
Cesantías e intereses de cesantías	
Gastos de representación	
Arriendos	
Honorarios	
Otros ingresos y rentas	
TOTAL	\$9.000.000,00

Las cuentas bancarias de las que soy titular en Colombia y en el exterior son:

Tipo de cuenta	Sede de la cuenta (País)	Saldo total de la cuenta a diciembre 31 del año inmediatamente anterior
CUENTA DE AHORROS	COLOMBIA	\$100.000,00

Mis bienes patrimoniales son los siguientes:

Tipo de bien	País	Departamento	Municipio	Valor

Mis acreencias y obligaciones vigentes a la fecha son:

Concepto	Saldo

## 1.2. PARTICIPACIÓN EN JUNTAS, CONSEJOS, CORPORACIONES, SOCIEDADES Y/O ASOCIACIONES

Tengo participación en juntas, consejos o directivos: Sí  No

En la actualidad participo como miembro de las siguientes Juntas o Consejos Directivos:

Nombre entidad o institución	Órgano	Calidad de miembro	País

Tengo participación en corporaciones, sociedades y asociaciones: Sí  No

A la fecha soy socio de las siguientes corporaciones, sociedades y/o asociaciones:

Nombre corporación, sociedad o asociación	Tipo	Calidad de socio	País

### 1.3. DECLARACIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS DE CARÁCTER PRIVADO

Tengo actividades económicas privadas: Sí  No

Las actividades económicas de carácter privado, adicionales a las declaradas anteriormente, que he venido desarrollando de forma ocasional o permanente son las siguientes:

Detalle de las actividades	Forma participación

## 2. CONFLICTOS DE INTERÉS

De acuerdo con lo consagrado en la Ley 2013 de 2019, a continuación procedo a publicar y divulgar proactivamente el registro de la información que puede ser susceptible de generarme un conflicto de interés, así como aquella relacionada con los intereses de mi cónyuge o compañero(a) permanente, parientes y socios de hecho o de derecho.

### 2.1. INFORMACIÓN DE CÓNYUGE O COMPAÑERO(A) PERMANENTE

Tengo cónyuge o compañero(a) permanente: Sí  No

Los intereses personales de mi cónyuge o compañero o compañera permanente son susceptibles de generar una posible situación de conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeño: Sí  No

Primer nombre	Segundo nombre	Primer apellido	Segundo apellido

Tipo documento

Número

Descripción del potencial conflicto de interés con su cónyuge o compañero(a) permanente:

### 2.2. INFORMACIÓN DE PARIENTES POR CONSANGUINIDAD, AFINIDAD Y CIVIL

Tengo parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil con intereses personales que son susceptibles de generar una posible situación de conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeño: Sí  No

A continuación presento la información de los parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil que son susceptibles de generar conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeño.

De acuerdo con la Ley 2003 de 2019, los congresistas deben registrar sus parientes hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil si son susceptibles de generar conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeñan.

Parentesco	Pariente	Tipo de documento de identidad	Documento de identidad	Descripción del potencial conflicto de interés

### 2.3. INTERÉS DIRECTO O ACTUACIONES DENTRO DEL AÑO ANTERIOR

Tuve intereses directos o actué como representante, asesor, presidente, gerente, director, miembro de junta directiva o socio de gremio, sindicato, sociedad, asociación, grupo social u organización con ánimo o sin ánimo de lucro y esto puede influir en mis decisiones y acciones en el desempeño de mi cargo actual:

Sí  No

Dentro del año anterior tuve interés directo o actué como representante, asesor, presidente, gerente, director, miembro de junta directiva o socio de gremio, sindicato, sociedad, asociación, grupo social u organización con ánimo o sin ánimo de lucro (nacional o extranjera), y a continuación describo cómo puede influir en las decisiones y acciones de mi cargo actual:

### 2.4. OTRAS INVERSIONES

Tengo fideicomisos en Colombia o en el exterior: Sí  No

Los fideicomisos y encargos fiduciarios de los cuales soy constituyente o beneficiario en Colombia y en el exterior son:

Nombre del fideicomiso o encargo fiduciario	Calidad	Valor	País

Tengo inversiones en Colombia o en el exterior: Sí  No

Las inversiones en bonos, fondos de inversión, fondos de ahorro voluntario y otras que tengo en Colombia y en el exterior son:

Tipo de inversión	Valor	País

## 2.5. DONACIONES QUE REPRESENTARON REDUCCIONES EN LA DECLARACIÓN DE RENTA

Realicé donaciones:      Sí       No

Las donaciones que me representaron reducciones en la declaración de renta del último año gravable son:

Nombre entidad	Valor

## 2.6. POTENCIALES CONFLICTOS DE INTERÉS

Tengo potenciales conflictos personales de interés:      Sí       No

Los conflictos de interés pueden generarse a partir de, por ejemplo:

- > Actividades y negocios que realiza o tiene con socio o socios de hecho o de derecho.
- > Establecimientos que posee.
- > Litigio o controversia ante autoridades administrativas o jurisdiccionales.
- > Haber hecho parte de listas de candidatos a cuerpos colegiados de elección popular.

Los potenciales conflictos personales de interés que tengo son:

Inicio Declaración de Ley 2013 de 2019 Declaración Decreto 830 de 2021 (Personas Externas Políticamente - PEP) Opciones de Usuario

### Declaración de Ley 2013 de 2019

**Registrar Declaración Ley 2013 de 2019**

**Verificación de la política de seguridad de datos**

Requiere verificar también si según el Decreto 830 de 2021 usted está obligado y publicar su información financiera. En caso de que deba hacerlo, cédeselo en Declaración Decreto 830 de 2021 (Personas Externas Políticamente - PEP) en el menú superior del aplicativo.

#### Lista Declaraciones de Ley 2013 de 2019

Formulario 3.452.809 Finalizado

Acciones	Declaración No.	Entidad	Cargo/Contratista	Tipo de publicación	Fecha de creación	Fecha de publicación	Estado
	1158744-06	ALCALDIA DE BUCARARA	CONTRATISTA	INGRESO	2025-01-09 16:54	2025-01-09 16:55	FINALIZADO
	1158744-05	ALCALDIA DE BUCARARA	CONTRATISTA	RETIRO	2025-12-16 21:57	2025-12-16 21:57	FINALIZADO
	1158744-04	ALCALDIA DE BUCARARA	CONTRATISTA	INGRESO	2025-11-13 11:59	2025-11-13 11:59	FINALIZADO
	1158744-03	ALCALDIA DE BUCARARA	CONTRATISTA	INGRESO	2025-11-13 11:59	2025-11-13 11:59	FINALIZADO



CONTRALORÍA  
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,  
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy viernes 09 de enero de 2026, a las 16:38:40, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	91273437
Código de Verificación	91273437260109163840

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ  
Contralor Delegado

Generó: WEB



Con el Código de Verificación puede constatar la autenticidad del Certificado.  
Carrera 69 No. 44-35 Piso 1. Código Postal 111071. PBX 5187000 - Bogotá D.C  
Colombia Contraloría General NC, BOGOTÁ, D.C.

Página 1



**PROCURADURIA  
GENERAL DE LA NACION**

## CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

**CERTIFICADO ORDINARIO  
No. 288228774**



PIB  
16:40:43  
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 09 de enero del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) EDILBERTO GARCIA ALARCON identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 91273437:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

**ADVERTENCIA:** La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

**NOTA:** El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>

Carlos William Rodríguez Millán  
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

**ATENCIÓN :**

**ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.**

División de Relacionamiento con el Ciudadano.  
Línea gratuita 018000910315  
Carrera 5 No. 15 - 60 Piso 1; Pbx 5878750 ext. 13170; Bogotá D.C.  
[www.procuraduria.gov.co](http://www.procuraduria.gov.co)



POLICÍA NACIONAL  
DE COLOMBIA

INICIO

CONTÁCTENOS

PREGUNTAS FRECUENTES

### Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

#### La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 04:42:54 PM horas del 09/01/2026, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° 91273437

Apellidos y Nombres: **GARCIA ALARCON EDILBERTO**

#### **NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES**

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las [preguntas frecuentes](#) o acérquese a las [instalaciones de la Policía Nacional](#) más cercanas.



Dirección: Avenida El Dorado #  
75 – 25 barrio Modelia,  
Bogotá D.C.  
Atención administrativa:  
Lunes a Viernes 8:00 am a  
12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm  
Línea de atención al  
ciudadano: 5159700 ext.  
30552 (Bogotá)  
Resto del país: 018000 910  
112  
E-mail: [dijin.araic-  
atc@policia.gov.co](mailto:dijin.araic-atc@policia.gov.co)



Presidencia de  
la República



Ministerio de  
Defensa Nacional



Portal Único de  
Contratación

GOV.CO

Todos los derechos reservados.



Portal de Servicios al Ciudadano PSC

# Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

## La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 09/01/2026 04:45:11 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N°. **91273437** y Nombre: **EDILBERTO GARCIA ALARCON.**

### NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **132212967** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

515 9000



Policía Nacional de Colombia  
Dirección General - Cra. 59 N° 26 - 21  
Centro Administrativo Nacional CAN, Bogotá D.C.  
Línea de atención: 018000-910112





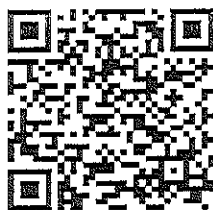
**MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS  
COMUNICACIONES - MINTIC**

**CERTIFICA QUE**

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos REDAM, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 91273437 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 09/01/2026 04:49 PM



Código Verificación: 93F6LYWJR1

Válida hasta: 09/04/2026

---

**Dirección de Gobierno Digital**

**MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS  
COMUNICACIONES - MINTIC**

**FORMATO DE AUTORIZACIÓN DE CONSULTA DE INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES CONTRA NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES**

El(la) suscrito(a) Edilberto Garcia A, identificado (a) con C.C. No. 91273437, autorizo libre, expresa e inequívocamente, y exclusivamente para los fines y en los términos señalados en la Ley 1918 de 2018 reglamentada por el Decreto 753 de 2019, al **MUNICIPIO DE BUCARAMANGA** con NIT. 890201222-0, a consultar mis datos personales en el registro de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra personas menores de edad que administra el Ministerio de Defensa-Policía Nacional de Colombia, de manera previa a mi eventual vinculación contractual con el **MUNICIPIO DE BUCARAMANGA** o durante la vigencia de aquella.

Así mismo, declaro que conozco que la recolección y tratamiento de mis datos se realizará de conformidad con la normatividad vigente sobre protección de datos personales, en especial la Ley 1581 de 2012, el Decreto 1074 de 2015 y la Política de Tratamiento de Datos Personales publicada en [www.bucaramanga.gov.co](http://www.bucaramanga.gov.co) manifestando que he sido informado(a) de forma clara y suficiente de los fines de su tratamiento.

09 ENE 2023

Se suscribe a los,

Firma  
Nombre  
Cédula

Edilberto Garcia A.  
91273437

### CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 16:46:57 horas del 09/01/2026, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. 91273437, Apellidos y Nombres GARCIA ALARCON EDILBERTO

**NO REGISTRA INHABILIDAD**

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa ALCALDIA DE BUCARAMANGA, con NIT 890201222-0 y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 "por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones" y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 "por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018", con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

#### DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL



Área de Administración de Información Criminal

#### ENLACES DE INTERÉS

- > Portal web DIJIN
- > Consulta Antecedentes Judiciales
- > Protección de Datos

#### SÍGANOS EN LAS REDES SOCIALES



Consulta de Inhabilidades - Ley 1918 de 2018 | Ley 2375 de 2024

© 2026 Policía Nacional de Colombia - Grupo Tecnologías de la Información y las Comunicaciones DIJIN

FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA  
EJÉRCITO NACIONAL



COMANDO DE RECLUTAMIENTO Y CONTROL RESERVAS

EL SUSCRITO OFICIAL DE ATENCIÓN AL USUARIO

CERTIFICA

Que el señor EDILBERTO GARCIA ALARCON identificado con Cédula de Ciudadanía No. 91273437, presenta los siguientes datos referentes a la definición de su situación militar:

Primer Nombre: EDILBERTO  
Segundo Nombre:  
Primer Apellido: GARCIA  
Segundo Apellido: ALARCON  
Tipo Documento: Cédula de Ciudadanía  
Número Documento: 91273437  
Clase Libreta Militar: Segunda Clase

ESTA CERTIFICACIÓN ES GRATUITA  
NO ES VÁLIDA COMO DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN MILITAR  
NO REEMPLAZA SU LIBRETA MILITAR

Se firma y se expide en Bogotá D.C. a los 9 días del mes de Enero de 2026, a las 5:00:15 PM.

Cordialmente,

CR. JOAN MAURICIO DIAZ SÁNCHEZ

Director de Reclutamiento - Ejército Nacional

Generó: Sistema Fénix



PATRIA HONOR LEALTAD

COMANDO DE RECLUTAMIENTO DEL EJÉRCITO  
Cra. 11 B No. 104<sup>a</sup>-64 (601) 4261420 Bogotá D.C.- Colombia



# Certificación Bancaria

Viernes, 09 de enero de 2026

A quien pueda interesar

Bancolombia S.A. se permite informar que EDILBERTO GARCIA ALARCON identificado(a) con CC 91273437, a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el Banco los siguientes productos:

Producto	No. Producto	Fecha Apertura aaaa-mm-dd	Estado	Saldo
Cuenta Ahorros	02000000459	2020-01-31	ACTIVO	*****

**Importante:** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.  
\*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia a los siguientes números:  
Medellín - Local: (57-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (57-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (57-5) 351 88 88 - Cali - Local: (57-2) 554 05 05  
Resto del país: 01800 09 12345. Sucursales telefónicas en el exterior: España(34) 900 953 717 - Estados Unidos(1) 1 866 379 97 14

Catalina Concha Uribe  
Gerente Servicios Contact Center S. BPO

**Bancolombia**

Bancolombia nunca solicitará sus datos personales o de sus productos bancarios mediante vínculos de correo electrónico. En caso de recibir alguno, reportarlo de inmediato a [compras@bancolombia.com.co](mailto:compras@bancolombia.com.co)

Búsqueda

Mis procesos

Menú

Ir a

Buscar...

Escritorio → Configuración Entidad Estatal/Proveedor

Datos de la Entidad Estatal/Proveedor



Áreas de interés

Configuración Entidad Estatal / Proveedor


Administración de usuarios

Recomendaciones (no disponible)

Biblioteca de documentos

Suscripción a notificaciones

### Información general

Logo de la entidad	
Nombre de la entidad	EDILBERTO GARCIA ALARCON
Nombre abreviado	EDILBERTO GARCIA ALARCON
Fecha de creación	12/08/2020 ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
País de origen	COLOMBIA
Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía
Número de documento	91273437
Tipo Entidad Estatal / Proveedor	Persona Natural colombiana
Código UNSPSC	
Zona horaria	
Idioma	
Moneda por defecto	
País	COLOMBIA
Ciudad	Santander
Municipio	Bucaramanga

### Información de contacto

Dirección	CARRERA 40 # 34 - 85 BARRIO ALVAREZ		
Código postal			
Teléfono de oficina	3007328686		
Fax de oficina			
Correo electrónico de la oficina	belo-7019@hotmail.com		
Correo electrónico para notificaciones SECOP II	belo-7019@hotmail.com		
Dirección	Estado	País	Teléfono

No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados

### Página web

Página web	
Facebook	
URL linkedin	
URL de youtube	
Twitter URL	


### Contacto principal

Título	
Nombre	EDILBERTO GARCIA ALARCON
Cargo	
Teléfono	
Móvil	3007328686
Fax	
Correo electrónico	belo-7019@hotmail.com

Información financiera (No diligencie la tabla de información financiera si no está obligado a tener estados financieros.)

Año fiscal	Ingresos	Ebitda	Número de empleado
------------	----------	--------	--------------------

No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados

 Alcaldía de Bucaramanga	<b>ACTA DE VERIFICACIÓN DE EXPERIENCIA E IDONEIDAD</b>	Código: F-GJ-9200-238,37-011
		Versión: 6.0
		Fecha aprobación: Octubre-28-2024
		Página 1 de 4

**PARA LA CONTRATACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O APOYO A LA GESTIÓN**

Ciudad y Fecha	Bucaramanga,
Oferente	EDILBERTO GARCÍA ALARCON. C.C. NRO. 91.273.437 DE BUCARAMANGA.
Objeto Contractual	PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN EL MARCO DEL PROYECTO DENOMINADO: "FORTALECIMIENTO DE ACCIONES COMUNITARIAS PARA LA PROMOCIÓN DE LA SEGURIDAD, LA MEDIACIÓN DE CONFLICTOS Y EL APROVECHAMIENTO RESPONSABLE DEL ESPACIO PÚBLICO, EN FAVOR DE LA SANA CONVIVENCIA EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA".
Valor Total	DIECIOCHO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$ 18.000.000).
Plazo	SEIS (6) MESES.

1364

21 ENE 2026

De conformidad con la Ley 1150 de 2007 y el Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, por medio del presente se procede a efectuar el análisis de la OFERTA DE SERVICIOS presentada por quien se detalla en el encabezado, con el fin de ser seleccionado(a) para celebrar un Contrato de Prestación de Servicios con el objeto de la referencia.

**1. Verificación documental de la propuesta y sus soportes:**

DOCUMENTOS	PRESENTÓ			FECHA DE LOS DOCUMENTOS
	SÍ	NO	N/A	
Propuesta del oferente.	X			
Certificación de no encontrarse incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad o conflicto de intereses.	X			21 ENE 2026
Formato Único de Hoja de Vida – SIGEP, firmado y validado por el Municipio de Bucaramanga.	X			21 ENE 2026
Documento de identidad en el caso de personas naturales. Documento que acredita existencia y representación legal en el caso de personas jurídicas, acompañado del documento de identidad del representante legal.	X			21 ENE 2026 21/11/1988
Matrícula, registro, certificado o tarjeta profesional (si aplica), acompañado de certificado de vigencia.			X	N/A
Certificado de Antecedentes Disciplinarios de Abogado, Rama Judicial o Certificado según la profesión que corresponda, COPNIA u otros (cuando aplique).			X	N/A
Certificado del Registro Único Tributario – RUT, expedido por la DIAN.	X			09/01/2026
Acreditar que se encuentra afiliado al sistema de seguridad social integral (salud y pensión).  Para el caso de personas jurídicas, se deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas mencionados mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal durante un lapso no inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del contrato. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.	X			Certificación de afiliación a EPS: 09/01/2026  Certificación de afiliación a Fondo de Pensiones: 09/01/2026
Certificado Médico Pre-ocupacional y la respectiva resolución que lo acredite (no mayor a 3 años). <sup>1</sup>	X			01/09/2025

<sup>1</sup> La exigencia de la presentación del examen médico pre-ocupacional corresponderá a lo estipulado en el artículo 2.2.4.2.2.18 del Decreto 1072 de 2015 y en la Resolución 1565 del 6 de junio del 2014.



# ACTA DE VERIFICACIÓN DE EXPERIENCIA E IDONEIDAD

Código: F-GJ-9200-238,37-011

Versión: 6.0

Fecha aprobación: Octubre-28-2024


Página 2 de 4

<p><b>PARA EL CASO DE CONDUCTORES, se requiere adicionalmente:</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Examen Psicosenométrico.</li> <li>2. Prueba Teórica.</li> <li>3. Prueba Práctica (de acuerdo con el tipo de vehículo que va a conducir).</li> <li>4. Prueba Psicotécnica.</li> <li>5. Examen médico ocupacional para conductores.</li> <li>6. Certificado en Manejo Preventivo, Mecánica Básica y Primeros Auxilios.</li> </ol>				
--	--	--	--	--

## 2. Verificación de antecedentes y registro (s) de publicación por parte de la Secretaría Gestora:

DOCUMENTOS	VERIFICADO CUMPLE (Fecha)	VERIFICADO NO CUMPLE (Fecha)	NO APLICA
Verificación por parte del Municipio de Bucaramanga del registro y publicación de la información de que trata la Ley 2013 de 2019. <sup>2</sup> (Declaración de bienes y rentas, Registro de conflicto de intereses, la declaración del impuesto sobre la renta y complementarios en caso de aplicarse).	09/01/2026		
Certificado de antecedentes fiscales del proponente expedido por la Contraloría General de la República.	09/01/2026		
Certificado de antecedentes disciplinarios del proponente expedido por la Procuraduría General de la Nación.	09/01/2026		
Certificado de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional.	09/01/2026		
Verificación en el sistema del registro nacional de medidas correctivas de infracciones o multas de la Ley 1801 de 2016. Código de Policía y Convivencia.	09/01/2026		
Certificado del Registro de Deudores Alimentarios (REDAM). Personas Jurídicas – Representante Legal.	09/01/2026		
Certificado de Inhabilidades Delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años. <u>Ley 1918 de 2018</u> (solo para contratos con actividades que involucren relación directa y habitual con niños, niñas y adolescentes).	09/01/2026		
Certificado de definición de situación militar.	09/01/2026		
Certificado de cuenta bancaria.	09/01/2026		
Captura de pantalla del SECOP	09/01/2026		

<sup>2</sup> Para realizar el proceso de verificación por parte de la entidad, se deberá hacer uso del módulo de consulta ciudadana – Aplicativo Ley 2013 de 2019 <https://www.funcionpublica.gov.co/fdci/consultaCiudadana>.

	<b>ACTA DE VERIFICACIÓN DE EXPERIENCIA E IDONEIDAD</b>	Código: F-GJ-9200-238,37-011
		Versión: 6.0
		Fecha aprobación: Octubre-28-2024
		Página 3 de 4

II, en la cual se evidencie el registro del futuro contratista en este sistema.			
---	--	--	--


3. Verificación del perfil y experiencia definida en los estudios previos<sup>3</sup>:

REQUISITOS	DESCRIPCIÓN	CUMPLE	NO CUMPLE
<b><u>IDONEIDAD:</u></b>  Se requiere un BACHILLER, el título deberá acreditarse mediante diploma o acta de grado emitidos por las instituciones correspondientes, debidamente reconocidas por el Gobierno Nacional.  Para su validez se requerirán los registros y las autenticaciones que determinen las normas vigentes sobre la materia. Así mismo, debe presentarse la tarjeta profesional o matrícula correspondiente (si aplica).	Se relaciona el título de la institución educativa de la cual es egresado y documento que lo acredita:  Copia del diploma de BACHILLER ACADÉMICO, expedido por el COLEGIO FERNANDO DE ARAGÓN de fecha 2 de diciembre de 1989.	X	
<b><u>EXPERIENCIA:</u></b>  Bachiller con experiencia laboral mínima de tres (3) meses, acreditada mediante certificación contractual o laboral con entidades públicas o privadas.	Acredita experiencia laboral mediante:  Certificación del contrato de prestación de servicios nro. 969 de 31/01/2023, expedida por el MUNICIPIO DE BUCARAMANGA – NIT. 890.201.222-0.  Inicio: 01/02/2023. Terminación: 30/05/2023. Plazo: CUATRO (4) MESES.	X	
<b>MESES Y/O AÑOS DE EXPERIENCIA</b>	Acredita experiencia laboral superior a la exigida.	X	

Verificada la documentación, se encuentra demostrado que, el(la) contratista a seleccionar cumple con la idoneidad y experiencia para llevar a cabo el objeto y las obligaciones contractuales.

En este sentido y dado que la ley (**Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015**) establece lo siguiente: *“Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita”*, se deja constancia expresa de tal circunstancia en el presente escrito, según lo determina la norma.

<sup>3</sup> Verificar el contenido de la orientación dada en los estudios previos para contrato de prestación de servicios en ítem perfil del contratista.


 Alcaldía de Bucaramanga	<b>ACTA DE VERIFICACIÓN DE EXPERIENCIA E IDONEIDAD</b>	Código: F-GJ-9200-238,37-011
		Versión: 6.0
		Fecha aprobación: Octubre-28-2024
		Página 4 de 4

Igualmente, al interior de la entidad se verificó que el fin a contratar es específico, según lo requiere la normatividad de la referencia, y que **no hay personal de planta suficiente o existente para prestar el servicio a contratar**, según certificación de la Secretaría Administrativa.

Con la presentación de la oferta el proponente ha declarado expresamente no encontrarse incurso en causal alguna de inhabilidad o incompatibilidad o conflicto de intereses, que le impida la suscripción o ejecución del contrato.

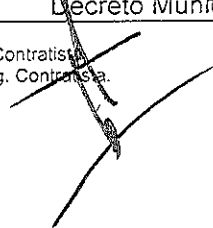
De esta forma, en aplicación de la norma señalada, se deja constancia de que en la presente verificación se han confirmado que están dadas las condiciones previstas en los Estudios y Documentos previos, y que es viable realizar la presente contratación para el servicio requerido.

Firma:

<b>SECRETARÍA GESTORA Y ORDENADORA DEL GASTO</b>	 <b>ALEONSO PINTO FRATTALI</b> <b>SECRETARÍA DEL INTERIOR</b> Decreto Municipal Nro. 0041 del 20 de febrero de 2025
--	---

27 ENE 2025

Proyectó: Leidy Vanessa Pradilla Leal – Abg. Contratista  
 Revisó: Iván Mauricio Madroño Suarez – Abg. Contratista





MINUTA CPS

Código: F-GJ-1140-238,37-002

Versión: 4.0

Fecha Aprobación: Enero-10-2020

Página 1 de 2

1564

Salud CPS N°: 1193

MUNICIPIO DE BUCARAMANGA

CONTRATO DE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN DE LA ENTIDAD (Ley 1150, artículo 2, numeral 4, literal H y el Artículo 2.2.1.2.1.4.9 Decreto 1082 de 2015) No. ENE 2020

CIUDAD Y FECHA: Bucaramanga

CONTRATANTE: MUNICIPIO DE BUCARAMANGA identificado con NIT. : 890.201.222 - 0, a través del Dr(a). ALFONSO PINTO FRATTALI identificado(a) con la cédula de ciudadanía número 1098687268 de BUCARAMANGA en su condición de Secretario (a) del Interior delegado para celebrar contratos mediante Decreto Municipal No. 041 del año 2025

CONTRATISTA: EDILBERTO GARCIA ALARCÓN

Documento No: 91273437 de BUCARAMANGA

OBJETO: PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN EL MARCO DEL PROYECTO DENOMINADO: "FORTALECIMIENTO DE ACCIONES COMUNITARIAS PARA LA PROMOCIÓN DE LA SEGURIDAD, LA MEDIACIÓN DE CONFLICTOS Y EL APROVECHAMIENTO RESPONSABLE DEL ESPACIO PÚBLICO, EN FAVOR DE LA SANA CONVIVENCIA EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA" PARÁGRAFO: Los estudios previos, la propuesta del contratista, hacen parte integral del presente contrato.

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: 1. Desarrollar con autonomía e independencia el objeto contractual y todos los asuntos inherentes del mismo, con eficiencia y responsabilidad en la ejecución, a fin de satisfacer la necesidad del Municipio. 2. El contratista dispondrá de los equipos de cómputo necesarios para la ejecución de las actividades contratadas, ello sin perjuicio del cumplimiento de la política de tratamiento de datos personales y los protocolos, revisiones y condiciones que se adopten por parte del Municipio de Bucaramanga respecto de los equipos de cómputo que operen dentro de la Alcaldía. 3. Prestar sus servicios de conformidad con las obligaciones específicas y la necesidad establecida en los estudios y documentos previos. 4. Entregar copia del presente contrato de prestación de servicios al supervisor asignado. 5. Elaborar un Informe de Gestión Contractual de manera mensual o por fracción vencida. 6. El CONTRATISTA se obliga a realizar el pago de manera completa y oportuna de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensión y riesgos laborales) a través de la Planilla PILA, conforme el artículo conforme el Decreto 2322 de 2022, que adicionó el parágrafo 2 al artículo 2.2.3.1.7 del Decreto 1833 de 2016, lo establecido en el artículo 7 de la Ley 2381 de 2024 y en la Resolución 0467 de 2025 del Ministerio de Salud y Protección Social. Para tal efecto, deberá registrarse como tipo de cotizante Independiente con contrato de prestación de servicios superior a un mes y remitir mensualmente al supervisor del contrato el comprobante de pago, conforme la normatividad vigente. El incumplimiento de esta obligación impedirá el recibo a satisfacción de las actividades por parte del supervisor y podrá dar lugar a la imposición de sanciones o terminación del contrato por incumplimiento, conforme el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 26 de la Ley 1993 de 2010. 7. No acceder a peticiones o amenazas de grupos que actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho. 8. Responder por los elementos, bienes, documentos, información, etc., que se ponga a su disposición para la ejecución del contrato, propendiendo por su conservación y uso adecuado, suscribiendo de ser el caso el inventario correspondiente, el cual deberá entregar a satisfacción como requisito para la finalización del contrato. De igual forma hacer uso responsable de la infraestructura de la administración municipal. 9. El contratista está obligado a llevar un archivo completo del desarrollo y ejecución de su contrato conforme a las normas de archivo, durante el cumplimiento del mismo, el cual será entregado a la finalización del contrato. 10. Participar, contribuir y dar cumplimiento al Sistema Integrado de Gestión y Control SIGC (uso de los formatos, procedimientos y herramientas de gestión de calidad y demás documentos propios del sistema) y a las políticas del Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG, en especial proponer modificaciones, a los procedimientos y formatos de gestión que le sean requeridos. 11. El contratista tiene y asume la obligación de guardar el secreto y la confidencialidad de toda la información de la alcaldía de Bucaramanga a la que tenga acceso durante la vigencia del contrato, y será responsable de todos los daños y perjuicios que para el Municipio se deriven como consecuencia del incumplimiento doloso o culposo de dicha obligación. 12. Realizar informe final a la terminación del contrato, del estado de las obligaciones contractuales con los documentos soportes.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA: 1. Realizar intervenciones en zonas verdes, espacio público y otros entornos estratégicos para prevenir factores que facilitan el actuar delictivo en el municipio de Bucaramanga. 2. Apoyar la proyección de trámites y respuestas a los correos institucionales, alertas tempranas, PQRS, organismos de control y acciones constitucionales, de competencia de la Secretaría del Interior y que guarden relación con su objeto y alcance contractual, según lo requiera el supervisor, los cuales deben pasar a revisión de asesoría jurídica y solo salir con firma del señor secretario del Interior. 3. Hacer entrega en medio magnético al finalizar el contrato de toda la documentación producida y clasificarla en razón de sus obligaciones contractuales (formatos Word y PDF), cada documento que sea producido o recibido por la dependencia debe ir dentro de la serie o subserie correspondiente según la TRD vigente. 4. Comprometerse de manera expresa, tanto durante la vigencia del contrato, como después de su extinción, a no difundir, transmitir, revelar a terceras personas cualquier información del Municipio de Bucaramanga, a la que tenga acceso como consecuencia del desempeño de su actividad contractual, ni a utilizar tal información en interés propio o de sus familiares o amigos. 5. Asistir a las reuniones y eventos con la comunidad, con entes de control y demás dependencias de la administración y entidades del Estado, que le sean asignadas y en donde participe la Secretaría del Interior, en lo concerniente a la convivencia, paz y cultura ciudadana en el espacio público y el equipamiento urbano en concordancia con la ley 1801 de 2016 en el Municipio de Bucaramanga cuando le sea requerido, así mismo, apoyar, adecuar, acompañar, participar y aportar toda su experiencia en los operativos y actuaciones en el territorio que, en materia de acciones de intervención en zonas verdes, espacio público y otros, le sean asignados por la Secretaría del Interior. 6. Documentar las actividades realizadas y las informaciones aportadas por los ciudadanos de las 17 comunas y los tres corregimientos sobre los diferentes requerimientos de problemáticas en el ámbito de acciones de intervención en zonas verdes, espacio público y otros, con el propósito de gestionar de manera eficiente soluciones, articulando con las diferentes secretarías, entes descentralizados y organismos de seguridad y judiciales, en caso de que se presente la recepción del insumo mediante formato controlado F-SPC-2200-238,37-183 FORMATO ACTA RECEPCIÓN INFORMACIÓN Y TRASLADO AUTORIDAD COMPETENTE. 7. Apoyar a la Secretaría del Interior cuando lo requiera en la ejecución de las acciones de respeto y garantía a la protesta pacífica en el Municipio de Bucaramanga como un ejercicio legítimo de los derechos de quienes participan y de quienes deciden no participar. 8. Realizar acciones de almacenista y/o bodeguero cuando la Secretaría del Interior lo requiera, en cumplimiento de la intervención en zonas verdes, espacio público y otros, para controlar factores que faciliten al actuar delictivo en el Municipio de Bucaramanga. 9. Ejecutar acciones de mediación, diálogo social y gestión pacífica de conflictos, cuando así sea requerido por la Secretaría del Interior, en el marco de las actuaciones institucionales desarrolladas en el territorio, especialmente aquellas que involucren a vendedores informales que desarrollan actividades económicas en el espacio público y a población en situación de vulnerabilidad. Dichas acciones deberán adelantarse en estricta observancia de los principios y disposiciones previstos en la Ley 1801 de 2016, la Constitución Política y la jurisprudencia constitucional vigente. De igual forma, el contratista deberá garantizar el respeto mutuo, la adecuada coordinación interinstitucional y el desarrollo de relaciones armónicas con los



MINUTA CPS

Código: F-GJ-1140-238,37-002

Versión 4.0

Fecha Aprobación Energ 10-2020

Página 2 de 3

1304  
15 FEB 2020

demás contratistas, coordinadores y funcionarios públicos de otras dependencias o entidades que desarrollen acciones en el municipio, así como la protección y adecuada preservación de la imagen institucional de la Alcaldía de Bucaramanga. PARAGRAFO: Para efectos de registro o consulta de información de la Entidad necesaria para el cumplimiento del objeto contractual, el Municipio de Bucaramanga le habilitará al contratista credenciales de acceso temporal a las diferentes herramientas tecnológicas, bases de datos o mecanismos de acceso a información, correo institucional, accesos a sistemas, entre otros. En todo caso el contratista, deberá dar estricto cumplimiento a las disposiciones legales y reglamentarias en materia de protección de datos personales, seguridad y privacidad de la información y solo podrá hacer uso de estas herramientas de información para los asuntos relacionados con el cumplimiento del presente contrato.

**IGACIONES DEL MUNICIPIO:** El Municipio de Bucaramanga se compromete a: 1. Designar supervisor para la vigilancia y control de la ejecución del objeto contratado. 2. Verificar que el contratista realice los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral. 3. Proveer la información necesaria para el cumplimiento del objeto anterior. 4. Pagar al Contratista el valor del presente CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN de conformidad con lo establecido en la "Forma de Pago", consignándole en la cuenta que para el efecto suministre. 5. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. 6. Adelantar revisiones periódicas sobre la ejecución del contrato con el fin de verificar que se cumplan las condiciones establecidas.

**INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** El contratista manifiesta bajo la gravedad de juramento, que se considera prestado con la firma del presente contrato, no encontrarse incurso en causal alguna de inhabilidad o incompatibilidad señaladas en el artículo 8 de la ley 80 de 1993, adicionado por el artículo 18 de la ley 1150 de 2007, las establecidas en la ley 1474 de 2011, El artículo 9 de la Ley 80 de 1993 en lo concerniente a las inhabilidades Sobrevinientes y demás disposiciones vigentes que las regulan.

**CONDICIONES DEL CONTRATO:** 1. DERECHO DEL CONTRATISTA: El Contratista tiene derecho a los emolumentos expresamente convenido y demás derechos consagrados en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993. 2. DEBERES DEL CONTRATISTA: A) El contratista debe cumplir con las obligaciones que surjan del presente contrato de CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN. B) El Contratista no podrá ceder los derechos y obligaciones que adquiere por el presente contrato, salvo autorización previa y escrita del MUNICIPIO. C) El contratista deberá cancelar todas las contribuciones fiscales y parafiscales a que hubiere lugar. D) Autorizar al Municipio para que por conducto de la Tesorería General, efectúe los descuentos de ley que deban realizarse. E) Autorizar al Municipio a efectuar los siguientes descuentos, para que sean consignados o transferidos al fondo u organismo correspondiente: 2% del valor de cada acta de ejecución parcial y final por concepto de Estampilla Pro-UIS, 2% del valor de cada acta de ejecución parcial y final por concepto de Estampilla Pro-Hospital, 2% del acta de ejecución parcial y final por concepto de Estampilla Pro-anciano, 2% del acta de ejecución parcial y final por concepto de Estampilla Pro-cultura (en caso de contratos cuyo valor supere 15 smmlv, equivalentes a \$13,167,045.00, para la vigencia 2026.). Lo anterior de conformidad dispuesto en el acuerdo municipal 017 del 18 de junio del 2019 y las demás a las que hubiere lugar, en las cuantías señaladas en los estatutos tributarios. 3. En el presente Contrato, se entienden incorporadas las cláusulas de caducidad, terminación, modificación e interpretación unilateral de que trata la Ley 80 de 1993; 4. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y por el artículo 217 del Decreto 019 de 2012, la liquidación no será obligatoria en los Contratos de Prestación de Servicios profesionales y de apoyo a la gestión, por lo tanto, en el presente contrato se prescindirá de dicha acta. No obstante lo anterior en el evento en que se presente alguna diferencia o controversia entre las partes que les impida declararse a paz y salvo y cuando el Municipio lo considere pertinente se procederá a suscribir acta de liquidación. 5. El contrato se terminará por las siguientes causales: por común acuerdo entre las partes, por vencimiento del término o cuando se declare la caducidad o la terminación unilateral, de conformidad con los artículos 17 y 18 de la Ley 80 de 1993. 6. El presente contrato se suscribe bajo el amparo de la ley 80 de 1993, el Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015. 7. Entre las partes no existe vínculo laboral, así como tampoco, entre el contratante y el personal que utilice el contratista para el cumplimiento del objeto contratado.

**VALOR:** El valor del presente contrato se estipula en la suma de: 18.000.000,00 - DIECIOCHO MILLONES PESOS M/CTE \*\*\*

**FORMA DE PAGO:** El Municipio de Bucaramanga pagará al contratista el valor del contrato en mensualidades o fracciones vencidas, previa presentación de los informes de ejecución del contrato, informe(s) del supervisor del contrato, suscripción de las respectivas actas de ejecución parciales y acta final, pago de estampillas, pago de los aportes correspondientes al sistema de seguridad social integral, los cuales deberán cumplir las previsiones legales y factura y/o documento equivalente cuando aplique ante la Tesorería General del Municipio. El pago de los servicios prestados se realizará en la cuenta (de ahorro o corriente) suministrada por el contratista y de su titularidad. Para el último pago se requiere presentar acta de ejecución final, suscrita por el contratista y supervisor del contrato, donde se deje constancia y verifique que las partes se encuentran a Paz y Salvo.

**RETENCIÓN EN LA FUENTE:** Se aplicara la retención en la fuente de acuerdo con los conceptos y tarifas previstas en las disposiciones legales y reglamentarias vigentes.

**SUPERVISION:** El Municipio ejercerá la vigilancia técnica del cumplimiento de las obligaciones del Contratista por medio de personal de planta, a través del funcionario que sea designado para el efecto, por el ordenador del gasto, quien cumplirá sus funciones de acuerdo a lo establecido en los Art. 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 y en especial ejercerá las siguientes actividades. 1. Exigirá el cumplimiento del objeto de este contrato, 2. Solicitará al contratista los informes que requiera en desarrollo de la prestación de sus servicios, 3. Verificará y certificará que el contratista se encuentre al día con las obligaciones relacionadas con el Sistema General de Seguridad Social Integral. 4. Suscribirá el acta de inicio y actas de ejecución mensual del cumplimiento del contrato, 5. Verificará la entrega y devolución de elementos que se le hayan puesto a disposición del contratista para el cumplimiento del objeto contrato. PARAGRAFO: En caso de presentarse alguna novedad, que ocasione la ausencia del supervisor del contrato, el mismo deberá informar con antelación no inferior a cinco (5) días hábiles, al ordenador del gasto, para que éste, designe al funcionario que la ejercerá.

**IMPUTACION PRESUPUESTAL:** El pago a que se obliga el Municipio se imputará con cargo al numeral 2.3.2.02.02.008.202500000024305.1.4501029.83990.201 del presupuesto de rentas y apropiaciones para la vigencia fiscal de la vigencia 2026. CDP No. 530.

**MULTAS:** El Municipio impondrá al Contratista por incumplimiento parcial de sus obligaciones contractuales o por mora en su ejecución, multas equivalentes a las contempladas en el procedimiento institucional P-GJ-1140-170,003 " PROCEDIMIENTO DE DECLARATORIA DE INCUMPLIMIENTO PARA LA IMPOSICIÓN DE MULTA, CLAUSULA PENAL, CADUCIDAD Y/O AFECTACIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO", en concordancia con lo establecido en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011, el Art. 17 de la Ley 1150 de 2007 y/o demás normas aplicables o que la modifiquen.

**CLAUSULA PENAL:** En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, el Contratista debe pagar a nombre del Municipio de Bucaramanga, a título de indemnización, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que el Municipio de Bucaramanga adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del presente Contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil.



MINUTA CPS

Código: F-GJ-1140-238,37-002

Versión: 4.0

Fecha Aprobación: Enero-10-2020

Página: 3 de 3

2020  
FIVE

**PLAZO DE EJECUCION:** El término para la ejecución de este contrato es de ~~SEIS (06) MESES~~ **SEIS (06) MESES** a partir del acta de inicio del contrato, la cual se suscribirá por el supervisor del contrato y el contratista, solo y exclusivamente cuando se haya legalizado el respectivo CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN, con la aprobación de la garantía única (si aplica) y con el registro presupuestal que ampara el presente contrato y previo cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, sobre Seguridad Social Integral, pagos de estampillas y demás que correspondan.

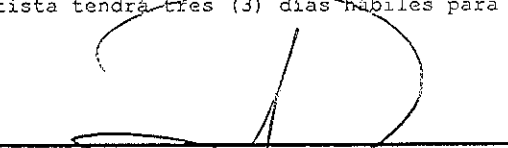
**REQUISITOS Y DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** 1) Estudio y Documentos Previos en los cuales se determina la Conveniencia y Oportunidad del objeto contractual, 2) Certificado de Disponibilidad Presupuestal, 3) Certificado de Registro Presupuestal, 4) Certificado de la Secretaria Administrativa sobre la inexistencia o insuficiencia de personal de planta o que se requiere de conocimientos especializados para la realización de dicha actividad, 5) Constancia escrita del ordenador del gasto de que se ha demostrado la idoneidad y experiencia del contratista directamente relacionada con el área que trata, para poder suscribir el contrato, sin que haya sido necesario obtener previamente varias ofertas, 6) Presentación de la cédula de ciudadanía de acuerdo con el Art. 141 del Decreto 2150 de 1995, 7) Para personas jurídicas certificado de existencia y representación Legal expedido por la Cámara de Comercio, cuya fecha de expedición no supere los sesenta (60) días calendario, 8) Propuesta Técnico Económica, aprobada por el funcionario competente cuando sea el caso, 9) El contratista acreditó que se encuentra afiliado y activo como independiente al Sistema de Seguridad Social en Pensiones y Salud. Así mismo deberá acreditar los pagos realizados por concepto de aportes parafiscales o en su defecto certificar que se encuentra exento de dicha obligación, 10) Presentar ante la Unidad de Personal el formato único de Hoja de Vida, debidamente diligenciado de acuerdo con el Art. 1º. de la Ley 190 de 1995, junto con el título profesional y en el evento que se requiera la tarjeta profesional. Así como las certificaciones que acrediten su experiencia, 11) Certificado de Antecedentes Disciplinarios vigente, expedido por la Procuraduría General de la Nación, 12) Certificado de Antecedentes Fiscales vigente, expedido por la Contraloría General de la Nación, 13) antecedentes y requerimientos judiciales (Policía Nacional), 14) Constancia del Sistema Registro Nacional De Medidas Correctivas de Infracciones o Multas De La Ley 1801 De 2016. Código Nacional de Policía y Convivencia. ([https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm\\_cnp\\_consulta.aspx](https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx), 15) Copia del Registro Único Tributario RUT, expedido por la DIAN.

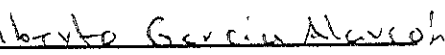
**GARANTIAS:** Considerando la modalidad de selección a contratar, NO exigirá la Constitución de Garantía alguna.

**PACTO DE AUDITORÍAS VISIBLES Y TRANSPARENCIA:** De conformidad al Pacto de Auditorías Visibles y Transparencia, suscrito por el Municipio con la Presidencia de la República de Colombia, el Supervisor se obliga a articular su acción con los grupos de Auditores Visibles, de permitir el acceso a los informes de supervisión, así como atender y dar respuesta a las observaciones hechas por los grupos de Auditores Visibles.

**RESPONSABILIDAD EN EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES:** El Contratista declara que conoce la importancia de realizar el tratamiento de las bases de datos personales del responsable MUNICIPIO DE BUCARAMANGA de manera acorde a los preceptos estipulados por el ordenamiento jurídico colombiano, especialmente por la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1074 de 2015. Así mismo, los propósitos del uso de los datos exclusivamente serán los tendientes a desarrollar el objeto contractual aquí estipulado. Se compromete a incorporar y aplicar estrictos niveles de seguridad y confidencialidad sobre las bases de datos que sean tratadas en desarrollo del presente contrato, evitando su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento. En caso de la ocurrencia de algún incidente de seguridad con las bases de datos que sean tratadas en desarrollo del presente contrato, el Contratista realizará contacto directo con el oficial de protección de datos personales del MUNICIPIO DE BUCARAMANGA e informará la situación. Así mismo, el Contratista se compromete a dar cumplimiento a la política de tratamiento de datos de MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, la cual con la firma del presente contrato declara conocer y comprender. La violación demostrada de las obligaciones aquí estipuladas permitirá al MUNICIPIO DE BUCARAMANGA tomar las acciones contractuales y legales necesarias para salvaguardar su indemnidad y los derechos de los titulares.

**PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION:** El presente contrato se entenderá perfeccionado con la firma de las partes, para su ejecución se requiere contar con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal, con la aprobación de la garantía única (si aplica), estar al día en el pago al sistema general de seguridad social y de las contribuciones fiscales y parafiscales a que de lugar el presente contrato. El contratista tendrá tres (3) días hábiles para cumplir con los anteriores requisitos.

  
ALFONSO PINTO BRATTALI  
Secretario del Interior  
Municipio Municipal No. 041 del año 2025

  
EDILBERTO GARCIA ALARCON  
Contratista

Proyecto: LEIDY VANESSA PRADILLA LEAL  
Reviso: IVAN MAURICIO MADRUGERO SUAREZ

**DESIGNACIÓN SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR**

Código: F-GJ-1140-238,37-003

Versión: 0.0

Página: 1 de 1

MUNICIPIO DE BUCARAMANGA

1364

21 ENE 2025

Bucaramanga,

Señor(a)  
**ALFONSO PINTO FRATTALI**  
 Secretario (a) del Interior  
 SECRETARIA DEL INTERIOR  
 Municipio de Bucaramanga

REF: DESIGNACIÓN DE SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR

De conformidad con el artículo 4 de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 del 2011, Decreto 1082 de 2015 y demás normas que regulan la materia y el contrato relacionado, me permito comunicarle que ha sido designado Supervisor y/o interventor del contrato que a continuación se relaciona, debiendo solicitar la respectiva copia del contrato al contratista para los fines pertinentes.

Contrato No. y Fecha:	
Contratista:	EDILBERTO GARCIA ALARCON
Objeto Contractual:	PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN EL MARCO DEL PROYECTO DENOMINADO: "FORTALECIMIENTO DE ACCIONES COMUNITARIAS PARA LA PROMOCIÓN DE LA SEGURIDAD, LA MEDIACIÓN DE CONFLICTOS Y EL APROVECHAMIENTO RESPONSABLE DEL ESPACIO PUBLICO, EN FAVOR DE LA SANA CONVIVENCIA EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA"
Valor Total:	18.000.000,00
Plazo:	SEIS (06) MESES

De conformidad con lo establecido en el Manual de contratación vigente sus obligaciones serán entre otras, las siguientes:

1. Suscribir el Acta de Inicio, previa verificación de los requisitos de legalización y perfeccionamiento del Contrato (Constitución de Póliza y/o Garantía y Registro Presupuestal), verificar la publicación en la página del SECOP dentro de los tres (3) días siguientes a su expedición y validación el pago de las estampillas y demás gravámenes a que hubiera lugar.
2. Seguimiento mensual al cumplimiento del objeto y de las obligaciones contractuales dejando constancia del mismo mediante acta de ejecución mensual, asegurando la publicación en el SECOP dentro de los tres (3) días siguientes a la expedición de los documentos.
3. Verificación de los pagos de seguridad social sobre la debida base salarial "IBC", según corresponda.
4. Velar por el buen uso de los elementos que se le hayan proporcionado al contratista para el cumplimiento de sus obligaciones, tales como: tarjeta de acceso a la administración, equipos de oficina y otros.
5. Elaboración y trámite de las actas del contrato, enviando originales oportunamente a la Secretaría Administrativa con los soportes respectivos con el fin de actualizar la información en la base de datos de la contratación estatal, ya que esta es la base para la elaboración de los informes internos y para los órganos de control, documentos que deberán ser remitidos dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la suscripción de los mismos.

SECRETARIO:	NOTIFICACION SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR:
<p><b>ALFONSO PINTO FRATTALI</b>          Secretario (a) del Interior          Decreto Municipal No. 041 del año 2025</p>	<p><b>ALFONSO PINTO FRATTALI</b>          Secretario (a) del Interior</p>

Proyecto: LEIDY VANESSA PRADILLA LEAL  
 Reviso: IVAN MAURICIO MADRUNERO SUAREZ

1364

27 ENE 2026

ALCALDIA DE BUCARAMANGA  
SECRETARIA DE HACIENDA  
SOLICITUD DE REGISTRO PRESUPUESTAL  
Solicitud RP 120254  
Vigencia 2026



CDP	AREA	CODIGO	REC	NOMBRE DEL RUBRO	VALOR
Proyecto: .83990 OTROS SERVICIOS PROFESIONALES TECNICOS Y EMPRESARIALES N C P					
530	0	2.3.2.02.02.008.2025	201	OTROS SERVICIOS PROFESIONALES TECNICOS Y EMPRESARIALES N C P 201	18.000.000,00
		00000024305.1.450102			
		9.83990.201			

TOTAL RUBROS 18.000.000,00

Por la suma de:  
DIECIOCHO MILLONES PESOS M/C.

Oficina solicitante: SECRETARIA DEL INTERIOR

Beneficiario: 91273437 EDILBERTO GARCIA ALARCON

Objeto:  
PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN EL MARCO DEL PROYECTO DENOMINADO:  
"FORTALECIMIENTO DE ACCIONES COMUNITARIAS PARA LA PROMOCIÓN DE LA SEGURIDAD, LA MEDIACIÓN  
DE CONFLICTOS Y EL APROVECHAMIENTO RESPONSABLE DEL ESPACIO PUBLICO, EN FAVOR DE LA SANA  
CONVIVENCIA EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA"

Estado solicitud: PARA APROBACION